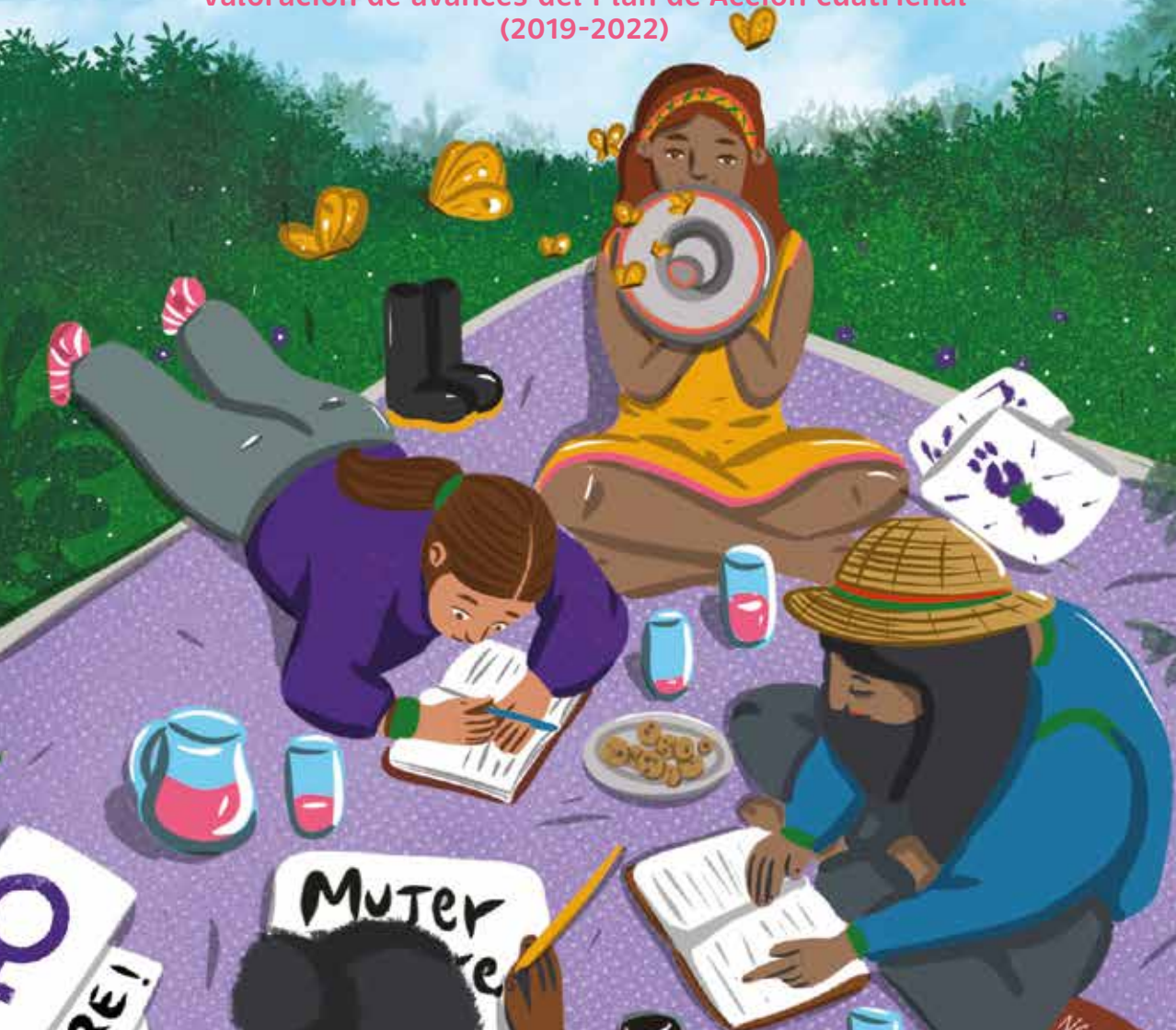




UNIÓN EUROPEA

# Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderes y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)

III Balance: Construcción de un rumbo hacia la consolidación del nuevo Plan de Acción cuatrienal (2023-2026) y Valoración de avances del Plan de Acción cuatrienal (2019-2022)



# **Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)**

**III Balance: Construcción de un rumbo  
hacia la consolidación del nuevo Plan de Acción  
cuatrienal (2023-2026) y Valoración de avances  
del Plan de Acción cuatrienal (2019-2022)**

**Título original:** Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD). III Balance: Construcción de un rumbo hacia la consolidación del nuevo Plan de Acción cuatrienal (2023-2026) y Valoración de avances del Plan de Acción cuatrienal (2019-2022)

Primera edición, febrero 2024  
Periodicidad de la publicación: anual

ISSN: 2981-734X

Autoras:

Andrea Catalina León Amaya y Katerin Jurado Díaz  
Coordinadora de investigación y editora: Katerin Jurado Díaz  
Asistentes de investigación: Paloma Cuello Oñate, Jazmín Pavón Rojas, Jennifer Córdon López, Viviana Bejarano Montoya y Yury Flores Cubillos.  
Coordinación de la publicación: Alejandra Sánchez Castro.

© Corporación Sisma Mujer  
Calle 40 # 24-33. Bogotá, Colombia  
PBX: (57-1) 2859313  
[www.sismamujer.org](http://www.sismamujer.org)  
Instagram: @sismamujer  
Facebook: Corporación Sisma Mujer  
Twitter: @SismaMujer

Editora: Dunia Oriana González Rodríguez  
Diagramación: Elizabeth E.Cruz Tapias  
Ilustraciones de portada e interiores: Yennis Angélica Salazar Salvador  
Adecuación de portada: Elizabeth E.Cruz Tapias

Este material ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de la Corporación Sisma Mujer y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

Copy left: El presente documento puede ser reproducido en todo o en parte, siempre y cuando se cite la fuente y se haga con fines no comerciales.

A las defensoras de derechos humanos en todos los rincones del país, a quienes han precedido esta labor y nos acompañan con su legado, a quienes incluso sin conocer aún este programa o reconocerse como defensoras hacen una labor incansable por consolidar una sociedad más justa. Sin duda, su persistencia y las semillas que a diario siembran construyen de forma colectiva una realidad más equitativa e igualitaria. Esperamos que este documento contribuya a que en Colombia se generen garantías para el ejercicio de la labor de defensa de derechos humanos y la juntanza de mujeres en condiciones más seguras.

# Tabla de contenido

<b>Tabla de contenido .....</b>	<b>3</b>
<b>Lista de tablas .....</b>	<b>7</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>9</b>

<b>Parte I: Balance global de la implementación del PIGMLD en la fase de transición hacia el nuevo Plan de Acción cuatrienal .....</b>	<b>12</b>
--	-----------

<b>1. Balance de los ejes del Programa en relación a cada una de las entidades responsables .....</b>	<b>12</b>
1.1. Valoración de la gestión desarrollada por el Ministerio del Interior - Secretaría Técnica del PIGMLD .....	13
1.2. Balance global del eje de prevención .....	15
Ministerio del Interior .....	15
Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia .....	15
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN .....	17
Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven .....	18
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos .....	20
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer .....	21
Ministerio de la Igualdad .....	22
Departamento de Prosperidad Social - DPS .....	23
Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).....	23
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.....	24
Ministerio de Defensa.....	25
Ministerio del Deporte.....	25
Ministerio de Educación .....	26
Ministerio de Justicia y del Derecho .....	27
Ministerio de Trabajo .....	28
Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic .....	28
Ministerio de Salud.....	29

1.3. Balance global del eje de protección .....	31
Ministerio del Interior .....	31
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos .....	32
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer .....	33
Ministerio de la Igualdad .....	33
Fiscalía General de la Nación - FGN.....	33
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.....	34
Ministerio de Defensa.....	34
Ministerio de Educación .....	35
Ministerio de Trabajo .....	35
Ministerio de Salud.....	36
Unidad Nacional de Protección .....	36
1.4. Balance global del eje de garantías de no repetición .....	40
Centro Nacional de Memoria Histórica.....	40
Fiscalía General de la Nación - FGN.....	41
Ministerio de Justicia .....	42
1.5. Balance global de las acciones transversales al plan de acción .....	43
Ministerio del Interior .....	43
Consejo Nacional Electoral - CNE .....	44
Defensoría del Pueblo.....	45
Procuraduría General de la Nación - PGN .....	46

**Parte II: Hacia la construcción del Plan de Acción Cuatrienal 2023-2026 ..... 50**

- 1. Territorios del proceso dialógico de construcción del Plan de Acción 2023-2026..... 51**
- 2. Observación participante del proceso de construcción del Plan de Acción 2023-2026 desde los territorios ..... 53**
  - 2.1. Intervención institucional..... 55
  - 2.2. Garantía de participación ciudadana ..... 57
  - 2.3. Metodología ..... 62
  - 2.4. Dinámica interaccional..... 65
  - 2.5. Necesidades y demandas mapeadas..... 70
- 3. Valoración general del proceso participativo de construcción del Plan de Acción cuatrienal (2023 - 2026) ..... 72**

**Parte III: Propuesta de Plan de Acción Cuatrienal 2023 - 2026..... 76**

- 1. El horizonte de las propuestas construidas ..... 76**
- 2. Nuestra propuesta: retroalimentación del Plan de Acción 2023-2026 esbozado por el Ministerio del Interior..... 78**
  - 2.1. Estructuración de las líneas de acción en cada eje del PIGMLD..... 78
  - 2.2. Actividades propuestas en el Eje de Prevención ..... 87
  - 2.3. Actividades propuestas en el Eje de Protección ..... 125
  - 2.4. Actividades propuestas en el Eje de Garantías de No Repetición ..... 147

**Conclusiones y recomendaciones ..... 159**

**Bibliografía ..... 164**

# Lista de tablas

## PARTE 2

<b>Tabla 1.</b> Clasificación de territorios del PIGMLG según el Ministerio del Interior .....	51
<b>Tabla 2.</b> Espacios territoriales desarrollados para la construcción del Plan de Acción 2023-2026 del PIGMLD y participación de Sisma Mujer .....	54
<b>Tabla 3.</b> Presencia institucional en los diferentes espacios territoriales .....	57
<b>Tabla 4.</b> Organizaciones locales y nacionales representadas en los espacios territoriales acompañados por Sisma Mujer ...	59

## PARTE 3

<b>Tabla 5.</b> Líneas de acción formuladas en cada eje del PIGMLD .....	79
<b>Tabla 6.</b> Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 - Eje de Prevención .....	87
<b>Tabla 7.</b> Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 - Eje de Protección .....	125
<b>Tabla 8.</b> Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 - Eje de Garantías de No Repetición .....	147





Somos Semilla!

Somos Paz

# Introducción

El presente documento da seguimiento al trabajo permanente de observación-participación y valoración de la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) que Sisma Mujer desarrolla desde el inicio del Programa -e incluso desde sus antecedentes originados en el proceso social histórico que llevaron a su formulación-. Frente a esto, es preciso reconocer y reiterar la trayectoria recorrida de alrededor de 15 años para la construcción del Programa que por impulso de mujeres integrantes del movimiento social de mujeres, en particular desde Sisma inició en el 2009 y durante este tiempo ha tenido avances normativos y jurisprudenciales<sup>1</sup> históricos para generar garantías para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos de los liderazgos femeninos en Colombia.

Asimismo, es clave destacar que en el marco de la construcción de este informe se ha fortalecido la acción conjunta y articulada entre Sisma Mujer y las cuatro (4) organizaciones territoriales Mujeres Sembrando Vida<sup>2</sup>, ASOMUDEM<sup>3</sup>, Esfuerzate<sup>4</sup> y Vida Digna<sup>5</sup> bajo la alianza denominada “Reactivar la Paz: una apuesta de las mujeres y sus organizaciones” financiada por la Unión Europea. A partir de esta estrategia, durante 2023, se han impulsado acciones de incidencia que propicien la construcción de la paz, la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres y la consolidación de entornos favorables para el ejercicio de la labor de liderazgo de las mujeres lideresas y defensoras en el país.

- 
- 1** Ministerio del Interior. Resolución 805 de 2012. Por la cual se expide el Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011.  
Corte Constitucional. Auto 098 de 2023. Reconoce la violencia sociopolítica de género y los riesgos extraordinarios que enfrentan las mujeres lideresas y defensoras en Colombia.  
Ministerio del Interior. Decreto 1314 de 2016. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, instancia de alto nivel encargada de la formulación y seguimiento del PIGMLD.  
Ministerio del Interior. Resolución 0845 de 2018. Por la cual se crea el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD).
  - 2** Organización de mujeres víctimas de violencia sexual y desplazamiento en los municipios del Carmen de Bolívar y El Salado, Bolívar. Buscan aportar a la construcción de política pública con enfoque de género y brindar apoyo a mujeres víctimas de todo tipo de violencias en la zona.
  - 3** Organización con una trayectoria de más de 16 años, cuya cobertura territorial se extiende a la ciudad de Villavicencio y a los municipios de Vistahermosa (rural y urbano), Fuente de Oro, Puerto Rico, Mapiripán y San Martín, que se enfoca en la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las personas afectadas por el conflicto armado.
  - 4** Organización de mujeres en el departamento de Sucre que propende por el bienestar social de cada una de sus integrantes, quienes son víctimas de violencias basadas en género dentro y fuera del conflicto armado.
  - 5** Organización de mujeres conformada principalmente por mujeres afro de zona rural y urbana, que apuntan al fortalecimiento de capacidades de las mujeres desde un enfoque de género y antiracista en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca.

Este tercer Balance ha sido elaborado en conformidad con el contexto de transición entre el primer Plan de Acción cuatrienal del PIGMLD (2019-2022) y el Plan de Acción 2023-2026 -este último, aún en construcción-. Dado este escenario, en esta oportunidad, desarrollamos una valoración que abarca tres dimensiones: la implementación del PIGMLD en la fase de transición hacia el nuevo Plan de Acción cuatrienal (Parte I), el proceso participativo impulsado por el Ministerio del Interior para la construcción del Plan de Acción 2023-2026 (Parte II) y la Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 formulada preliminarmente, a la cual concurrimos con una retroalimentación detenida y cuidadosa (Parte III).

Cada sección de este documento refleja el esfuerzo de Sisma Mujer por implementar técnicas combinadas de investigación y diálogo social que nos permitan arribar a recomendaciones fundamentadas con potencial de repercusión e incidencia en la mejora de la acción pública. La metodología continúa siendo preponderantemente cualitativa, a partir del análisis documental, el diálogo con mujeres lideresas y defensoras de diferentes territorios (mediante entrevistas semiestructuradas), la observación participante, el diálogo sostenido con las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” y demás compañeras del movimiento social de mujeres en el que confluimos y el diálogo social con los actores y actoras institucionales estatales implicados/as.

En cada sección detallamos el camino metodológico seguido, adecuado a la finalidad de cada dimensión de valoración. Asimismo, adoptamos posturas críticas y constructivas, al paso que hilvanamos reflexiones que derivan del bagaje de producción de conocimiento de nuestra participación en la movilización feminista que busca incidir en la acción pública.

Consideramos que este balance representa un aporte robusto para la consolidación del Plan de Acción 2023-2026, con la expectativa clara de que las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos no solo cuenten con un nuevo Plan de Acción cuatrienal formalizado en el primer trimestre de 2024, sino que se asegure el compromiso y corresponsabilidad de todas las entidades nacionales y territoriales concurrentes.



# Parte I:

## Balance global de la implementación del PIGMLD en la fase de transición hacia el nuevo Plan de Acción cuatrienal

### 1. Balance de los ejes del Programa en relación a cada una de las entidades responsables

Esta sección describe la gestión realizada por parte de las veintiocho (28) entidades competentes y nueve (9) entes territoriales en la implementación del Plan de Acción 2019-2022. La información aquí contenida está basada en la valoración realizada por parte de las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” de los espacios de incidencia y participación derivadas del PIGMLD, las respuestas a derechos de petición presentados ante las entidades del nivel nacional y territorial y la experiencia compartida por mujeres defensoras de diferentes departamentos acompañadas por la organización. En total, fueron radicados cuarenta (40) derechos de petición dirigidos ante entidades del nivel nacional y entes territoriales en los que se solicitó información sobre la implementación del Programa a partir de agosto de 2022 hasta la anualidad 2023 de los que se obtuvieron veintiún (21) respuestas de fondo, diez (10) respuestas parciales que incluyen solicitudes de aclaración y/o ampliación -puesto que algunas de las entidades trasladaban la petición afirmando falta de competencia- y nueve (09) sin respuesta<sup>6</sup>.

En esta oportunidad, el abordaje metodológico partirá de los tres (3) ejes del Programa sin hacer una valoración detallada de las doce (12) líneas de acción estratégicas. De la revisión de la información se identifican debilidades para acceder a información detallada de las entidades respecto a las líneas y acciones de su competencia, una desaceleración de las acciones impulsadas por las entidades en el marco del Plan de Acción anterior refiriendo el traslado de competencia al Ministerio del Interior y finalmente un retroceso en la apropiación de la competencia y respaldo institucional de las 28 entidades responsables de la implementación del Programa que se ha traducido en la persistencia de una oferta institucional misional limitada para dar cumplimiento e impulso al PIGMLD. A lo anterior, se suma el momento de transición en el que se encuentra el Gobierno relativo a la consecución del siguiente Plan de acción y lo que han definido como una estrategia para centrar los esfuerzos en la consolidación del nuevo Plan de Acción cuatrienal que hizo que se mantuviera el rezago generalizado de incumplimiento del Programa en lo que respecta al Plan de Acción de cuatrienio 2019-2022.

---

<sup>6</sup> Las entidades que no dieron respuesta a los derechos de petición son Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Vivienda, SENA, Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, Gobernaciones de Valle del Cauca, Antioquia, Cauca y Magdalena.

## 1.1. Valoración de la gestión desarrollada por el Ministerio del Interior - Secretaría Técnica del PIGMLD

La llegada del Gobierno del Presidente Gustavo Petro y la Vicepresidenta Francia Márquez, en agosto de 2022, trazó una ventana de oportunidad para dar continuidad a la agenda trazada para el impulso e implementación del PIGMLD en un momento de cierre del cuatrienio 2019-2022 y de la construcción y consolidación de un nuevo Plan de Acción 2023-2026 que reconociera las afectaciones particulares que enfrentan las mujeres defensoras y que trazara una hoja de ruta clara para materializar un mayor nivel de apropiación y cumplimiento del Programa tanto a nivel nacional como territorial.

Durante el segundo semestre del año 2022, la interlocución estuvo marcada por dar continuidad al lineamiento institucional impulsado desde el Gobierno anterior y fueron pocos los avances en términos de interlocución y definición conjunta de una agenda de trabajo, salvo en los espacios en los que se contaba con la presencia del Director de Derechos Humanos del Ministerio del Interior. De allí, que durante ese año, no se hubiesen tenido avances significativos en el nivel nacional y territorial en relación con las recomendaciones establecidas por parte de las organizaciones del movimiento social de mujeres y en particular desde Sisma Mujer, relativas a consolidar un plan de contingencia que aumentara el bajo porcentaje de cumplimiento del Plan de Acción 2019-2022 que se mantenía en un nivel de cumplimiento satisfactorio de sólo el 17,5% en el eje de prevención, del 22,2% en el eje de protección y del 50% en el eje de garantías de no repetición con notables rezagos en cuanto a las acciones de competencia de la Fiscalía General de la Nación<sup>7</sup>.

Para el año 2023, hubo un cambio notable en términos de la articulación e intercambio participativo entre el Ministerio del Interior e integrantes del movimiento social de mujeres, incluida Sisma Mujer, que permiten destacar los siguientes aspectos<sup>8</sup>:

- ✓ Consolidación de un equipo al interior de la Dirección de Derechos Humanos encargado de liderar la implementación del PIGMLD y de avanzar en la construcción y consolidación del Plan de Acción 2023-2026.
- ✓ Sesiones técnicas periódicas entre el equipo asesor de la Dirección de Derechos Humanos e integrantes del movimiento social de mujeres, marcadas por escenarios de diálogo participativo y de construcción colectivas, así como, intercambio permanente de metodologías, experiencias y documentos técnicos para potenciar el impulso del Programa. Además de la consideración e incorporación de recomendaciones.

<sup>7</sup> Corporación Sisma Mujer. (2022) Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD): II Balance Plan de Acción Cuatrienal (2019-2022): Valoración de avances reportados entre el 2º trimestre de 2021 y el 3er trimestre de 2022. Disponible en: [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance\\_PIGMLD\\_digital\\_6ENERO.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance_PIGMLD_digital_6ENERO.pdf)

<sup>8</sup> La información está basada en la valoración de los espacios de incidencia en los que participa Sisma Mujer y en la respuesta al derecho de petición Radicado No. 202313030743472 enviada el día 24 de noviembre de 2023 por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

- ✓ Impulso de la agenda de protección integral trazada a partir de la Mesa de Género de la UNP que, aunque mantiene los rezagos señalados desde hace varios años, posibilitó -por gestión de la Dirección de Derechos Humanos y ONU-DDHH- que se volviera a posicionar este tema en la agenda pública insistiendo en la necesidad de dar una respuesta efectiva y acorde a las particularidades y situación de seguridad que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos.
- ✓ Participación activa de las integrantes del movimiento social de mujeres y feminista en la construcción y consolidación del Plan de Acción cuatrienal 2023-2026 a través de la socialización e incorporación de recomendaciones respecto las metodologías construidas para los espacios territoriales, inclusión de mujeres integrantes de las organizaciones territoriales donde se llevaban a cabo los encuentros, reconocimiento del liderazgo de las mujeres defensoras y su posibilidad de participar en roles de moderación o relatoría dentro de los espacios, socialización permanente de los instrumentos de recolección y sistematización de la información, entre otros aspectos.
- ✓ Reactivación en mayo de 2023 del mecanismo de protección denominado “Chat de respuesta inmediata” liderado por la Dirección de Derechos Humanos en el que se dan a conocer situaciones de riesgos de personas defensoras y se encuentran vinculadas todas las entidades competentes del competente de protección, personas integrantes de la sociedad civil, incluidas integrantes del movimiento social de mujeres y organismos de Naciones Unidas. Se valora de manera positiva el referido mecanismo tomando en consideración que ha dado respuesta efectiva y preventiva ante las situaciones de riesgo de mujeres defensoras puestas en conocimiento por parte de la organización.
- ✓ Estrategia de articulación de las políticas públicas existentes y/o en concertación relativas a garantías para personas defensoras de derechos humanos posibilitando la incorporación la perspectiva de género y feminista<sup>9</sup>. A pesar de que aún faltan profundizar los análisis en materia de derechos humanos de las mujeres, estos espacios han establecido que las integrantes del movimiento social de mujeres tengan voz y voto y ha potenciado la articulación con integrantes del movimiento social de derechos humanos y la demás institucionalidad vinculada en esta temática.
- ✓ Impulso de estrategias específicas para ampliar la caracterización e identificación de las mujeres defensoras en los territorios en los que el Ministerio del Interior ha priorizado su accionar facilitando la participación de un mayor número de mujeres y ampliando el alcance y vinculación a las acciones derivadas del PIGMLD.

9 Las políticas públicas en las que se han impulsado avances son i) Política Pública Integral de Garantías para la labor de Defensa de los Derechos Humanos; ii) Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios - Decreto 660 de 2018; iii) Armonización de la Ruta de Protección Colectiva de los Derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de grupos y comunidades - Decreto 2078 de 2017; y iv) Política Pública de Prevención y Protección de los Derechos Humanos (Fase de adopción).

## 1.2. Balance global del eje de prevención

El eje de prevención, se mantiene con una apuesta política y técnica de fortalecimiento de las capacidades de las mujeres defensoras de derechos humanos, de sus núcleos familiares y de los procesos organizativos y comunitarios. De las veinte (20) entidades responsables, diecisiete (17) suministraron información de su gestión que se valora como disparidades notables entre los reportes de unas y otras, parcializada y/o con algunos vacíos. De la revisión de los oficios de respuesta se puede concluir que las entidades siguen reportando la oferta misional como parte del cumplimiento del PIGMLD y en la mayoría de los casos, aún no es posible determinar con claridad las beneficiarias líderes y defensoras ni se identifican mecanismos o estrategias de caracterización y/o priorización de la oferta para que sea dirigida específicamente a ellas. Durante 2023, hubo una desapropiación del Programa y al menos en términos cuantitativos, también hubo una reducción significativa de oferta institucional disponible para el cumplimiento del Plan de Acción 20219-2022.

### Ministerio del Interior

La información suministrada está centrada en la construcción del nuevo Plan de Acción y en el rol de Secretaría Técnica (ST) de la Dirección de Derechos Humanos que fue consignada previamente. No se presenta información relativa a acciones que son competencia del Equipo de Fortalecimiento Institucional y Comunitario de la Dirección de DDHH, Dirección de Democracia, participación Ciudadana y Acción Comunal - DDPCAC, Equipo LGBTI de la Dirección de DDHH y la Subdirección de Seguridad y Convivencia-SCC, entre otras, encargadas de impulsar acciones para el fortalecimiento de capacidades de las defensoras, la adecuación y fortalecimiento institucional para la prevención de riesgos contra defensoras, promoción de la participación de las defensoras en espacios de representación y toma de decisiones, reconocimiento público y difusión de la labor realizada por las defensoras e impulso a la gestión del riesgo con enfoque de género, derechos de las mujeres entre entidades responsables de la prevención y protección<sup>10</sup>. Se espera que, para el siguiente cuatrienio, todas las dependencias del Ministerio se vinculen con acciones que den cumplimiento al objetivo del PIGMLD.

### Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

Los avances reportados estuvieron centrados en destacar la función misional de la entidad, se resalta que las convocatorias o programas de cooperación internacional son socializados con las entidades nacionales, territoriales, organizaciones de la sociedad civil y otras a través de los enlaces sectoriales y territoriales, redes sociales, portal de servicios y página web. Adicionalmente, refieren el Programa

<sup>10</sup> Oficio de respuesta a Sisma Mujer Radicado 202313030743472 enviada el día 24 de noviembre de 2023 por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior



“APC-Colombia Te Proyecta” que acompaña las convocatorias priorizadas de proyectos cuyo principal objetivo está centrado en brindar el servicio de divulgación de convocatorias para alcanzar un público y una cobertura geográfica más amplios, así como, aspectos relativos a la estructuración correcta de proyectos, los criterios a incorporar para robustecer propuestas, hacer seguimiento a los procesos de postulación para obtener recursos para la implementación<sup>11</sup>.

Por otro lado, indicó que entre agosto de 2022 y octubre de 2023 se acompañó el proceso previo a la presentación de iniciativas y la agencia priorizó veinte (20) convocatorias para divulgar y acompañar en los que todas las organizaciones de la sociedad civil podrían participar. Además, priorizaron y acompañaron tres (3) convocatorias de las que 6 (seis) organizaciones de mujeres solicitaron y recibieron acompañamiento de la APC-Colombia en temas relacionados con paz, participación y derechos humanos dirigidos a mujeres y sus organizaciones. También, describió que en coordinación con el Ministerio del Interior, puso a disposición de cooperantes internacionales los intercambios de experiencias exitosas de organizaciones de mujeres, mediante intercambios de conocimiento Col-Col y acompañó al Ministerio del Interior en la gestión con cooperantes internacionales de los temas priorizados en garantías para la labor de defensa de los derechos humanos, en el marco del Plan de Trabajo de Cooperación Internacional del Sector Interior, sin brindar información detallada de la gestión o resultados obtenidos en el marco de estas acciones, agrega que esta estrategia será incluida para 2023-2026. Adicionalmente, la entidad recalca que retroalimentó una nota concepto presentada por la ST de PIG-Mujeres y exploró la participación técnica y financiera de socios nacionales e internacionales en el intercambio, concertando la vinculación de ONU Mujeres sin que hubiese respuesta por parte del Mininterior por lo que no se avanzó en la concertación de este compromiso.

Finalmente, hay dos aspectos relativos a la incorporación del enfoque de derechos humanos de las mujeres defensoras en los que se anunció que la entidad está en un proceso de actualización y rediseño de los procesos y procedimientos de la entidad para incluir el enfoque diferencial poblacional de mujer y género, así como el étnico y que dentro de sus objetivos busca alinear la oferta de cooperación internacional a las prioridades identificadas en el Plan Nacional de Desarrollo y la Política Exterior del país, en coordinación con el Ministerio de relaciones exteriores y el Ministerio del Interior. Si bien, hay avances en términos de una oferta institucional específica para mujeres defensoras, es necesario que el alcance y cobertura se amplíen para lograr un mayor impacto, así mismo, hay que generar estrategias de difusión de la oferta que vayan más allá de la publicación en medios masivos de comunicación o redes sociales impulsado ajustes razonables que hagan frente a las amplias brechas digitales y de conectividad que tiene el país, en las que las mujeres tienen un acceso y uso limitado al internet. Es por esto que será clave una mayor articulación con el Ministerio del Interior para potenciar la priorización, selección y apoyo de las iniciativas de cooperación.

.....  
<sup>11</sup> Oficio de respuesta a Sisma Mujer Radicado No. 20231000028021 del 18 de octubre de 2023 de la APC.

## Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

El reporte de la entidad es detallado y refiere varias estrategias de fortalecimiento de capacidades para mujeres firmantes, incluidas acciones para el fortalecimiento de sus liderazgos. En cuanto a la implementación de la acción: “realizar acompañamiento psicosocial a mujeres excombatientes en proceso de reincorporación y reintegración, identificadas como mujeres lideresas o defensoras de derechos humanos” cuyo objetivo está centrado en contribuir “al fortalecimiento de lazos familiares, la vinculación de las personas a la oferta educativa y/o laboral disponible, así como a la oferta de servicios públicos en salud y vivienda, y la orientación en procesos de reunificación familiar”<sup>12</sup>, se identificó que en promedio entre agosto de 2022 y septiembre de 2023 fueron acompañadas psicológicamente entre 2990 y 3005 mujeres en proceso de reincorporación.

De igual forma, se plantea que en el marco de la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación se presentó el documento “Balance técnico sobre avances, retos y desafíos para la implementación y transversalización del enfoque de género en el proceso de reincorporación de mujeres y personas de los sectores LGBTI”<sup>13</sup>, destacando como temas de principal interés para las mujeres: i) mejorar sus relaciones personales y familiares; ii) fortalecer la dotación de sentido a la reincorporación y la ciudadanía en el proyecto de vida individual y colectivo; iii) fortalecer los vínculos familiares, colectivos y comunitarios para el cuidado y el apoyo mutuo. Además, se identificaron las siguientes necesidades específicas de las mujeres frente a la atención y el acompañamiento psicosocial: i) garantizar un enfoque de derechos y de género frente a la atención psicosocial; ii) fortalecer redes familiares y/o comunitarias para transformar situaciones adversas; iii) generar condiciones de empoderamiento para la transformación de situaciones adversas; iv) fortalecer el conocimiento de las rutas de prevención, atención y sanción de las violencias basadas en género y de los derechos sexuales y derechos reproductivos; v) fortalecer conocimientos, habilidades y capacidades adquiridas en la vida guerrillera; vi) fortalecer lazos identitarios frente a la reincorporación colectiva y fortalecimiento y recomposición de lazos familiares y sociales fracturados por el conflicto.

En adición a lo anterior, los temas de fortalecimiento de capacidades para mujeres firmantes se encuentran sensibilizaciones en torno a VBG, empoderamiento político para la cualificación de sus liderazgos, y posterior consolidación de procesos organizativos, exigibilidad de sus derechos y fortalecimiento de las agendas de las mujeres firmantes de cara a los debates político electorales aunque no detalla la asignación presupuestal, el número de beneficiarias ni los lugares de intervención. También, reporta avances desde el Plan Estratégico de Seguridad y Protección-PESP en su rol de Mesa Técnica de Género en el que se han propiciado aportes al PIGMLD en las líneas estratégicas de prevención, protección integral a

<sup>12</sup> Oficio de respuesta a Sisma Mujer Radicado No. OFI23-020808 / GPU del 20 de octubre de 2023 de la ARN.

<sup>13</sup> Ibidem.

la vida, garantías de seguridad para el ejercicio de la política y garantías para la reincorporación con enfoque de seguridad humana, impulsado la incorporación de los enfoques diferenciales. Asimismo, indicó que ha realizado la gestión interinstitucional con diferentes organizaciones de mujeres excombatientes que son lideresas y que lleva a cabo actividades para el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, resaltando que “en el marco de las elecciones regionales de 2023, la ARN identificó que 36 mujeres son candidatas a cargos de elección popular”. Es amplia la oferta institucional dirigida específicamente a mujeres y hay un reporte de acciones concretas para mujeres defensoras, para anualidades futuras será clave una desagregación más detallada de los perfiles de las mujeres beneficiarias para poder analizar de manera más adecuada el cumplimiento de las acciones que se corresponden con el PIGMLD.

En cuanto a los mecanismos de caracterización de las mujeres firmantes lideresas y defensoras expresa que son identificadas por medio de los enlaces de género territoriales de la ARN que tienen presencia en “19 grupos territoriales, con quienes de adelanta el mapeo de lideresas que tienen vocerías y participación en espacio de incidencia territorial, así como la construcción de un mapeo de mujeres firmantes participantes en los escenarios de construcción del plan de acción de la Resolución 1325 y del Programa Integral de Garantías PIG, donde se cuenta con perfiles para el liderazgo estratégico asociados a las diversidades territoriales y las necesidades en cada uno de los contextos (sic)” que se valora cómo un avance importante y que puede posibilitar ampliar la oferta dirigida a las beneficiarias del PIGMLD. En lo que respecta a la articulación nación-territorio se destaca como instancia de interlocución la Alta Instancia de Género del Gobierno, aunque el reporte está encaminado principalmente a las medidas adoptadas en el marco del punto 3 del Acuerdo Final de Paz y no se logran identificar acciones conjuntas para apuntar al cumplimiento del PIGMLD. De igual manera, reportan que desde el enfoque de mujeres y género de la ARN, se realizó el acompañamiento en el encuentro convocado por el Ministerio del Interior “en el marco de la construcción del enfoque de lideresas firmantes plan de acción nacional 2023-2026”, en este aspecto, no destaca de manera concreta las propuestas o avances específicos en clave de la concreción de las acciones del siguiente cuatrienio aunque se tiene conocimiento de que durante el encuentro fueron recogidas varias propuestas que serán incorporadas en el nuevo Plan de Acción.

Finalmente, indican que se han priorizado los departamentos de Cauca, Antioquia, Meta, Bolívar, Tolima y Huila con una disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 de \$3.551.770.051,97, para la de 2024 de \$1.754.787.840,00 para un total de \$5.306.557.891,97 en inversión específica para acciones comunitarias para el fortalecimiento del liderazgo y la participación de las mujeres.

## Consejería Presidencial para la Juventud - Colombia Joven

La respuesta de la entidad inicia con la presentación de sus funciones misionales y de manera posterior con un reporte concreto de las cuatro (4) actividades en las que tienen competencia en el marco del Plan de Acción 2019-2022. En lo que

respecta al Estatuto de Ciudadanía Juvenil la información es reiterativa respecto el anterior informe sin mayores variaciones y en general sin posibilidad de poder hacer un análisis detallado por la forma de presentación de la información, así: “En el 2021, se realizaron 152 sesiones de asistencia y en el 2022 se asistieron 340 municipios. Se resalta que estas asistencias abordaron todos o algunos contenidos del Estatuto, no se tiene un consolidado sobre asistencias centradas exclusivamente en el fortalecimiento de las mujeres jóvenes lideresas y defensoras de derechos humanos”. El reconocimiento de que la entidad no cuenta con una oferta o mecanismos de vinculación específicos para mujeres defensoras es importante en la medida en que con base en este hallazgo, se pueden promover acciones para superar las barreras que existen para dar cumplimiento al PIGMLD.

Frente a las capacitaciones para el fortalecimiento de liderazgos para mujeres jóvenes, la entidad comunica la graduación de 1.800 participantes mayores de edad de la Escuela de Formación Política Mujeres Líderesas por Colombia impulsada en articulación con la Vicepresidencia, al CPEM y el Instituto Hanns Seidel Stiftung sin poder determinar los mecanismos de articulación impulsados, valoraciones del impacto ni la diferenciación entre la población total y la población joven participante en la iniciativa. Tampoco es posible determinar cuántas de las personas participantes son en efecto mujeres defensoras de derechos humanos.

En cuanto a mecanismos para garantizar el acceso de mujeres jóvenes lideresas y defensoras a la estrategia “SACÚDETE se destaca un convenio entre el DAPRE, Ecopetrol, la Universidad Nacional y Oleoducto de Colombia que materializó el acceso y participación de “beneficiarias” a la iniciativa sin referir de forma puntual cuantas son defensoras. En el oficio de respuesta, se identifican debilidades de los instrumentos metodológicos para identificar un mecanismo que cumpla con el objetivo trazado por barreras en acceso a información por parte de la administración anterior. En total, fueron beneficiadas 2.333 mujeres de 10 municipios con un rango de edad de entre los 13 a 28 años. De nuevo, no es posible cuales fueron los mecanismos de articulación y vinculación a la oferta y su cumplimiento respecto el PIGMLD tal y como es referido en la respuesta de la entidad “sin que esto implicara un mecanismo especial para el acceso de estas poblaciones” haciendo referencia a las mujeres defensoras.

Finalmente, en lo relacionado con publicar crónicas, reseñas y biografías de mujeres jóvenes que se reconozcan en sus territorios por su trabajo como lideresas y defensoras a través de canales de comunicación de la entidad (Página Web), no hay contenido, pero si hay seis (6) publicaciones en las redes sociales de la Consejería con el **#Jóvenes2020<sup>14</sup>**.

En conclusión, la respuesta es parcial y no incluye información sobre los mecanismos de articulación con Ministerio del Interior o entes territoriales, tampoco sobre estrategias específicas de incorporación de los derechos humanos de las mujeres ni sobre instrumentos metodológicos de caracterización e identificación

14 Oficio de respuesta a la petición radicado No. EXT23-00147928 del día 19 de octubre de 2023 de la Consejería Presidencial para la Juventud.

de las mujeres lideresas y defensoras que pueden ser beneficiarias de la oferta misional de la entidad. La valoración frente a los avances se califica como limitada pues no es posible determinar avances de las acciones del Plan de Acción 2019-2022 ni de concertación de la oferta institucional para el siguiente cuatrienio.

## Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

La acción a través de la cual está vinculada la entidad para el cumplimiento del Plan de Acción 2019-2022 del PIGMLD está relacionado con: “Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los nodos territoriales de la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, priorizados para los siguientes departamentos: Putumayo, Sucre, Bolívar, Antioquia, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Cauca, que permitan documentar, visibilizar y hacer seguimiento a la situación de riesgo que viven las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en sus territorios”. Dentro del reporte se resaltan los sistemas de monitoreo sobre mapas de riesgo, seguimiento a la discriminación, sistema de información de hechos contra periodistas y VBG con enfoque en mujeres periodistas, seguimiento a la situación de líderes, lideresas y personas defensoras de DHH, la Red Nacional de Observatorios de DDHH y DIH, el apoyo a la creación de los observatorios de las siete organizaciones nacionales de los Pueblos Indígenas y un documento de análisis de contexto<sup>15</sup>.

Se socializa información sobre el fortalecimiento del Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos (SNIDH) y sus tres componentes: tecnológico, de fortalecimiento y de análisis cualitativo<sup>16</sup>. La información evidencia, entre otros, avances en el seguimiento y monitoreo de la situación de DDHH y DIH, cualificación del proceso para la toma de decisiones en política pública de DDHH y DIH y puesta a disposición de datos e información para procesos de rendición de cuentas y control ciudadano. De igual manera, información detallada sobre las variables del mapa de riesgo sin que evidencien variables específicas para los riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres defensoras y que deberán ser incorporadas para acciones futuras de la entidad reconociendo lo establecido en la jurisprudencia de la Corte Constitucional<sup>17</sup>. Además, reporta información sobre el Sistema de información de agresiones contra periodistas y violencias basadas contra mujeres periodistas<sup>18</sup> del que hacen parte tres (3) organizaciones de la sociedad civil, ONU Mujeres, ONU DDHH, la Defensoría del Pueblo, la FGN, la CPEM, Ministerios de Relaciones Exteriores y Salud, Instituto Nacional de Salud y Nacional de Medicina

<sup>15</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. EXT23-00147670 del día 26 de octubre de 2023 de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

<sup>16</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. EXT23-00147670 y OFI23-00201826\_GFPU\_Informe\_Observatorio del día 26 de octubre de 2023 de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

<sup>17</sup> Corte Constitucional de Colombia Autos 092 de 2008, 098 de 2013, 009 de 2015 y 737 de 2017.

<sup>18</sup> Medida ordenada en la sentencia 26 de agosto de 2021 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).

Legal y el DANE reportando 27 reuniones y 12 oficios de solicitud de información. Finalmente, el reporte incluye el módulo de seguimiento a la discriminación “que se propone evidenciar los datos e información en materia de discriminación usando fuentes y métodos alternativos, que incluye recolección por encuestas, por webscraping y por aplicativos web”<sup>19</sup>.

En cuanto a la articulación entre el nivel nacional y territorial manifiesta que es responsabilidad del Ministerio del Interior, aunque refiere avances a partir de la labor del Observatorio basada en la creación de los nodos territoriales priorizados por la mesa técnica de la RODHI. La referida estrategia es potente en la medida en la que vincule el seguimiento a la situación las mujeres reconociendo los riesgos diferenciados y efectos desproporcionados que enfrentan y partir de esto, que impulse medidas específicas para su protección. Además, es necesario vincular al Ministerio del Interior y los entes territoriales para la ampliación del accionar del PIGMLD.

Se valora la remisión de información detallada y la construcción del informe del observatorio que posibilitó un análisis cualitativo de la gestión realizada por la entidad, en que a pesar de la falta de variables específicas de género hay un impulso de las acciones definidas por la entidad para cumplir con el PIGMLD. Es necesario, que la entidad en articulación con el Ministerio del Interior pacte acciones de impulso del Programa con un presupuesto que vaya más allá de rubros presupuestales de funcionamiento y que las acciones reportadas incorporen medidas específicas para hacer seguimiento a la situación de las mujeres defensoras de derechos humanos que incluyan variables de género, así como, una mayor articulación con las organizaciones del movimiento social de mujeres para cualificar el seguimiento.

## Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

La entidad respondió a la solicitud de información de Sisma<sup>20</sup> describiendo las acciones misionales que tiene a su cargo, posteriormente, reconoce que es responsable de la articulación y orientación de la “adecuada respuesta institucional para la garantía de derechos de las mujeres en toda su diversidad”, que en el marco del PIGMLD, tiene una estrecha relación con el Ministerio del Interior, mencionado su participación en múltiples espacios para la elaboración participativa del Plan de Acción Cuatrienal 2023-2026.

Reconoce, además, que desde agosto de 2022 momento en el que inició el proceso de empalme del nuevo gobierno identificó que para el Plan de Acción 2019-2022 sólo tenía indicadores de gestión lo cual ha dificultado tener resultados de impacto por lo que inició la revisión de las acciones de competencia de la entidad y adoptó la decisión institucional de “de cambiar la forma de elaboración del Plan

<sup>19</sup> Para consultar el módulo ingresar al siguiente enlace: <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/SNIDH/Paginas/Modulo-de-Informacion-de-Discriminacion.aspx>

<sup>20</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. OFI23-00201775 / GFPU 11020000 enviada el día 26 de octubre de 2023 por parte de la CPEM.

de Acción Nacional Cuatrienal, PIGMLD”. Esta afirmación es de suma importancia y va en línea de lo que han venido alertando en reiteradas ocasiones las organizaciones del movimiento social de mujeres. Sin embargo, no es posible identificar en el oficio de respuesta acciones, estrategias o lineamientos concretos adoptados por la entidad para dar cumplimiento a las acciones establecidas en el Programa durante 2022 y 2023, por lo que no es posible hacer una valoración adecuada de la gestión de la entidad. Además, reporta que desde la “línea Feminizando el estado de CPEM, se ha realizado acompañamiento a los entes territorial (Gobernaciones/Alcaldías) de la implementación del PIGMLD. Para vigencias futuras, se ve como una oportunidad la incidencia para su inclusión en la elaboración de los planes de desarrollo local”, de nuevo, sin que se pueda valorar la gestión realizada o los avances alcanzados a nivel territorial puesto que no hay información que permita un análisis mayor.

Para 2023, reporta su participación en la construcción del Plan de Acción 2023-2026 relativa principalmente a su participación en los doce (12) espacios territoriales definidos por el Ministerio del Interior para recopilar propuestas por parte de las integrantes del movimiento social de mujeres en cada uno de los departamentos priorizados por la entidad, sin información sobre su rol, nivel de participación y valoración de los espacios. A pesar de la falta de información reportada, desde Sisma Mujer y basadas en la interlocución permanente con esta entidad y el Ministerio del Interior, se destaca el rol activo de la CPEM en el marco de los espacios de construcción del nuevo Plan de Acción, los aportes técnicos en línea con impulsar recomendaciones basadas en las necesidades de las mujeres defensoras y un trabajo articulado constante para avanzar en las barreras que históricamente han sido identificadas, por lo que se puede afirmar que ha habido un compromiso por avanzar en la adecuación de la oferta institucional para el PIGMLD.

Otro aspecto en el que ha venido insistiendo la entidad, tal y como es esbozado de manera general en el oficio de respuesta, es el lineamiento institucional de articular los insumos derivados del proceso de construcción del Plan de Acción de la Resolución 1325 de 2000 dentro de la construcción del nuevo Plan de Acción lo cual ha sido vital para nutrir las propuestas que surgen de los espacios territoriales en clave de robustecer acciones relacionadas con la protección y autoprotección, la retribución económica por el liderazgo, el apoyo a proyectos productivos, espacios físicos para la protección y ejercicio del liderazgo de las mujeres defensoras y espacios de memoria, entre otras iniciativas que recogen algunas de las solicitudes planteadas por las integrantes del movimiento social de mujeres. Es comprensible que la entidad se encuentra en momento de tránsito al Ministerio de la Igualdad y Equidad por lo que se espera que para futuros reportes la información reportada tenga un mayor nivel de cualificación que evidencie en detalle la gestión realizada.

## Ministerio de la Igualdad

La entidad reporta que a partir de la Ley 2281 de 2023 y el Decreto 1075 de 2023, el Viceministerio de las Mujeres ha avanzado en sesiones de empalme con la CPEM y el Ministerio del Interior para la elaboración participativa del Plan de Acción 2023-2026, así como, en la articulación con el Plan Nacional de la Resolución

1325 del 2000. Además, ha participado en la construcción de las metodologías de recolección de propuestas para el referido Plan de Acción del PIGMLD, en particular, en recomendar que los indicadores del Programa sean de impacto a partir de “una estrategia de medición de avances en materia de derechos de las lideresas y defensoras con presupuestos claros por cada entidad responsable”<sup>21</sup>. Desde Sisma, hemos identificado como la entidad ha mostrado una voluntad política para incorporar dentro de la agenda del Viceministerio la implementación del PIGMLD. Se espera se puedan propiciar sesiones técnicas de articulación entre el Ministerio y las integrantes del movimiento social de mujeres para dar impulso al Programa.

## Departamento de Prosperidad Social - DPS

La respuesta al oficio de Sisma Mujer está centrada en informar sobre la acción “Promover la vinculación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos al Programa IRACA del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con los requisitos y condicionantes establecidos en el mismo; el cual busca promover el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables, en riesgo de desaparición física y cultural, así como en situación de desplazamiento forzado, a través de acciones para la generación de ingresos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la gestión territorial y la sustentabilidad socioeconómica”, esta acción reporta avances notables con la salvedad de que no se puede determinar cuántas de las “18.923 mujeres beneficiarias del Programa IRACA y del presupuesto de \$ 26.436.328.780 de pesos ejecutado”<sup>22</sup> cumplen con la característica de ser lideresas y defensoras por lo que se intuye que el reporte obedece al alcance misional de la entidad y no al reporte específico de la implementación de la acción en el marco de la implementación del Plan de Acción 2019-2022. No hay información relativa al año 2023 ni se dio respuesta a las demás preguntas formuladas relativas, entre otros aspectos, a mecanismos de articulación nación-territorio, asignaciones presupuestales futuras ni avances en la concertación del nuevo Plan de Acción Cuatrienal por lo que no es posible ampliar la valoración.

## Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)

La entidad describe de forma detallada la oferta institucional establecida para capacitar a las mujeres lideresas y defensoras la cual es remitida a la Dirección de Derecho Humanos del Ministerio del Interior en su rol como ST, se evidencian un número importante de espacios de formación creados y replicados de versiones anteriores -principalmente virtuales- que responden de manera específica a las beneficiarias del PIGMLD, así como un amplio número de mujeres certificadas. Se resalta, además, la gestión impulsada por la entidad para articular su oferta ins-

<sup>21</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. EXT23-00148649 enviada el día 02 de noviembre de 2023 por parte del MinIguualdad.

<sup>22</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. S-2023-4207-2434522 enviada el día 14 de noviembre de 2023 por parte del DPS.



titucional con el Ministerio de las TIC, así como la interlocución constante con la ST, aunque este esfuerzo no se ha reflejado en acciones concretas de coordinación entre las mencionadas entidades. Es notable el esfuerzo que ha hecho la entidad por mantener la oferta institucional dirigida especialmente a mujeres líderes y defensoras. No obstante, es necesario adecuar los mecanismos de socialización de la oferta ya que, en años anteriores, las organizaciones y plataformas contaban con información permanente sobre cursos y convocatorias y el volumen de acceso a esta información se redujo sustancialmente durante la anualidad 2023.

Las acciones impulsadas por la entidad han sido de vital importancia para aumentar las capacidades de las mujeres líderes y defensoras, será necesario ampliar los canales de difusión de la oferta institucional, en articulación con el Ministerio del Interior, previendo medidas para superar las brechas digitales y de conectividad existentes en el país para que se mantenga un número amplio de mujeres beneficiadas. Además, se deben establecer espacios de formación presencial generando la asignación presupuestaria necesaria para que las mujeres puedan vincularse a las acciones formativas. Finalmente, la entidad refiere que no ha sido convocada por la ST para la concertación del Plan de Acción 2023-2026 por lo que será necesario que en corto plazo se impulsen sesiones técnicas que mantengan la oferta institucional brindada durante los últimos y de la que se han resaltado los mayores avances respecto al componente de prevención del Programa en anuales anteriores, en adición a buscar mecanismos para superar las barreras que han venido siendo identificadas<sup>23</sup>.

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En el oficio de respuesta a Sisma Mujer, la entidad detalla acciones impulsadas en 2020 y 2021. Asimismo, a partir del Plan Nacional de Desarrollo Potencia de Vida, reporta la “Estrategia Atrapasueños” que **“desarrollará”** encuentros en territorios que son priorizados por estar marcados por el conflicto armado, en los que se busca fortalecer las habilidades para la gestión de emociones, la expresión y validación de necesidades, entre otras actividades, sin reportar acciones desarrolladas durante las anualidades 2002 y 2023<sup>24</sup>. Por el periodo de análisis del presente informe, no es posible evaluar la gestión de la entidad ni el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción 2019-2023. Finalmente, refiere que no ha sido convocada para la concertación de la oferta institucional del siguiente cuatrienio desde mayo de 2022, lo cual reafirma la importancia de profundizar la articulación entre las entidades del nivel nacional para definir una oferta institucional adecuada a las necesidades de las mujeres líderes y defensoras que dé cumplimiento al objetivo del PIGMLD.

.....  
<sup>23</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado con fecha del día 03 de octubre de 2023 por parte de la ESAP.

<sup>24</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. 20231100000284421 con fecha del día 27 de octubre de 2023 del ICBF.

## Ministerio de Defensa

En el oficio de respuesta a Sisma Mujer se reportan sesiones regionales de seguimiento de la situación de seguridad con los pilotos de Montes de María y Putumayo derivados de la implementación del PIGMLD. Para el caso de Montes, se manifiesta el compromiso por parte de las mujeres líderes y defensoras de “construir un borrador de propuesta de ruta en la que se identificaran los riesgos que ellas pasan en sus territorios y así mismo, que esta ruta se articulara con la Fuerza Pública para su protección y con las entidades involucradas”<sup>25</sup> que a la fecha no ha sido remitido. Dada la relevancia del insumo, se recomienda retomar el compromiso para que en articulación con el Ministerio del Interior se puedan concretar avances. Además, es necesario que la entidad impulse espacios técnicos con defensoras de los demás departamentos priorizados.

También describe jornadas de formación y capacitación para el personal de la fuerza pública sobre sensibilización y prevención de la violencia sexual durante 2022 y 2023. Por otro lado, reporta como avance “los lineamientos de la Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana: Garantías para la vida y la paz, 2022-2026”, cuyo objetivo es proteger la vida de todas y todos los habitantes del país, incluido las líderes y defensoras de derechos humanos, sin que hasta la fecha haya existido una articulación con la ST del Programa. Este instrumento debe ser abordado por parte de la entidad en articulación con las integrantes del movimiento social de mujeres y el Ministerio para concretar acciones concretas de cara al Plan de Acción del próximo cuatrienio. Finalmente, durante el último año, ha sido destacable el enfoque en seguridad humana que ha impulsado la Dirección de Derecho Humanos y DIH de la entidad, es necesario continuar avanzando hacia un enfoque en seguridad humana feminista que posibilite un abordaje más integral de los riesgos que enfrentan las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.

## Ministerio del Deporte

La entidad reporta que a partir de la acción de Escuelas Deportivas “para la vigencia 2022 y 2023 tenemos el dato anual en el que se impactaron un total de 23.607 y en el que se desarrollaron 601 escuelas en 498 municipios de los 33 departamentos. (171 beneficiarios de la población CIPRUNA, 102 PEDET, 5 áreas no municipalizadas como amazonas: Pedrera, Tarapaca; Guainía: San Felipe, Cacahual; Vaupés: Buenos Aires, Monfor, Yavarete. Y 333 de municipios 6ta categoría y otros.)”<sup>26</sup>. A su vez, refiere que para la vigencia 2023 no se establecieron acuerdos de participación dentro del “Programa Jornadas Escolares Complementarias” y que las estrategias de identificación de beneficiarias de colegios públicos y municipios

<sup>25</sup> Oficio de respuesta a la petición enviado el día 27 de octubre de 2023 por parte de la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa.

<sup>26</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. 2023EE0034139 enviada el día 26 de octubre de 2023 por el Ministerio del Deporte.

están centradas en que sean categoría 5 y 6, PDET, CIPRUNA, ZOMAC, áreas no municipalizadas y oferta deportiva territorial.

Además, se reportan otros programas y estrategias de la entidad, aunque no es claro el criterio de identificación de las mujeres defensoras participantes o de sus hijos(as). Luego del análisis de las respuestas se intuye que el reporte obedece a la oferta misional de la entidad, destacando varias estrategias sobre prevención y atención de VGB. Sin embargo, no se logró establecer con exactitud el número total de personas beneficiarias en el marco de la implementación del PIGMLD. En ese sentido, será clave que la entidad en articulación con el Ministerio del Interior defina las acciones específicas de impulso del PIGMLD en consonancia con su “Plan Nacional de Recreación 2020-2026”, así como, que avance en el establecimiento de criterios de identificación y priorización de la oferta para mujeres defensoras y sus núcleos familiares.

## Ministerio de Educación

Basados en las competencias que tiene la entidad en materia de prevención del riesgo con enfoque de género reporta participación activa en la anualidad 2022 en la “Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA)”, así como en otros espacios similares relativos a prevención de violaciones a los derechos humanos, Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Programas de atención a población víctima y Programas centrados en “el acceso, la acogida, el bienestar y la permanencia de niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad y víctimas” al sistema educativo. Para la anualidad 2023 se reporta la permanencia en la Comisión sobre Prevención de reclutamiento y la “estrategia de orientación socio-ocupacional “Proyecta-T”, que ha promovido la orientación a los jóvenes en la toma de decisiones sobre su trayectoria educativa y profesional” relevantes para avanzar en el acceso de la población colombiana a la Educación<sup>27</sup>.

También, indicó que “al final del 2022 el indicador se dio por cumplido y se cerró entre otros indicadores de cobertura y permanencia”, haciendo referencia a las acciones de las que es competente en el marco del PIGMLD. Finalmente, reconoce que la oferta institucional “no tenía como población objetivo a las mujeres líderes y defensoras, ni dentro de las docentes formadas ni dentro de las estudiantes de preescolar, básica y media que serían beneficiadas por esta formación docente” pero ha favorecido “el liderazgo de las estudiantes y las empodera como promotoras de cambio y defensoras de sus derechos sexuales y reproductivos y en la prevención de Violencias Basadas en Género (VBG)”, tal y como ha sido explicado en reuniones con la CPEM y Sisma Mujer. No obstante, no se evidencia de forma clara como la oferta ha tenido un impacto directo sobre mujeres líderes y defensoras y sus núcleos familiares y no es posible evaluar la gestión de la entidad más allá de lo ya manifestado. Se destaca que la entidad tuvo en cuenta para su

<sup>27</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado N°2023EE268977 enviado el día 23 de octubre de 2023 por el Ministerio de Educación.

respuesta el II Balance del Plan de Acción 2019-2022 construido por Sisma Mujer, tampoco refiere espacios interinstitucionales de articulación con el Ministerio del Interior u otras entidades del nivel nacional y territorial, por lo que es preciso que su relación sea robustecida para las siguientes anualidades. Finalmente, será clave, generar espacios de interlocución interinstitucionales y con las integrantes del movimiento social de mujeres en los que se amplíen los análisis realizados y se logre concertar de forma participativa la oferta institucional, así como los mecanismos de seguimiento del siguiente cuatrienio del PIGMLD.

## Ministerio de Justicia y del Derecho

La entidad socializó de forma detallada acciones de sensibilización y formación impulsadas durante 2020 a 2022 -LegalApp, Tejiendo Justicia, Guía de atención a mujeres y personas LGBTI en los servicios de acceso a la justicia, Infografía: Líderesas y Defensoras de DDHH: La Justicia se transforma para estar más cerca de ti y la “Cartilla sobre Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, entre otras-; algunas de ellas, analizadas en el II Informe de valoración de avances del PIGMLD publicado por Sisma Mujer que son claves para el fortalecimiento de capacidades de funcionarias(os) públicos, personal de administración de justicia y para las mujeres líderes y defensoras a pesar de ser virtuales. Así como reporte enunciativo de acciones impulsadas en 2023<sup>28</sup>.

Se resalta el nivel de detalle del oficio de respuesta en términos de objetivos, contenidos, modalidad, duración, alcance -nacional o territorial- de las acciones impulsadas entre 2020 y 2021 y avances en términos de la caracterización del número de participantes vinculadas a la oferta, así como una oferta particular dirigida a las mujeres defensoras, a pesar de que se registran diferencias importantes entre quienes se inscriben y certifican por lo que se deben considerar estrategias para alcanzar una mayor apropiación de los contenidos de las jornadas de formación, así como, criterios de sostenibilidad de la oferta y adecuaciones institucionales que tomen en consideración las brechas digitales y de conectividad que tienen las mujeres. Además, del impulso de oferta institucional presencial y la difusión por otros medios de comunicación diferentes a redes sociales o página web.

Por otro lado, se reportan sesiones técnicas para la concertación de acciones para el Plan de Acción 2023-2026, aunque centradas principalmente en el liderazgo del Ministerio. Persisten los retos en materia de medición de impacto de las acciones desarrolladas que deben ser abordados en articulación con el Ministerio del Interior de cara al siguiente cuatrienio. Finalmente, es clave reiterar la necesidad de retomar las sesiones técnicas que se desarrollaban con Sisma Mujer y que han sido claves para mantener valoraciones conjuntas y definir estrategias de impulso de las garantías de las mujeres líderes y defensoras.

<sup>28</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. MJD-OFI23-0041026-DJF-20200 enviado el día 25 de octubre de 2023 por el Ministerio de Justicia.

## Ministerio de Trabajo

En el oficio de respuesta dirigido a Sisma reporta avances detallados en el curso “Equidad Laboral: Derechos de Todas y Todos”, destacando que “finalizó en el año 2022 con un total de 2.492 personas inscritas de las cuales se identificaron más de 200 personas líderes y defensoras de Derechos Humanos, aproximadamente”<sup>29</sup>, sin profundizar en los criterios de identificación, priorización, caracterización, monitoreo de las mujeres defensoras participantes. Por otro lado, es clave que se aumente la oferta institucional de la entidad dirigida a mujeres defensoras que no son víctimas del conflicto ya que como ha sido mencionado en varias sesiones técnicas de seguimiento a la implementación del PIGMLD no todos los liderazgos femeninos son derivados del conflicto armado colombiano. En lo relativo a la concertación de la oferta institucional para el próximo cuatrienio manifiesta que ha participado en las reuniones técnicas convocadas por la ST del PIGMLD, describiendo en detalle acciones impulsadas entre 2019 y 2022. Frente a los criterios metodológicos para la identificación de las beneficiarias de la oferta refieren que se basan en cuentan “con el Registro Único de Víctimas (RUV); tenga un nivel mínimo de formación de media (noveno grado de escolaridad); tenga 18 años en adelante; disponga de tiempo suficiente para realizar la formación y actividades transversales; acepte realizar su formación según los parámetros establecidos por el programa, y preferiblemente, que cuente con Computador, Tablet o Smartphone.”, de nuevo limitando el alcance a mujeres víctimas del conflicto.

Al respecto, la entidad debe impulsar adecuaciones institucionales que tomen en consideración las brechas digitales y de conectividad que tienen las mujeres, además de concretar estrategias para ampliar el impacto de oferta institucional a través de la formulación de criterios de identificación, priorización y sostenibilidad de la oferta que vaya dirigida a la amplia diversidad de mujeres líderes y defensoras que son potenciales beneficiarias del PIGMLD. Finalmente, dado que no se refieren sesiones técnicas de articulación nación-territorio ni participación en reuniones para la concreción de la oferta institucional para el siguiente cuatrienio del Programa, aunque manifiesta la voluntad política para hacerlo, deberán establecer -en un corto plazo- espacios de coordinación para la definición de la oferta de las siguientes anualidades.

## Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones - MinTic

En su oficio de respuesta la entidad refiere que una de sus responsabilidades es “fomentar y potenciar el poder transformador de la tecnología, en donde el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales deben considerarse un derecho y no un privilegio, especialmente para las mujeres en el territorio nacional” y “desarrollar una sociedad digital, en donde todos y todas tengan las herramientas necesarias para hacer del Internet y de las tecnologías digitales un instrumento

<sup>29</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado N°2023EE268977 enviado el día 23 de octubre de 2023 por el MinTrabajo.

para la productividad, la generación de empleo, la dinamización de la economía en las regiones y la potencialización de la economía popular<sup>30</sup>. A su vez, destaca avances normativos desde 2019, haciendo énfasis en la estrategia “TIC Mujer” y en el CONPES 4080 de 2022 que desde “su implementación en la vigencia 2019 vinculando a mujeres de 21 departamentos y 96 municipios del país y su posterior ampliación de cobertura entre los años 2020 a 2022, se logró la participación de 79.723 mujeres en el Programa” sin embargo, no se logra establecer con claridad cuántas de ellas son mujeres líderes y defensoras o hacen parte de sus núcleos familiares. Por otro lado, para 2023, refiere el Programa “Mujeres TIC para el cambio y tiene dentro de su oferta 6 cursos” y reporta un alcance importante de mujeres beneficiarias sin que de nuevo se identifiquen las defensoras o familiares vinculadas de manera directa a la oferta.

Además, reporta la “Estrategia Nacional Digital de Colombia 2022-2026, destacando la formulación del programa “MUJERES TIC PARA EL CAMBIO” para “contribuir al cierre de la brecha digital de género, promoviendo el empoderamiento y la apropiación TIC de todas las mujeres habitantes del Territorio Nacional, por medio de dos ejes de formación: Inspirar la alfabetización digital y apoyar el emprendimiento y el desarrollo productivo, reporte de la oferta misional<sup>31</sup>, que puede ser una acción estratégica a priorizar de cara al siguiente Plan de Acción del Cuatrienio.

Finalmente, en lo relativo a la articulación con el Ministerio del Interior, reporta que se llevó a cabo una reunión en marzo de 2023 para la concertación del Plan de Acción 2023-2026, sin reportar avances concretos respecto a la definición de la oferta de la entidad.

## Ministerio de Salud

La entidad refiere en un inicio la oferta institucional misional, así como las competencias que tienen en materia de acceso al derecho a la salud, indicando que en el marco de su competencia de asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales de salud ha ido socializando las “acciones contempladas en el Plan Operativo del Programa Integral a Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos para la implementación de las RIAS, proyecto MHGAP” y “corresponde a las Entidades Territoriales la difusión, socialización y capacitación al recurso humano de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) y las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud (IPS) para su implementación<sup>32</sup>. Posteriormente, incluye información relacionada con otros programas de la entidad, competencias y monitoreo que posibilita comprender mejor las respon-

30 Oficio de respuesta a la petición radicado No. PQRSD 237074411 enviada el día 25 de octubre de 2023 por parte del MinTic.

31 Dentro del oficio se hace referencia a dos documentos anexos; i) Informe de cumplimiento del Plan de Acción 2019-2022; y ii) Plan de Acción 2023-2026 con presupuesto asignado que no fueron remitidos.

32 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 202316102292691 enviada el día 31 de octubre de 2023 por parte de MinSalud.

sabilidades y funcionamiento del MinSalud, en particular, sobre el “Programa de acción mundial para superar las brechas en salud mental” que impulsó en 2021 y 2022 formación sobre este programa dirigidos a profesionales de la Salud de Bolívar y Sucre. Para 2023 hubo réplicas de formación en Bolívar, La Guajira, Bogotá y Quibdó, además de otros programas como Ruta Integral de Atención Materno Perinatal (RIAMP), rutas integrales de atención en salud (RIAS) en alteraciones cardiovasculares, cáncer, problemas o trastornos de salud mental, violencias (conflicto armado, género e interpersonal), enfermedades infecciosas y alteraciones nutricionales. De lo reportado, no es posible identificar acciones específicas dirigidas a reconocer los riesgos psicosociales que enfrentan las mujeres lideresas y defensoras o las de sus núcleos familiares.

La oferta institucional misional es clave para atender los impactos particulares que enfrentan las mujeres beneficiarias del PIGMLD por lo que es necesario que para las vigencias futuras se generen medidas específicas para que puedan acceder a una oferta diferenciada. También debe avanzar en lineamientos o estrategias específicas de articulación entre nación-territorio respecto el acceso a salud para las mujeres defensoras y sus núcleos familiares dado que la respuesta, es reiterativa en indicar competencias también en los niveles departamental, municipal y distrital aunque afirman que “podrá contemplarse la inclusión de instrumentos metodológicos en el nivel territorial para la identificación de las beneficiarias, sus perfiles y caracterización; tanto para las acciones responsabilidad del sector salud como de los demás planes, programas y proyectos que garanticen el acceso a sus derechos”.

Además, reconoce que “a la fecha, no se cuenta con otros planes, estrategias, lineamientos para promoción de la incorporación del enfoque de derechos humanos de las mujeres defensoras; no obstante, esta solicitud puede ser evaluada en el proceso de elaboración del Plan de Acción 2023-2026 del Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras (PIGMLD), liderado por el Ministerio del Interior”. Esto tiene relación directa con lo que se ha estado alertando desde las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” y en efecto el Plan de Acción del próximo cuatrienio será clave para avanzar en acciones específicas para las defensoras.

Finalmente, refieren una sesión técnica -sin fecha- con la Dirección de DDHH del Ministerio del Interior respecto el PIGMLD, en la que el lineamiento fue dar continuidad a las acciones derivadas del Plan de Acción 2019-2022 y la propuesta de concertación del siguiente Plan de Acción cuatrienal planteando una priorización -sin detalle<sup>33</sup>- sin que se hayan realizado otras sesiones de articulación, por lo que deberán establecer -en un corto plazo- espacios de coordinación para la definición de la oferta de las siguientes anualidades.

33 A pesar de que la respuesta es parcial, se entiende que la priorización responde a los departamentos en los que el Mininterior focalizó la construcción del Plan de Acción 2023-2026.

### 1.3. Balance global del eje de protección

El eje de protección está centrado en garantizar la vida e integridad de las líderes y defensoras de derechos humanos en riesgo a través de medidas de protección integrales. Diez (10) entidades dieron respuesta a los oficios remitidos por parte de Sisma en los que se consultó sobre las acciones impulsadas para el cumplimiento de este eje. A partir de la valoración realizada se identifica que la información entregada es disímil, hay un desconocimiento de las competencias que tienen algunas de las entidades, así como, un incumplimiento de la Resolución 805 de 2012 que reglamenta el funcionamiento del CERREM de Mujeres en un escenario de agravamiento de la situación de riesgo de las mujeres líderes y defensoras. A lo anterior se suma una **falta de voluntad política y de articulación por parte de la Unidad Nacional de Protección** y retrasos en la implementación de medidas de protección integrales y la falta de articulación interinstitucional para su impulso, que mantienen un escenario de **bloqueo institucional de género**<sup>34</sup> en el que persiste un bajo nivel de cumplimiento de las acciones definidas en el eje de Protección del PIGMLD.

#### Ministerio del Interior

Se destaca el impulso decidido por parte del Ministerio del Interior por reactivar la “Mesa de Género de la Unidad Nacional de Protección (UNP)”<sup>35</sup> a través de reuniones bilaterales o interinstitucionales. La entidad reporta cinco (5) reuniones, algunas de ellas con participación de integrantes del movimiento social de mujeres<sup>36</sup>. Ha sido evidente la voluntad por parte de la Dirección de DDHH por posicionar las necesidades particulares de las mujeres defensoras en materia de protección y la apertura para definir una agenda de trabajo que aborde varias de las problemáticas identificadas con el objetivo de avanzar en la concreción de medidas de protección de manera articulada.

En lo que respecta a la persona delegada ante el Cerrem de Mujeres se indica por parte de la entidad que socializa con los equipos de la Dirección los alcances y decisiones que se adoptan en el espacio. Del oficio de respuesta, se sugiere que además de avanzar en la estrategia de articulación para dar seguimiento a los ca-

34 “Un bloqueo institucional se presenta en aquellos casos en los que existe un grado profundo de desarticulación o de falta de coordinación entre distintas entidades estatales encargadas de una política pública que depende de varias agencias, instituciones y actores sociales; en aquellas situaciones en las que la asignación de funciones y responsabilidades en cabeza de las distintas entidades es difusa; o cuando la capacidad institucional y la apropiación de recursos destinados para atender los distintos componentes de una política, en contrapunto con las obligaciones legales y constitucionales que el Estado asumió al respecto, es insuficiente, como se argumentó en la Sentencia T-025 de 2004”. Corte Constitucional. Auto 373 de 2016 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. p. 35.

35 Escenario en el que confluyen desde 2019 varias dependencias de la Unidad Nacional de Protección, el Ministerio Público, ONU DDHH, ONU Mujeres y las cuatro (4) plataformas nacionales de mujeres acá referenciadas y que se consolidó para implementar el enfoque de género al interior de la entidad e impulsar una interlocución permanente.

36 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 202313030743472 enviada el día 24 de noviembre de 2023 por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.



sos y concretar la selección de las integrantes del Movimiento Social de Mujeres ante el Cerrem, es necesario propiciar espacios de articulación en los que en el marco de la Mesa de Género se pueda valorar su participación en el espacio para que se puedan generar sesiones técnicas de intercambio con las integrantes del movimiento social para compartir recomendaciones.

## Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Frente al balance de la participación de la entidad en el CERREM de Mujeres la entidad reporta su participación en cuarenta y dos (42) sesiones en las que se evaluaron 1.110 casos. La mayoría de los casos con resultado ordinario. Del reporte, se evidencia que hay sesiones en las que se estudian un alto número de casos pero no se reporta el resultado de la totalidad de estos, por ejemplo, CERREM de Mujeres del 16 de agosto del 2022: Se revisaron 34 casos con nivel de riesgo extraordinario y 21 casos con nivel de riesgo ordinario, se desconoce el resultado de la evaluación de 13 casos; CERREM de Mujeres del 6 de septiembre del 2022: Se revisaron 38 casos con nivel de riesgo extraordinario y 19 casos con nivel de riesgo ordinario, se desconoce el resultado de la evaluación de 19 casos; CERREM de Mujeres del 11 de octubre del 2022: Se revisaron 37 casos con nivel de riesgo extraordinario y 7 casos con nivel de riesgo ordinario, se desconoce el resultado de la evaluación de 30 casos; CERREM de Mujeres del 24 de octubre del 2023: Se revisaron 51 casos con nivel de riesgo extraordinario, 6 casos con nivel de riesgo ordinario y 1 caso con medidas cautelares de la CIDH, se desconoce el resultado de la evaluación de 44 casos, entre otros. Lo anterior, evidencia que es necesaria una revisión detallada de la metodología de análisis de los casos respecto el volumen de casos presentados y la profundidad -dado el tiempo de las sesiones- con la que se puede llevar a cabo su evaluación<sup>37</sup>.

Finalmente, la entidad refiere un enfoque garantista del análisis de los casos de mujeres defensoras, sin que exista posibilidad de contrastar o profundizar en el rol que ha tenido la entidad en el marco de las sesiones por la forma de reporte de la información. A su vez, la entidad reporta que ha insistido en varias oportunidades “en el marco de las sesiones y otras instancias en la necesidad de hacer seguimiento a la implementación de las medidas complementarias recomendadas por el CERREM, en temas de salud, educación, y otros, considerando fundamental esa labor para mitigar los riesgos contra las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos”, lo cual recoge las recomendaciones que por más de quince años han venido impulsando las organizaciones del movimiento social de mujeres y que se espera sea definido durante la anualidad de 2024.

37 Oficio de respuesta a la petición radicado No. EXT23-00147670 del día 26 de octubre de 2023 de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.

## Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

La información reportada por parte de la entidad respecto su participación en el CERREM de Mujeres de la UNP se limita a anunciar que cuenta con “una serie de recomendaciones para mejorar la participación y garantías de las mujeres la cuales se esperan presentar en la mesa de género UNP próxima a realizar en el mes de noviembre”<sup>38</sup>, los cuales en efecto fueron presentados en la sesión del día 20 del mencionado mes pero que resultan insuficientes dado el agravamiento de la situación de las mujeres defensoras y alto nivel de rezago presentado por parte de la UNP para responder de manera adecuada a partir de medidas de protección con enfoque de género. No se describe el rol que ha tenido la entidad en el marco de las sesiones del CERREM ni los lineamientos definidos por la entidad para la valoración de los casos de mujeres defensoras en riesgo, así como tampoco, si en el marco del tránsito al Ministerio de la Igualdad han definido alguna estrategia para mantener su participación en el espacio o si existen lineamientos de vinculación o de articulación interinstitucional con la UNP.

## Ministerio de la Igualdad

La entidad deberá incluir en su agenda de trabajo la solicitud de ingreso formal del Viceministerio de las Mujeres en el CERREM de Mujeres, en razón al traslado de competencias de la CPEM, entidad que históricamente ha sido parte del espacio y ha tenido un rol relevante para garantizar un abordaje más integral de las medidas de protección que deben ser asignadas a mujeres en situación de riesgo. A su vez, se destaca que el Viceministerio ha estado impulsado acciones tendientes a la reactivación de la Mesa de Género de la UNP<sup>39</sup> y anunció que se articulará con la Dirección de la Unidad Nacional de Protección para avanzar en las recomendaciones que han identificado de las integrantes del movimiento social de mujeres, lo cual, dada la grave situación de riesgo y el bloqueo institucional de género en materia de protección puede apuntar a retomar la agenda de trabajo con la UNP y avanzar en la resolución de los cuellos de botella identificados durante los últimos años.

## Fiscalía General de la Nación - FGN

En el marco de su competencia en las sesiones del CERREM de Mujeres, la entidad describe las funciones misionales del Comité y su conformación. Además, reporta que “cada semana el GTNA<sup>40</sup> participa en representación de la FGN en las sesiones del Cerrem poblacional y mujeres”<sup>41</sup> y que “Al Cerrem regional asisten funciona-

38 Oficio de respuesta a la petición radicado No. OFI23-00201775 / GFPU 11020000 enviada el día 26 de octubre de 2023 por parte de la CPEM.

39 Correo electrónico de la Viceministra Diana Gómez Correal del 24 de noviembre de 2023.

40 Grupo de Trabajo Nacional de Amenazas contra personas defensoras de derechos humanos.

41 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 20232000004211 del día 24 de noviembre de 2023 de la FGN.

rios(as) adscritos(as) a las 35 Direcciones Seccionales, dependiendo del lugar en que tenga lugar la sesión”<sup>42</sup>. Tomando en consideración que “la FGN informa sobre las investigaciones vigentes, así como sobre información obtenida en el marco de la investigación penal que puede ser relevante en la valoración del riesgo que hagan las demás entidades del Cerrem, como por ejemplo si se tiene información de circunstancias especiales de la víctima, de su entorno familiar, respecto de sus labores de liderazgo, circunstancias de mayor vulnerabilidad o de especial interés que puedan incidir en la decisión que toman las entidades facultadas para ello, entre otras”, es indispensable que la entidad incorpore un lineamiento en el que previo a la presentación de los casos ante el CERREM de Mujeres valide con las mujeres defensoras víctimas de agresiones y/o el Ministerio Público las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos o de denuncia para presentar reportes detallados y actualizados de los casos puesto que hay casos en los que la información reportada es inexacta o incompleta y afecta la valoración del riesgo de los casos sometidos a estudio.

## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

La entidad no participa en el CERREM de Mujeres por lo que debe ser convocada para dar cumplimiento al literal b, artículo 3 de la Resolución 805 de 2012: Invitados al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas- CERREM para el análisis de casos de mujeres, aunque refiere que con base en las recomendaciones competencia de la entidad realizan “diligencias de verificación de garantías de derechos conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006”, así como “la gestión de su vinculación en la oferta institucional del ICBF”<sup>43</sup>, sin información detallada que permita analizar la gestión impulsada por la entidad. Este aspecto en particular, está relacionado con que de manera permanente las defensoras han expresado necesidades de articulación con esta entidad ante situaciones de riesgo extremo en las que por situaciones de desplazamiento forzado se han activado medidas de restablecimiento para sus hijas(os) sin tomar en cuenta los contextos de vulnerabilidad, agresiones y VGB a las que están expuestas y en los que se ha identificado que el lineamiento por parte de la entidad ha sido la de institucionalizar a sus hijos(as), lo cual genera un mayor nivel de desprotección, impactos psicosociales y desconfianza de acudir ante el ICBF.

## Ministerio de Defensa

El Ministerio describe de forma detallada las sesiones del CERREM de Mujeres en los que la entidad ha participado entre agosto de 2022 hasta octubre de 2023. En total, participó en cuarenta y dos (42) sesiones en las que se valoraron un (1) caso de riesgo extremo, mil cuarenta y siete (1047) con riesgo extraordinario,

.....  
<sup>42</sup> Ibídem.

<sup>43</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. 20231100000284421 con fecha del día 27 de octubre de 2023 del ICBF.

cuatrocientos treinta y siete (437) con riesgo ordinario, cincuenta y nueve (59) sobre medidas cautelares para un total de mil quinientos cuarenta y cuatro (1544) evaluados<sup>44</sup>. Describe que el lineamiento de referencia para la participación de la entidad en el Comité es a partir de la aplicación del Protocolo Específico de Género del artículo 50 del Decreto 4912, en concordancia con el Decreto 2893 de 2011<sup>45</sup>, describiendo algunos de los artículos del referido instrumento sin ampliar la información respecto su desempeño lo cual imposibilita hacer una análisis mayor de su participación en el espacio y requerirá que para vigencias futuras incluya un reporte más cualificado de su función para una adecuada valoración.

## Ministerio de Educación

La entidad no participa en el CERREM de Mujeres por lo que debe ser convocada para dar cumplimiento al literal b, artículo 3 de la Resolución 805 de 2012: Invitados al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas- CERREM para el análisis de casos de mujeres<sup>46</sup>. Tampoco reporta información respecto a la implementación de las recomendaciones derivadas del Comité, haciendo necesario promover una mayor articulación interinstitucional para que las mujeres defensoras en situación de riesgo y sus núcleos familiares tengan acceso a la oferta institucional misional de la entidad.

## Ministerio de Trabajo

La entidad reconoce su competencia en el marco del componente de protección y en particular de las sesiones y recomendaciones del CERREM de Mujeres y describe que ha buscado vincular a las mujeres a la oferta institucional con información que es detallada y cualificada, aunque refiere únicamente la relativa a mujeres víctimas del conflicto<sup>47</sup>. Esto, como ha sido mencionado en reiteradas ocasiones, puede ser desacertado en la medida en la que no todas las mujeres defensoras han sido víctimas del conflicto. Asimismo, menciona dificultades para contactarlas por las situaciones de riesgo que enfrentan para lo cual será necesario que fortalezca su articulación con el Ministerio del Interior, la UNP y en particular con quienes integran el movimiento social de mujeres de los niveles nacional, regional y local para avanzar en su identificación y en la posibilidad de que puedan acceder a la oferta de la entidad.

44 Oficio de respuesta a la petición enviado el día 27 de octubre de 2023 por parte de la Dirección de Derechos Humanos y DIH del Ministerio de Defensa.

45 Aunque la referencia normativa no es completa, se entiende que también se hace referencia a la Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior.

46 Oficio de respuesta a la petición radicado N°2023EE268977 enviado el día 23 de octubre de 2023 por el Ministerio de Educación.

47 Oficio de respuesta a la petición radicado No.08SE202317000000062468 enviado el día 17 de noviembre de 2023 por el MinTrabajo.

## Ministerio de Salud

La entidad reporta 198 atenciones impulsadas en el marco de las recomendaciones derivadas del CERREM Mujeres sin ampliar la información respecto el tipo de intervención, la oferta institucional a la que accedieron y/o el impacto, tampoco se detallan acciones de seguimiento. Por otro lado, compartió información sobre el funcionamiento del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas - PAPSIVI, que incluye “lineamientos establecidos para la atención diferenciada en sus dimensiones individual y colectiva”<sup>48</sup> con una serie de “orientaciones metodológicas aplicadas en técnicas individuales y grupales, partiendo de las siguientes consideraciones: (i) Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- **(ii) resiliencia con mujeres lideresas** (iii) empoderamiento de personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas (LGTBI) y (v) víctimas con antecedentes de violencia sexual y violencia basada en género”. No se reporta información sobre el alcance de los lineamientos mencionados ni se describe el impacto que tuvo sobre mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, además, es necesario profundizar los análisis frente a la implementación del PAPSIVI, incorporando las recomendaciones de adecuación que se han hecho desde las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” en términos de salud física y mental integral de las mujeres defensoras. Asimismo, se debe promover una oferta institucional que reconozca la amplia diversidad de los liderazgos femeninos sin restringirlo a mujeres defensoras víctimas del conflicto armado. Finalmente, es necesario que en los casos de desplazamiento forzado se genere una estrategia para agilizar y facilitar la portabilidad en salud de las mujeres defensoras y sus núcleos familiares sin que tengan que esperar meses para tener acceso a atención en salud cuando por razones de seguridad se reubican a diferentes zonas del país.

## Unidad Nacional de Protección

Se destaca en esta oportunidad -en contraste con informes anteriores- que la entidad dio respuesta al oficio remitido por Sisma Mujer. De la información remitida, recalcó las acciones impulsadas por el Ministerio del Interior de cara al cumplimiento del PIGMLD, incluida la inclusión en Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023). Posteriormente, describe la gestión realizada por la Subdirección de Evaluación de Riesgo, evidenciando un aumento importante de sesiones y número de casos evaluados en el CERREM de Mujeres pasando de siete (7) sesiones y 178 casos en 2019, diez (10) sesiones y 346 casos en 2020, dieciocho (18) sesiones y 968 casos en 2021, veintiocho (28) sesiones y 1232 casos en 2022 a treinta (30) sesiones y 1014 casos en 2023<sup>49</sup>. En efecto, desde las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” se ha identificado que la Unidad realiza sesiones más periódicas y que existe un aumento de casos evaluados. Aunque son necesarias las sesiones permanentes del CERREM de Mujeres, llama la atención el volumen de

48 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 202316102292691 enviada el día 31 de octubre de 2023 por parte de MinSalud.

49 Oficio de respuesta a la petición radicado No. OFI23-00055641 del día 03 de noviembre de 2023 de la UNP.

casos evaluados en proporción con el tiempo que duran las sesiones, la gravedad de situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres defensoras y la necesidad de contraste y/o ampliación de la información por parte de las diferentes entidades participantes. En ese sentido, será necesario revisar la metodología de revisión de los casos para mitigar la posibilidad de que el volumen de casos evaluados impida una valoración adecuada.

A su vez, se afirma que “han implementado las medidas de protección dirigidas a lideresas y defensoras de Derechos Humanos, recomendadas por el colectivo con voz y voto, que participan en las sesiones de CERREM Mujeres, en este mismo sentido se vienen implementando las mesas territoriales de género en diferentes ciudades, con la proyección de capacitar o implementar las mesas territoriales a nivel departamental, para recoger las recomendaciones en enfoque de género y enfoque diferencial”, sin incluir información relativa a medidas de protección recomendadas, el número de las que han sido implementadas, valoración de la implementación, entre otros aspectos que permita hacer un análisis detallado de lo referido. En contraste, desde Sisma Mujer y con base en el acompañamiento a mujeres lideresas y defensoras y la limitada interlocución con la entidad se difiere de la valoración positiva referida por la UNP en tanto ha identificado la persistencia de bloqueos institucionales, falta de interlocución, retrocesos en las medidas de género, entre otras problemáticas<sup>50</sup> relativas a los siguientes aspectos:

- i.** Inactividad desde 2020 de la Mesa de Género de la UNP;
- ii.** Limitada o inexistente interlocución con la actual asesora de Género de la UNP;
- iii.** Falta de implementación y/o desconocimiento de las acciones impulsadas para aplicar el Protocolo de Análisis de Riesgo para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos;
- iv.** Desconocimiento por parte de las plataformas del proceso de construcción del Protocolo para la actuación ante presuntos casos de abuso, violencia, acoso y/o discriminación en esquemas de protección de la UNP.
- v.** Incumplimiento de la Resolución 805 de 2012 en lo relativo a la elección de las mujeres invitadas permanentes al Comité de evaluación de riesgos y recomendación de medidas (CERREM) exclusivo para mujeres.
- vi.** Falta de garantías para la participación efectiva de las mujeres delegadas ante el CERREM de Mujeres en las sesiones periódicas.

<sup>50</sup> Oficio dirigido al Director de la UNP entregado el día 20 de noviembre de 2023 en el que se reiteran diez (10) problemáticas que deben atenderse de manera urgente la Unidad para incorporar un enfoque de derechos humanos de las mujeres defensoras en el eje de protección del PIGMLD.

- vii.** Estigmatización de las mujeres lideresas y defensoras por parte de funcionarios y funcionarias de la UNP, indebida valoración de las situaciones de riesgo y desmonte de esquemas sin valoraciones adecuadas, desconocimiento de la competencia de la Unidad trasladando la competencia a entes territoriales sin garantizar los derechos a la vida, seguridad e integridad de las mujeres defensoras.
- viii.** Aumento de la situación de riesgo de mujeres invitadas a los denominados “Cerrem Regionales” y desconocimiento del rol que realizan las integrantes de las plataformas al no ser convocadas a estas sesiones, incluso cuando son realizadas en la ciudad de Bogotá.
- ix.** Desconocimiento por parte de las plataformas de mujeres de las acciones impulsadas al interior de la entidad en lo que se ha denominado la reestructuración de la UNP, en particular en lo relativo al Cerrem de Mujeres, la derogatoria del Decreto 1139 de 2021 y la valoración de los instrumentos para incluir variables de género
- x.** Retrasos graves en la implementación de medidas de protección y complementarias derivadas de las recomendaciones establecidas en el Cerrem de Mujeres, así como inadecuado seguimiento de su implementación y falta de claridad frente a la responsabilidad que tienen en este aspecto tanto la UNP como el Ministerio del Interior.

Por otro lado, se evidencia un aumento presupuestal significativo en proporción con años anteriores, aunque no se presenta una desagregación que permita identificar cuál ha sido el porcentaje dirigido de manera específica al impulso de garantías para mujeres lideresas y defensoras, funcionamiento del CERREM de Mujeres, medidas de protección para mujeres, entre otras, que serían claves para valorar de manera más amplia las medidas adoptadas para la protección de los liderazgos femeninos en el país. También se reportan adecuaciones de la normativa institucional como la “Actualización Protocolo de Evaluación del Riesgo para Pueblos Indígenas Individual y Colectivo (étnico), el Protocolo para la Evaluación del Riesgo de Comunidades Negras e Implementación de Medidas (étnico) y Protocolo para la actuación de presuntos casos de abuso, acoso, violencia y/o discriminación en esquemas de protección 2020-2021 (género) sic. Lineamiento para la redefinición de perfiles CTAR 2020-2021 (género), Documento procedimiento de contratación con enfoque diferencial, de género y étnico (género) y Protocolo de Análisis de Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras en situación de riesgo de la Unidad Nacional de Protección GER-FT-07, se encuentra en proceso de actualización e implementación en cuanto a temas de fondo, para ser socializado en los diferentes escenarios de enfoque de género” -entre otros- que no han sido construidos de forma participativa con las integrantes del movimiento social de mujeres y de los que actualmente se desconoce su contenido. Por otro lado, reporta sesiones de capacitación para funcionarias(os) de diferentes dependencias de la entidad en materia de incorporación de los enfoques diferenciales, de género y étnicos. También, reconoce que aún se encuentra pendiente la selección de las 4 (cuatro) delegadas ante el CERREM de Mujeres, manifestando que están a la espera de los lineamientos que se den por parte del Ministerio del Interior.

Es preocupante, la referencia al desarrollo de “Mesas Territoriales de género UNP”, siete (7) en total en Bogotá, Santa Marta, Pereira, Medellín, Barranquilla, Valledupar y Villavicencio en la que han participado 272 mujeres cuyo objetivo es “orientar, articular, fortalecer, e implementar acciones en materia de enfoque de género y enfoque diferencial, con la participación de autoridades nacionales, departamentales y municipales, en la estrategia de acciones enfocadas a establecer procedimientos que orientan la atención de mujeres víctimas”, puesto que desconoce espacios de interlocución históricos en esta materia a lo que se suma que ninguna de las organizaciones y plataformas que han trabajado en estos temas durante más de una década han participado en las referidas sesiones. Es desafortunado el lineamiento establecido por parte de la Unidad que duplica espacios y como ha sido documentado por Sisma Mujer han aumentado la situación de riesgo de algunas de las mujeres que han sido convocadas a nivel regional y que tiene una **grave potencialidad de generar acción con daño.**

En cuanto a espacios de interlocución con el Ministerio del Interior, se limita a referir la existencia de la Comisión Intersectorial de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos<sup>51</sup> centrando sus respuestas -únicamente- en la competencia del Ministerio, en adición a la referencia respecto a que “si bien es cierto, existen compromisos adquiridos no se tiene aún Plan de Acción cuatrienal 2023-2026 del PIGMLD”, **dejando ver -una vez más- la falta de voluntad política de la entidad para propiciar espacios de interlocución con las diferentes actorías relevantes en esta materia.**

A pesar de la voluntad política de la Dirección y Subdirección de Evaluación de Riesgo de la UNP de generar una sesión técnica con integrantes del movimiento social de mujeres el día 20 de noviembre de 2023 en que se presentaron problemáticas relacionadas con las medidas de protección para mujeres líderes y defensoras<sup>52</sup>, fue desafortunado que el Director llegará una hora tarde y no estableciera compromisos concretos de avance en la reactivación de la Mesa de Género de la UNP. En contraste, la Subdirectora de Evaluación de Riesgo posibilitó una comunicación más fluida de revisión de las problemáticas y se establecieron algunos compromisos concretos de revisión del oficio entregado y de retomar la agenda de trabajo en 2024. Esto último, se ve como una ventana de oportunidad para superar -de manera definitiva- la imposibilidad de interlocución con la entidad que se ha mantenido durante los últimos años.

51 Ministerio del Interior. Decreto 1314 de 2016: “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos”.

52 Oficio dirigido al Director de la UNP entregado el día 20 de noviembre de 2023 en el que se reiteran diez (10) problemáticas que deben atenderse de manera urgente la Unidad para incorporar un enfoque de derechos humanos de las mujeres defensoras en el eje de protección del PIGMLD.



## 1.4. Balance global del eje de garantías de no repetición

Este eje tiene como objetivo generar garantías de no repetición de las violaciones ejercidas en contra de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos priorizando la lucha contra la impunidad y la salvaguarda de la memoria histórica. De las cinco (5) entidades responsables, tres (3) suministraron información de su gestión, en muchos casos el reporte fue incompleto o insuficiente y persisten rezagos en la ejecución de varias de las actividades del PIGMLD.

### Centro Nacional de Memoria Histórica

En respuesta a la petición remitida por Sisma Mujer<sup>53</sup>, la entidad amplió la información respecto a los criterios de priorización de las iniciativas de Memoria Histórica derivadas de la Resolución 108 de 2021, superando de manera parcial las observaciones realizadas en el II Informe de seguimiento de la organización. Sobre el particular, se destaca que toma en consideración los enfoques diferenciales, la representación de las regiones y macrorregiones del país, la visibilidad de diferentes hechos victimizantes, sectores, territorios, comunidades que aún no han sido ampliamente reconocidos, afectaciones colectivas y aporte a la ampliación de la comprensión del conflicto armado en Colombia, sin que se pueda identificar de manera explícita la existencia de criterios de priorización para mujeres víctimas lideresas y defensoras de derechos humanos.

Por otro lado, se brindó información sobre el proceso de reconstrucción de memoria histórica con mujeres de la organización “Putamente Poderosas” en la ciudad de Medellín, en clave de la continuidad que tuvo durante el año 2022 y la referencia de la ampliación de la oferta a otras mujeres del mismo proceso organizativo para el año 2024, sin referir avances para 2023. También se amplió la información sobre el acompañamiento al trabajo de memoria histórica con mujeres lideresas y defensoras integrantes de la “Asociación El Meta con Mirada de Mujer” reportando en total cinco (5) talleres, uno más respecto del II informe de seguimiento presentado por Sisma Mujer. Además, se reportó la vinculación de los Comités de Impulso de Chocó y Putumayo en los procesos de reconstrucción de memoria histórica en concertación con el Ministerio del Interior con un porcentaje de ejecución del 60% y 27% respectivamente, evidenciando rezagos. En total, fueron vinculados tres (3) procesos organizativos a las propuestas de memoria histórica para el periodo de análisis del presente documento.

Si bien hay avances, es necesario seguir ampliando la cobertura de las acciones de memoria a otras mujeres lideresas y defensoras del país, así como la descripción más detallada y cualificada de las acciones impulsadas para posibilitar una valoración del impacto de la oferta. Frente a los criterios de priorización, selección y apoyo de las iniciativas, se sugiere establecer un criterio adicional que esté dirigido de manera expresa a la identificación de defensoras y procesos organizativos,

53 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 202310251008563-1 del día 25 de octubre de 2023 del CNMH.

está acción puede ser liderada por el equipo de Género del CNMH. En lo relativo a la ruta metodológica del “Guión museológico del Museo Nacional de Memoria (MNM)” se espera que la estructura temática incluya un apartado en el que se defina de forma clara la participación de las mujeres lideresas y defensoras y que permita avanzar en las acciones de memoria que cuentan con retrasos.

Por último, se reportó que, durante el segundo trimestre de 2023, se llevaron a cabo reuniones de articulación entre el CNMH y el Ministerio del Interior para construir el Plan de Acción del PIGMLD de acuerdo con el compromiso institucional, concertando la focalización del Chocó y Putumayo, por la experiencia consolidada y avances propios del proceso. Hay avances constantes, aunque mantienen un ritmo de implementación lento y que persiste en ser limitado en términos de alcance de las acciones. Por último, es indispensable aumentar la disponibilidad presupuestaria ya que 30 millones de pesos resultan ser insuficientes para lograr una cobertura mayor por parte de la entidad.

## Fiscalía General de la Nación - FGN

A pesar de que la FGN reporta un alto cumplimiento de las acciones en las que tiene competencia en el marco del PIGMLD, se evidencia que la información es reiterativa respecto anualidades anteriores en términos de mantener las estrategias derivadas de la Directiva 002 de 2017<sup>54</sup> sin que se obtenga información cualitativa detallada que permita realizar un análisis detallado de la consonancia del accionar de la entidad frente al cumplimiento del componente de garantías de no repetición del Plan de Acción 2019-2022. Describe además, la adecuación institucional y normativa de la entidad desde el año 2020 hasta el 2023 que se valora como relevante para avanzar en que las mujeres lideresas y defensoras accedan a la justicia pero no es posible profundizar en el funcionamiento, apropiación y aplicabilidad de los instrumentos dado que sólo son enunciados de manera general y algunos no incluyen información clara respecto su relación o articulación directa con garantías de no repetición para las mujeres defensoras, por ej.: “Se ha realizado el análisis y seguimiento de casos de mujeres defensoras de derechos humanos para aplicar el enfoque interseccional” y “se expidió la Directiva 006 del 9 de octubre “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad género, real o percibida.”<sup>55</sup>. Es de total relevancia la consolidación de lineamientos para avanzar en la investigación de agresiones a personas defensoras y en particular de mujeres que ejercen la labor de liderazgo en el país, aunque será necesario que la entidad prevea mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan establecer el nivel de efectividad e impacto que han tenido los referidos instrumentos en la labor de investigación de la FGN.

54 Por medio de la cual se establecen lineamientos generales sobre investigación de delitos cometidos en contra de defensores de derechos humanos en Colombia.

55 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 20232000004211 del día 24 de noviembre de 2023 de la FGN.

A su vez, reporta avances en materia de capacitación a “Fiscales destacados para la Estrategia de Investigación de Homicidios y Amenazas contra de Defensoras de Derechos Humanos, en asuntos relacionados con violencias basadas en género.” y participación en “la Mesa Nacional de Seguimiento a Casos de Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos, que convoque la Secretaría Técnica del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos.” de los Montes de María con información detallada de su gestión y del fortalecimiento del personal de la entidad y del seguimiento a los casos de esta región en los que es necesario que siga avanzando. No se cuenta con información sobre avances respecto a las Mesas de Seguimiento a Casos de Putumayo, Cauca y Chocó. Tampoco se refiere una estrategia tendiente a extender esta medida a los demás departamentos priorizados que debe ser una medida a impulsar en el marco del siguiente Plan de Acción cuatrienal.

En lo relativo a la articulación interinstitucional plantea espacios de intercambio con otras entidades de gobierno, incluido el Ministerio del Interior, “espacios de trabajo y articulación local desde sus direcciones seccionales y de forma concreta a solicitud de otras entidades a partir de mesas de trabajo sobre casos que requieren apoyo técnico para su impulso”, haciendo énfasis en la “Estrategia enfocada en los territorios” a partir de la cual se han asignado fiscales regionales adscritos a la Unidad Especial de Investigación. Se recomienda que esta última estrategia sea valorada como una acción a incluir dentro del Plan de Acción del siguiente cuatrienio previendo mecanismos de monitoreo y seguimiento que permitan determinar su efectividad.

Finalmente, reporta el alcance de la Resolución 0-0775 de 2021<sup>56</sup> y la creación de tres canales de atención que son el correo [repcion.amenazas@fiscalia.gov.co](mailto:repcion.amenazas@fiscalia.gov.co), la línea institucional 3506011181 y el chat de amenazas, medidas que han sido claves para la recepción de denuncias y que deben mantenerse para anualidades futuras, a lo que se suma la respuesta oportuna de la entidad en términos de recepción de denuncias derivadas del reporte de agresiones en el “Chat de respuesta inmediata” identificado de la participación de Sisma en este mecanismos. Aunque es preciso profundizar en materia de reducción de la impunidad y la determinación de máximos responsables de las agresiones en contra de las mujeres defensoras.

## Ministerio de Justicia

En lo relativo a las competencias de la entidad en el eje de garantías de no repetición amplia la información respecto la “Red Justas” como una estrategia para “impulsar el acompañamiento integral para el acceso a la justicia de víctimas con sentido reparador y transformador, orientada a la superación de barreras de acceso y a evitar toda forma de victimización secundaria para las víctimas de

56 Que dispone que el Grupo de Trabajo Nacional de Amenazas contra personas defensoras de derechos humanos y otras poblaciones específicas, desarrollará durante los 365 días del año turnos de disponibilidad para la atención de actos urgentes respecto de casos de amenazas en contra de defensores de derechos humanos y otras poblaciones priorizadas, entre las que se destacan los servidores públicos.

violencia sexual con ocasión del conflicto armado desde un enfoque de género, visibilizando así a las mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas con orientación sexual e identidad de género diversa (OSIGD/LGTBIQ) y hombres”<sup>57</sup>, sin embargo, no se profundiza en cómo esta estrategia cumple con las acciones establecidas en el Plan de Acción 2019-2022, así como tampoco refiere si dentro de las personas beneficiadas hay mujeres lideresas y defensoras por lo que no es posible hacer una valoración de esta acción en el marco del cumplimiento del Programa.

## 1.5. Balance global de las acciones transversales al plan de acción

Las tres (3) entidades responsables de acciones transversales suministraron información sobre la implementación del PIGMLD, es decir, el CNE, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación. Además, se incluye un apartado adicional para referir la articulación entre el Ministerio Público y el Ministerio del Interior por la relevancia que tienen para el impulso del Programa. De los oficios de respuesta se destaca que el CNE ha mantenido dentro de su agenda institucional acciones claves para fortalecer la participación política de las mujeres, la Defensoría mantiene un compromiso por ampliar las garantías para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos de las mujeres y en lo que respecta a la PGN hay un retroceso en materia de interlocución con las integrantes del movimiento social de mujeres que debe ser superado para las siguientes anualidades.

### Ministerio del Interior

En lo que respecta a la articulación entre el Ministerio del Interior y el Ministerio Público<sup>58</sup> Se afirma que se ha fortalecido el relacionamiento interinstitucional para actuar frente a la detección temprana de situaciones de riesgo contra defensoras de derechos humanos a través de la articulación con el Sistema de Alertas Tempranas y su respectivo cumplimiento y seguimiento. Sobre el particular, además de las acciones reportadas, es necesario fortalecer el relacionamiento en lo relativo al componente de Protección, en especial, frente a la participación de las Delegadas de la Defensoría de los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género y Orientación y Asesoría de las Víctimas el Conflicto Armado para propiciar la mitigación de las situaciones de riesgo que enfrentan las mujeres defensoras.

<sup>57</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. MJD-OFI23-0041026-DJF-20200 enviado el día 25 de octubre de 2023 por el Ministerio de Justicia.

<sup>58</sup> Oficio de respuesta a la petición radicado No. 202313030743472 del día 24 de noviembre de 2023 por parte de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

## Consejo Nacional Electoral - CNE

De las cuatro (4) actividades transversales que son competencia del CNE, se reporta que la estrategia “#Súbete al bus” dejó de funcionar en septiembre de 2022 logrando un alcance de 1252 personas en 8 ciudades Cartagena, Cali, Florencia, Medellín, Cúcuta, Popayán, Santa Marta y Bogotá y 2 países República Dominicana y Paraguay con la participación total de novecientas cuarenta y siete (947) mujeres a través de diálogos interregionales virtuales y escuelas de liderazgos transformadores. No hay información frente a las 3 actividades adicionales de competencia de la entidad y no fue posible determinar el contenido de las estrategias ni el impacto que tuvieron durante su implementación lo cual denota un reporte limitado.

En adición a lo anterior, refiere que para el inicio de un nuevo periodo de magistratura en el CNE, se focalizaron las acciones de fortalecimiento de la participación política de las mujeres en procesos electorales así: i) reuniones con organizaciones de mujeres para escuchar sus necesidades en materia de participación política; ii) intervención en los Comités de Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales en los departamentos de Cundinamarca, Cesar, Bolívar, Nariño y Tolima abordando violencia contra las mujeres en política en articulación con entes territoriales; iii) revisión de estatutos y protocolo de atención a casos de violencia contra las mujeres al interior de los partidos políticos (Sólo 8 de los 32 partidos cuentan con instrumentos específicos para abordar las violencias contra las mujeres); iv) solicitud a nivel municipal de los casos de violencia contra las mujeres y mecanismos y rutas de atención para la elaboración de diagnósticos, obteniendo información de 784 de los 1103 municipios y reuniones virtuales con 145 de ellos, concluyendo que “se registró el compromiso de los municipios y se brindó información acerca de recomendaciones para prevenir esta problemática de cara al 2023 y acciones puntuales que pueden desarrollar desde sus competencias” sin ahondar en el número, tipo y alcance de las recomendaciones. Agrega también información descriptiva sobre talleres y capacitaciones para fortalecer herramientas de participación de las mujeres de cara a las elecciones de 2023 entre la PGN<sup>59</sup>, el CEDAE<sup>60</sup> en articulación con la Registraduría Nacional, entes territoriales, partidos políticos y un encuentro nacional de mujeres políticas y uno con mujeres edilas (edilesas), seguimientos a la plataforma URIEL y un primer Comité de Garantías Electorales con enfoque de género de alcance departamental para el Cauca<sup>61</sup>.

Si bien hay un reporte representativo de varias actividades para el impulso de la participación política de las mujeres que evidencian continuidad en materia de incorporación de temas derechos humanos de las mujeres, es necesario que para 2024 se profundice la definición de las acciones específicas para el cumplimiento del objetivo trazado por el PIGMLD. A su vez, es necesario trazar acciones de me-

59 Procuraduría General de la Nación.

60 El Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales

61 Oficio de respuesta a la petición radicado No. CNE-ALVH-DRO-917-2023 del día 18 de octubre de 2023 del CNE.

dición del impacto que redunden en mayores garantías de participación política de las mujeres defensoras y que permita generar agendas de trabajo basadas en los diagnósticos y escenarios de intercambio y encuentro impulsado por la entidad. Finalmente, a pesar de la afirmación de la existencia de compromiso por parte de entes territoriales no es posible identificar en qué acciones concretas fue traducido y con base en qué resultados se llega a la referida conclusión.

## Defensoría del Pueblo

El reporte de información de la entidad es nutrido y detallado evidenciando con claridad los retos que ha venido enfrentando la implementación del PIGMLD. Tanto el oficio de respuesta y el informe analítico de recomendaciones<sup>62</sup> deben ser valorados en profundidad e incorporados tanto por las 28 entidades nacionales como por los entes territoriales a través de la hoja de ruta trazada para la construcción del nuevo Plan de Acción ya que guardan una alta coincidencia con los análisis y recomendaciones elaborados por Sisma Mujer<sup>63</sup>.

Se resalta el trabajo coordinado llevado a cabo por parte de las Delegadas para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género y para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno quienes se mantienen como aliadas estratégicas para avanzar en los rezagos identificados durante los años de formalización y seguimiento del Programa y en particular, en lo relativo al impulso de medidas de protección para mujeres defensoras en situación de riesgo. Su rol y su labor han sido invaluable y han posibilitado impulsar medidas para salvaguardar la vida, seguridad e integridad de las mujeres a partir de la incorporación de un enfoque de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres desde agosto de 2022 hasta la anualidad de 2023.

Asimismo, es preciso destacar el rol que han venido ejerciendo las dos Delegadas mencionadas en articulación con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia -ONU-DH en el marco de su participación en el CERREM de Mujeres en el que han insistido en la reactivación de la Mesa de Género de la UNP mencionada previamente y en general en la cualificación de los análisis y procedimientos competencia de la Unidad Nacional de Protección con el objetivo de que la entidad incorpore medidas de protección que respondan a los riesgos que enfrentan las defensoras en el marco de su labor, así como, los impactos derivados de la asignación de medidas de protección, implementación y seguimiento en el que se han venido reportando situaciones de VGB que se desprende de la doble vulnerabilidad de ser mujeres y defensoras. Por último, valorar de manera positiva los informes defensoriales que amplían la mirada analítica y promueven recomen-

62 Oficio de respuesta a la petición radicado No. 20230401005836691 del día 11 de diciembre de 2023 de la Defensoría del Pueblo e Informe Analítico y Recomendaciones para la Implementación del PIG-Vigencia 2019-2022.

63 Dentro del oficio de respuesta no es posible inferir si el informe allegado fue trasladado a las entidades y tampoco fue posible acceder al documento por medios digitales por lo que se recomienda remitir de manera formal las autoridades competentes del Programa.

daciones para avanzar en la incorporación del enfoque de derechos humanos de las mujeres en clave de la implementación del PIGMLD.

La labor del Sistema de Alertas Tempranas es fundamental en lo relativo al monitoreo y seguimiento de la situación de las mujeres defensoras y fueron claves las AT/019-2023 “Alerta Temprana Nacional de Riesgo sobre la Labor de Personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos y AT/030-2023 “Elecciones Regionales 2023”. Sin embargo, es plausible identificar que en lo relativo al Sistema, el rol de interlocución con la sociedad civil y en específico con quienes integran el movimiento social de mujeres se ha debilitado al punto en el que no hay sesiones técnicas de recopilación de insumos y se tuvo conocimiento que la decisión institucional fue limitar o eliminar los espacios de intercambio de los insumos o producción técnica tal y como fue el caso de la sesión de socialización de la AT/019-2023 que no contó con participación de la sociedad civil. Se espera que para 2024 esta directriz sea modificada y se pueda dar un trabajo más articulado.

## Procuraduría General de la Nación - PGN

En el oficio de respuesta dirigido a Sisma Mujer, la entidad refiere las competencias de la Procuraduría Delegada Para el Seguimiento al Acuerdo de Paz, y en particular, que para la “vigencia 2023, se elaboró el informe de Seguimiento Programa Integral de Garantías para mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)<sup>64</sup>” del que actualmente están haciendo seguimiento a 14 recomendaciones y que será compartido sin que se adjunte el anexo o especifique cuándo será su socialización<sup>65</sup>. De la revisión del informe se puede evidenciar que hay varios aspectos de coincidencia frente a los hallazgos y recomendaciones realizadas por la entidad y las construidas por parte de Sisma. Será clave que la entidad en el marco de sus funciones continúe haciendo seguimiento y de ser posible fortalezca su relacionamiento con las integrantes del movimiento social de mujeres y con esto tener una gestión articulada de impulso del PIGMLD.

Si bien manifiestan que “de la función preventiva, y en materia de la prevención, promoción y protección de los derechos humanos, y en el marco de las estrategias de articulación del Ministerio Público, desde el año 2022, hemos sostenido articulación permanente con las plataformas y organizaciones de mujeres, organizaciones de mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, mujeres en proceso de reincorporación, y mujeres defensoras de DD. HH y lideresas vinculadas al PIGMLD”, es necesario referir que durante el último semestre de la anualidad 2023 el relacionamiento entre la entidad y Sisma se ha visto debilitado

64 Oficio de respuesta a la petición radicado No. DSAP-1512840000 del día 17 de noviembre de 2023 de la PGN.

65 De la búsqueda en internet, se identificó el siguiente documento: Informe de Seguimiento al Programa Integral de Garantías para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)- Plan de Acción 2019-2022. Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz (2023) <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Diciembre%202023/Delegada%20de%20Seg%20Acuerdo%20de%20Paz/Anexo%205.%20Informe%20PIGMLD.pdf>

limitándose a la remisión electrónica de oficios sobre agresiones a defensoras sin que exista la posibilidad de mantener una articulación e interlocución permanente de cara al seguimiento de los casos.

Por otro lado, reporta que “la Procuraduría coordina la Mesa de Seguimiento a Casos por graves afectaciones a las lideresas y defensoras de DDHH, de la cual hace parte la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría de Intervención Penal, representantes del Comité de Impulso; este último es el encargado de promover la territorialización del PIGMLD por parte de Gobernaciones y Alcaldías mediante la incorporación del Plan de Acción a nivel territorial”, sin describir las acciones impulsadas, en el referido informe hay un reporte detallado de las acciones impulsadas por la entidad, aunque es necesario que sigan dando impulso a las Mesas ampliando la acción a todos los departamentos priorizados para la implementación del PIGMLD y en especial, profundizar el seguimiento a la FGN para avanzar en materia de investigación de delitos contra lideresas y defensoras.

El rol del Ministerio Público ha sido de total pertinencia para avanzar en el impulso del PIGMLD, se hace un llamado a la entidad para intercambiar información relativa al Programa y generar estrategias coordinadas con las integrantes del movimiento social de mujeres, en especial en lo que tiene que ver con la territorialización del programa, el cumplimiento de las funciones legales de las entidades con responsabilidades en el Programa, generar una estrategia de seguimiento a los entes territoriales y aplicación de las directivas relativas a la protección de personas defensoras, incluidas las mujeres lideresas y defensoras.

En lo que respecta a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos ante el CERREM de Mujeres destaca que “su participación durante agosto de 2022 y la anualidad de 2023 ha sido constante, significativa y proactiva para fomentar la protección de los derechos humanos de las mujeres defensoras. Esto incluye la asistencia a más de 40 sesiones en las que revisado más 1600 casos, en donde la posición de la Procuraduría fue siempre en promoción y defensa de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad” (sic), sumado a que “ha abogado por la adecuación y ajuste de las medidas de protección, identificando y valorando el nivel de riesgo de acuerdo con las características de los hechos victimizantes y enfoques diferenciales aplicables” detallando las acciones impulsadas. Desde Sisma Mujer diferimos de la valoración ya que persisten las falencias en materia de interlocución con integrantes del movimiento social de mujeres y en especial con Sisma Mujer para el seguimiento a casos de defensoras en riesgo, puesto que no se han dado sesiones técnicas de articulación, así como tampoco, ha sido posible -desde septiembre de 2023- mantener un contacto directo con funcionarios(as) de la entidad para potenciar una gestión coordinada para la atención y activación de rutas. En ese sentido, se mantienen las recomendaciones construidas para el II Informe de seguimiento de la implementación del PIGMLD relativas a la necesidad de profundizar en su rol preventivo y garante de los derechos humanos de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

Por otro lado, se recomienda que la entidad genere espacios técnicos de participación de las integrantes del movimiento social de mujeres para que sea posible retroalimentar la construcción de la “Directiva relacionada con personas defen-



soras en Colombia que busca fortalecer la protección de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en el país, la cual se basa en disposiciones internacionales relevantes y busca fortalecer el programa nacional de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos”. Además, deberá tener directa relación la Directiva No. 002 del 14 de junio de 2017 que es un instrumento de vital importancia y del que también es necesaria una mayor apropiación e implementación.

Por último, y con base en las acciones de incidencia impulsadas por organizaciones y plataformas de mujeres, en articulación con ONU-DDHH el día 20 de noviembre de 2023 se llevó a cabo una reunión con la Dirección y Subdirección de Evaluación de Riesgo de la Unidad Nacional de Protección en la que se presentaron problemáticas relacionadas con las medidas de protección para mujeres lideresas y defensoras<sup>66</sup>. Históricamente, la PGN ha sido una aliada estratégica de las organizaciones y en particular de Sisma Mujer en la exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres y aunque la entidad respaldó la solicitud principal relativa a la reactivación de la Mesa de Género de la UNP, fue desafortunada la actitud del funcionario que participó en la sesión quien manifestó en varias oportunidades estar incómodo en el espacio por “censurar” su uso de la palabra y quién en su intervención se centró en reportar la gestión que hasta ese momento había destacable, generando más tensión -de la existente por la sensibilidad del tema y la imposibilidades de avances durante los últimos 3 (tres) años- y dispersión frente a los objetivos de la agenda trazados para esa sesión.

---

<sup>66</sup> Oficio dirigido al Director de la UNP entregado el día 20 de noviembre de 2023 en el que se reiteran diez (10) problemáticas que deben atenderse de manera urgente la Unidad para incorporar un enfoque de derechos humanos de las mujeres defensoras en el eje de protección del PIGMLD.



## Parte II:

# Hacia la construcción del Plan de Acción Cuatrienal 2023-2026

En esta sección, presentamos una valoración del proceso de construcción del nuevo Plan de Acción cuatrienal (2023-2026), con base en dos insumos principales: la observación participante realizada por Sisma Mujer en tres (3) espacios territoriales de los doce (12) convocados y conducidos por el Ministerio del Interior en diferentes departamentos y la interlocución con lideresas y defensoras de nueve (9) departamentos.

Con las lideresas y defensoras de Chocó, Nariño, Magdalena, Putumayo y Cauca, se sostuvieron entrevistas semiestructuradas, mientras que con las lideresas y defensoras de Montes de María (Bolívar y Sucre), Meta y Valle del Cauca, llevamos a cabo un encuentro (taller) presencial en Bogotá. Ambas técnicas (entrevistas y encuentro-taller) tuvieron como componente central la indagación, debate y sistematización de las propuestas formuladas por las lideresas y defensoras para la construcción del nuevo plan de acción cuatrienal. De esta manera, combinamos técnicas de escucha y diálogo, individual (entrevistas) y grupal (taller) para aproximarnos, en una medida razonable, a las percepciones y puntos de vista de las lideresas y defensoras, desde su experiencia e involucramiento directo en los procesos de territorialización del PIGMLD.

La observación participante, a su turno, fue la técnica privilegiada para captar y comprender los diferentes aspectos del proceso de construcción del nuevo plan de acción cuatrienal, desde nuestra perspectiva, como organización feminista que participa en la implementación y monitoreo del PIGMLD y que acompaña y respalda los procesos organizativos de mujeres lideresas y defensoras en varios departamentos del país ligadas a la agenda de movilización social por garantías para las mujeres defensoras de derechos humanos. De esa manera, hemos buscado entender y valorar la metodología propuesta por el Ministerio del Interior, el entramado de actores institucionales y sociales que se encuentran en ese particular contexto y, de manera prominente, la postura e incidencia de las lideresas y defensoras que fueron convocadas y participaron en esos espacios.

A continuación, presentamos una valoración del proceso participativo promovido por el Ministerio del Interior para la formulación del Plan de Acción cuatrienal 2023-2026, entrecruzando nuestra propia percepción y las percepciones que las lideresas y defensoras nos compartieron a partir de su vivencia de participación e incidencia, convocadas por el gobierno nacional, para construir en conjunto (o con su retroalimentación y validación) el nuevo plan de acción cuatrienal (2023-2026).

## 1. Territorios del proceso dialógico de construcción del Plan de Acción 2023-2026

El criterio seguido por el Ministerio del Interior para determinar los lugares en donde se desarrollarían los espacios territoriales de construcción de propuestas para el Plan de Acción 2023-2026 consistió en: “departamentos y territorios en los que existía un comité de impulso o mecanismo de participación consolidado y territorios en donde el programa inició su territorialización este año”<sup>67</sup>. Según justifica el Ministerio, “en los territorios con comités de impulso se realizó un énfasis en el reconocimiento de las acciones que las lideresas y defensoras han venido adelantando en el marco del PIGM y en la manera de fortalecer los procesos existentes”, mientras que “en los territorios sin procesos previos el hincapié estuvo en la socialización del PIGM y en la construcción de una ruta para su implementación”<sup>68</sup>.

La focalización territorial fue expresada por el Ministerio a través de la siguiente tabla:

**Tabla 1.** Clasificación de territorios del PIGMLG según el Ministerio del Interior

Territorios “con Comité de Impulso conformado previamente”	Territorios “sin proceso de implementación del PIGMLD”
Montes de María	Antioquia - Medellín
Putumayo	Antioquia - Urabá
Chocó	Antioquia - Bajo Cauca
	Meta
	Valle del Cauca
	Nariño
	Cauca
	Magdalena

**Fuente:** Tomado y adaptado del Cuadro 1 - “Espacios territoriales de acuerdo con mecanismos de articulación” del documento “Construcción Plan de Acción 2023-2026” del Ministerio del Interior.

Valoramos positivamente la cobertura geográfica del proceso participativo contemplando no solo los llamados “pilotos” de territorialización, sino también otros departamentos y subregiones en donde se han dado pasos iniciales (desde los procesos organizativos locales de las mujeres o desde la Secretaría Técnica del PIGMLD) para extender la territorialización del PIGMLD.

<sup>67</sup> Tomado del documento “Construcción del Plan de Acción 2023-2026” compartido por el Ministerio del Interior.

<sup>68</sup> *Ibidem*.

No obstante, consideramos equívoca la postura según la cual la territorialización del PIGMLD consiste y se mide de acuerdo con el estado de avance en la conformación del comité de impulso -y otras instancias de participación y seguimiento territorial-.

Aunque la conformación del Comité de Impulso se ha ido institucionalizando como una “práctica modelo” y se ha interpretado como el primer paso para “oficializar” la llegada del PIGMLD a un departamento o subregión, consideramos indispensable recapitular el análisis y las consideraciones que presentamos en el “II Balance del Plan de Acción Cuatrienal (2019 - 2022)”<sup>69</sup>. En coherencia con el proceso de seguimiento que Sisma Mujer viene liderando desde 2020, y en especial con el estado de avance documentado hasta 2022, reiteramos y observamos que:

- ✓ La búsqueda de un abordaje común para la implementación territorial del PIGMLD no ha tenido siempre presente que los contextos territoriales son heterogéneos y no pueden esperarse los mismos resultados en uno y otro lugar. No siempre las mismas herramientas o metodologías encuentran similares procesos de recepción, aceptación y asimilación.
- ✓ Entre 2019 y 2022 hubo dos fases iniciales de ejercicios “piloto” de territorialización del PIGMLD impulsadas y/o acompañadas por el Ministerio del Interior en su función de Secretaría Técnica del PIGMLD: Putumayo y Montes de María (primeras experiencias piloto) y Chocó y Cauca (segundas experiencias piloto).
- ✓ Es desacertada, por tanto, la actual postura del Ministerio del Interior según la cual Cauca clasifica como un territorio “sin proceso previo” de implementación del PIGMLD, postura que fue determinante en la metodología para el espacio territorial desarrollado en ese departamento. A su vez, deben ser reconocidas las propuestas impulsadas por parte de las mujeres del departamento integrantes del movimiento social de mujeres quienes desde hace varios años han consolidado y socializado propuestas específicas para la implementación del PIGMLD.
- ✓ La clasificación actual de territorios “con” y “sin” procesos previos de territorialización del PIGMLD se muestra reduccionista y problemática, pues desconoce procesos de movilización y construcción colectiva impulsados por las lideresas y defensoras de Chocó, Cauca, Magdalena, Nariño y Meta, a pesar de no adecuarse 100% a la manera que se ha buscado uniformizar para todas.
- ✓ La insistencia en que el comité de impulso es el camino “oficial” de territorialización del PIGMLD, ha desconsiderado otros efectos no calculados de tensión, conflictos entre algunas organizaciones, limitación de la participación y de la representatividad de la diversidad de procesos organizativos departamentales y regionales y poca atención al fortalecimiento del diálogo social y articulación entre organizaciones con diferentes alcances geográficos y entre

69 Andrea Catalina León Amaya, Katerín Jurado Díaz, Jennifer Córdon López y Viviana Bejarano (2022, 134-139). Documento editado y publicado por la Corporación Sisma Mujer, disponible en la página: [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance\\_PIGMLD\\_digital\\_6GENERO.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance_PIGMLD_digital_6GENERO.pdf)

las instancias nacionales y territoriales creadas para el seguimiento y deliberación social y política del PIGMLD.

- ✓ Aunque es evidente la asimetría en el nivel de conocimiento del PIGMLD en los diferentes territorios, afirmar que no hubo ningún proceso previo también significa desconocer los esfuerzos sociales e institucionales antecedentes<sup>70</sup>. A esto se suma, la falta de formalización de los lineamientos que han definido estructuras de impulso como los comités o las asambleas, espacios en la mayoría de los casos desfinanciados, sin periodicidad y sin un cumplimiento adecuado de los compromisos establecidos a partir del Plan de Acción 2019-2022.
- ✓ Se destaca la apuesta que el actual ejercicio participativo ha tenido de ampliación de la convocatoria y mayor representatividad de los liderazgos de las mujeres. Con miras a la construcción del Plan de Acción 2023-2026, era evidente que todos los espacios territoriales demandaban sesiones de socialización, pedagogía y nivelación de conocimientos sobre el PIGMLD, sus ejes estratégicos y el camino previo andado (incluido el contenido y estado de cumplimiento del plan de acción anterior), para asegurar un proceso de construcción de propuestas suficientemente cualificado.
- ✓ Persisten retos con respecto a la ampliación de la participación de defensoras en algunos departamentos, en especial en los Montes de María donde hay una amplia representatividad de mujeres defensoras que han manifestado estar interesadas en dar impulso al PIGMLD. Así mismo, en otros departamentos como La Guajira, Córdoba, Atlántico, Boyacá, Norte de Santander y Arauca, entre otros, con una grave situación de derechos humanos para los liderazgos femeninos que se mantienen sin priorización a pesar del anuncio por parte del Ministerio del Interior de impulsar el Programa en los 32 departamentos del país.

## 2. Observación participante del proceso de construcción del Plan de Acción 2023-2026 desde los territorios

Las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” participaron en los espacios territoriales organizados y convocados por el Ministerio del Interior. En el caso de Sisma Mujer, a través de su equipo de movilidad, participó en Cali (Valle del Cauca), Villavicencio (Meta) y Tumaco (Nariño) para la construcción del nuevo plan de acción cuatrienal. En lo que respecta a las demás integrantes, cada una participó en los espacios territoriales en los que ejercen su liderazgo, es decir, Sembrando Vida y Esfuérzate en representación de mujeres del Carmen de Bolívar y Sucre en (Montes de María), Asomudem en Villavicencio (Meta) y Vida Digna en representación de mujeres de Buenaventura en Cali (Valle del Cauca) Esto es, como se visualiza en la siguiente tabla, la Alianza participó en 4 (33.3%) de los 12 espacios territoriales desarrollados.

70 Documentados en detalle en el II Balance del PIGMLD (Sisma Mujer, 2022).

**Tabla 2.** Espacios territoriales desarrollados para la construcción del Plan de Acción 2023-2026 del PIGMLD y participación de la Alianza “Reactivar la Paz”.

Espacio participativo territorial	Fecha	Número de participantes reportado por el Ministerio del Interior	Presencia de Alianza “Reactivar la Paz”
Antioquia - Medellín	4 a 6 de julio	25 participantes	-
Chocó - Quibdó	10 a 12 de julio	18 participantes	-
Valle del Cauca - Cali	26 a 28 de julio	50 participantes <sup>71</sup>	Participó.
Antioquia - Bajo Cauca <sup>72</sup>	3 y 4 de agosto	30 participantes	-
Antioquia - Apartadó	10 y 11 de agosto	38 participantes	-
Montes de María <sup>73</sup>	15 a 17 de agosto	36 participantes	Participó.
Nariño - Pasto	23 a 25 de agosto	29 participantes	-
Meta - Villavicencio	4 a 6 de septiembre	33 participantes	Participó.
Putumayo - Mocoa	4 a 6 de septiembre	21 participantes	-
Nariño - Tumaco	12 y 13 de septiembre	21 participantes	Participó.
Cauca - Popayán	29 y 30 de septiembre	60 participantes	-
Magdalena - Santa Marta	4 y 5 de octubre	23 participantes	-

**Fuente:** extraído y adaptado del documento “Construcción Plan de Acción 2023-2026” del Ministerio del Interior.

<sup>71</sup> En el documento de Construcción del Plan de Acción compartido por el Ministerio del Interior se reportan 50 mujeres participantes. No obstante, tras verificar la lista de asistencia compartida posteriormente, es posible deducir que asistieron 47 mujeres (descontando las personas que representaban a las entidades estatales y a la ONU).

<sup>72</sup> El Ministerio del Interior no detalla, en el documento compartido, el municipio donde se efectuó el encuentro.

<sup>73</sup> El Ministerio del Interior no reporta el municipio en donde se desarrolló el espacio territorial de Montes de María.

A partir de la observación participante realizada, sistematizamos y describimos cinco (5) dimensiones relevantes para valorar cómo se ha venido desarrollando este proceso: (i) intervención institucional nacional y territorial - representatividad y calidad de la intervención; (ii) garantía de participación ciudadana de las lideresas y defensoras - convocatoria, representatividad, diversidad, espacios autónomos y capacidad y calidad de la participación; (iii) metodología propuesta e implementada; (iv) interacciones - disensos, tensiones, diálogos y acuerdos; (v) necesidades y demandas priorizadas.

## 2.1. Intervención institucional

**La presencia institucional del Ejecutivo - nivel nacional estuvo liderada por el Ministerio del Interior**, en su calidad de Secretaría Técnica del PIGMLD y convocante de los espacios territoriales. En Tumaco (Nariño) y Villavicencio (Meta), ese Ministerio estuvo representado por la Coordinadora del PIGMLD Mujeres (contratista). En Cali (Valle del Cauca) fueron delegadas dos profesionales de nivel técnico. En algunas ocasiones, la coordinadora estuvo acompañada por una profesional de apoyo. Así ocurrió en el caso de Tumaco (Nariño), lugar donde participó la profesional que acompaña la territorialización del PIGMLD en Putumayo y Nariño.

Un aspecto a resaltar del espacio desarrollado en Tumaco es que esta fue la primera experiencia de interlocución directa que el Ministerio del Interior sostuvo con las lideresas y defensoras tumaqueñas y sus organizaciones locales.

La Coordinadora del PIGMLD demostró tener conocimiento suficiente del Programa y sus antecedentes, lo que permitió una intervención cualificada por parte del Ministerio del Interior -cuando ella estuvo presente- desde el punto de vista de dominio temático y técnico, no restringido al contenido de los ejes del programa y las medidas del Plan de Acción del cuatrienio que cerró en 2022 (conocimiento básico esencial), sino con alcance al proceso de formulación e implementación del PIGMLD y con respecto al histórico de movilización de las mujeres para posicionar la agenda de garantías para la defensa de su derecho a defender derechos.

Dada la circunstancia excepcional de ausencia de la Coordinadora en el espacio territorial desarrollado en Cali (Valle del Cauca), y solo en ese caso, el desempeño del Ministerio no se mostró satisfactorio. Sin desconocer la competencia de las técnicas que reemplazaron a la Coordinadora, debido a su reciente vínculo con el Ministerio, por su limitada experiencia de interlocución con el movimiento social de mujeres y con las lideresas y defensoras en los territorios y por no poseer poder de decisión (ya que no ocupaban cargos de alto nivel), la comunicación fue poco fluida y en algunas oportunidades tuvieron una reducida capacidad de manejo en los momentos de tensión a lo largo del encuentro.

El **Ministerio Público nacional** estuvo siempre presente, representado en todos los casos por servidoras o contratistas de la **Defensoría del Pueblo Regional** correspondiente. En los encuentros realizados en Villavicencio (Meta) y Cali (Valle del Cauca), la participación se materializó por intermedio de las profesionales de las duplas de género asignadas a las correspondientes Defensorías Regionales. No



obstante, la participación de las duplas en cada caso fue dispar. Mientras que en Villavicencio la dupla carecía de dominio o conocimiento sobre el PIGMLD y el Plan de Acción Cuatrienal, lo que se reflejó en un desempeño poco cualificado del Ministerio Público en ese espacio, en Cali, una de las profesionales de la dupla tenía amplia experiencia, dominio del tema y muy buen relacionamiento con las mujeres defensoras participantes en el espacio.

En el caso del espacio territorial de Cali (Valle del Cauca), también hubo participación del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, se trató de una intervención prolongada, meramente expositiva sobre la metodología del SAT, con un lenguaje predominantemente técnico y un abordaje poco pertinente para el objetivo del espacio.

Con respecto al **Ejecutivo del nivel territorial**, solo en **Villavicencio (Meta)** hubo presencia inicial de la **Secretaría Departamental de la Mujer**. La Secretaria fue citada y compareció al espacio, pero se retiró al inicio de la jornada, sin ninguna intervención que enriqueciera el diálogo interinstitucional Nación-territorio, ni con las organizaciones y lideresas y defensoras presentes.

El **Ministerio Público del nivel territorial** solo estuvo presente en **Tumaco (Nariño)**, a través de una funcionaria de la **Personería Municipal**, quien demostró tener conocimiento básico del PIGMLD.

En todos los encuentros acompañados por Sisma hubo presencia constante del sistema de **Naciones Unidas**, a través de dos de sus órganos -ONU Derechos Humanos y ONU Mujeres- y con representación de la Misión de Verificación de la ONU en Colombia<sup>74</sup>. En Tumaco, las profesionales de ONU Mujeres demostraron mayor conocimiento del PIGMLD e involucramiento con el actual proceso participativo tendiente a la construcción del nuevo Plan de Acción Cuatrienal. Fue relevante el intercambio de información que las representantes de ONU Mujeres y de la Misión de Verificación propiciaron, a partir de la participación previa que ellas habían tenido en el espacio territorial previamente desarrollado en Pasto (Nariño).

En la siguiente tabla se sintetiza y visualiza la distribución de la presencia institucional en los diferentes espacios territoriales.

---

<sup>74</sup> Misión Política Especial establecida en 2016 por el Consejo de Seguridad de la ONU, para verificar la implementación del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el gobierno colombiano y la extinta guerrilla FARC-EP, y para brindar ayuda en las acciones desarrolladas para la terminación del conflicto y la construcción de la paz.

**Tabla 3.** Presencia institucional en los diferentes espacios territoriales

Espacio participativo territorial	Entidades del nivel nacional	Entidades del nivel territorial	Organismos internacionales
Cali (Valle del Cauca)	Gobierno Nacional - Ministerio del Interior (nivel central) Ministerio Público - Defensoría del Pueblo (Regional Meta y Defensoría Delegada de Prevención de Riesgos y Sistema de Alertas Tempranas)	Ninguna	ONU DDHH ONU Mujeres Misión de Verificación de la ONU
Villavicencio (Meta)	Gobierno Nacional - Ministerio del Interior (nivel central y enlace territorial) Ministerio Público - Defensoría del Pueblo - Regional Meta	Gobierno Departamental - Secretaría de la Mujer (solo al inicio de la jornada)	ONU DDHH ONU Mujeres Misión de Verificación de la ONU
Tumaco (Nariño)	Gobierno Nacional - Ministerio del Interior - nivel central y enlace territorial Ministerio Público - Defensoría del Pueblo - Regional Nariño	Personería Municipal	ONU DDHH ONU Mujeres Misión de Verificación de la ONU

**Fuente:** elaboración propia.

## 2.2. Garantía de participación ciudadana

**En Cali (Valle del Cauca)** participaron **47 mujeres** lideresas y defensoras. Se trató de un grupo diverso, con presencia de mujeres predominantemente campesinas, muchas de ellas víctimas del conflicto armado. En menor medida, participaron también mujeres afrocolombianas e indígenas. Las participantes eran provenientes de diferentes municipios: Tuluá, El Dovio, Calima, Buga, Florida, Cali y Buenaventura<sup>75</sup>.

Este grupo fue heterogéneo también con respecto a los **procesos organizativos locales o regionales representados**: Colectivo de Mujeres Restableciendo Derechos - Regional Valle, Proceso Nacional de Garantías - Mesa Territorial de Garantías Valle (mesa mixta), Vida Digna, Mesa Departamental de Víctimas, Mesa de Mujeres LGBTIQ+, Unión de Ciudadanas de Colombia, Resguardo Indígena Nasa Kwe's Kiwe, Red de Mujeres Trans Afro del Pacífico, Fundaesperanza, Movice - Valle, Colectivo de Derechos Humanos 28A, Madres por la Vida, Rastros y Huellas, Casa Cultural Chon-

<sup>75</sup> Sisma Mujer sugirió incluir 4 lideresas de ese municipio. El Ministerio aceptó esa sugerencia, lo que permitió aumentar la representación territorial de Buenaventura que inicialmente era muy baja.

taduro, AMUC - Pradera, Juntanza Feminista, Consejo Comunitario Yurumanguí, Re- editoras por la Paz, entre otras<sup>76</sup>. La mayoría de organizaciones con trayectorias largas, de entre 10 y 15 años en materia de garantías para personas defensoras de derechos humanos. Por parte de las organizaciones y plataformas nacionales convocadas, estuvieron presentes Sisma Mujer y la Red Nacional de Mujeres.

Un aspecto notable y muy positivo del espacio territorial desarrollado en Cali (Valle del Cauca) fue la ampliación de convocatoria. A pesar de la resistencia inicial de algunas mujeres parte del Proceso Nacional de Garantías/Mesa territorial de Garantías del Valle y quienes por ese proceso han reivindicado la necesidad de implementar el PIGMLD (varias de ellas acompañadas por Sisma), se logró convocar a otras lideresas y defensoras que no habían tenido la oportunidad de participar de los procesos de concertación y consulta del PIGMLD. Se consideró crucial llamarlas para que pudieran conocer el proceso y hacer aportes de cara al nuevo Plan de Acción. Esto enriqueció efectivamente el encuentro y al final se reconoció por parte de todas las mujeres la importancia de ampliar el escenario de participación para el impulso del Programa y se consolidaron acuerdos frente a la continuidad de mujeres defensoras de municipios que no habían tenido participación previa en el espacio.

En **Tumaco (Nariño)** participaron **21 mujeres** lideresas y defensoras (de cerca de 30 convocadas), predominantemente indígenas y afrocolombianas (8 y 12 respectivamente), en representación de las organizaciones Afromupaz, Camawari Consejería Mujer y Familia, Asociación de Mujeres Lideresas del Pacífico Nariñense - ASOLIPNAR, Palenque Afrourbano, Vive Mujer para la Paz, Resguardo Piguambí Palangala del pueblo indígena Awá y Organización Mueve Pacífico. Adicionalmente, de las organizaciones o procesos nacionales convocadas, solo Sisma Mujer estuvo presente<sup>77</sup>.

En **Villavicencio (Meta)**, participaron **entre 30 y 34 lideresas y defensoras (el primer y segundo día, respectivamente)**, aunque tampoco pudieron llegar todas las convocadas. La participación predominante fue de mujeres mestizas; por lo menos dos de las asistentes se reconocieron como indígenas. Las lideresas y defensoras que concurren al encuentro lo hicieron en representación de las organizaciones Asociación de mujeres desplazadas del Meta -ASOMUDEM, Asociación de Mujeres de Puerto Concordia-ASOMUDESCON, Asociación de Amigos Desplazados de Puerto Rico-ASDEPUR, Enredadas y Salvarte. La mayoría de ellas parte de Asomudem que confluye en la Alianza “Reactivar la Paz” y que durante los últimos años ha fortalecido su accionar en materia de garantías para defensoras en el departamento, en articulación con Sisma Mujer que también participó en el espacio. A las anteriores, se suma el Limpal que hace parte de una de las organizaciones del nivel nacional.

En la siguiente tabla, para una mejor visualización, se presenta la lista de organizaciones nacionales y locales representadas en cada espacio.

<sup>76</sup> En el caso de las organizaciones LGBTIQ+, es importante aclarar que participaron en el encuentro tres personas que se auto-reconocen hombre trans, mujer trans y no binaria, respectivamente.

<sup>77</sup> Las organizaciones y/o plataformas nacionales convocadas fueron: Limpal, Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) - en representación del Proceso Nacional de Garantías -, Red Nacional de Mujeres y Sisma Mujer.

**Tabla 4.** Organizaciones locales y nacionales representadas en los espacios territoriales acompañados por Sisma Mujer

Espacio participativo territorial	Organizaciones locales	Organizaciones nacionales
Cali (Valle del Cauca)	Colectivo de Mujeres Restableciendo Derechos - Regional Valle Proceso Nacional de Garantías - Mesa Territorial de Garantías Valle (mesa mixta) Vida Digna Mesa Departamental de Víctimas Mesa de Mujeres LGBTIQ+ Unión de Ciudadanas de Colombia Resguardo Indígena Nasa Kwe's Kiwe Red de Mujeres Trans Afro del Pacífico Fundaesperanza Movice - Valle Colectivo de Derechos Humanos 28A Madres por la Vida Rastros y Huellas Casa Cultural Chontaduro AMUC - Pradera Juntanza Feminista Consejo Comunitario Yurumanguí Reeditoras por la Paz [entre otras]	Sisma Mujer Red Nacional de Mujeres
Villavicencio (Meta)	Asociación de mujeres desplazadas del Meta - ASOMUDEM Asociación de Mujeres de Puerto Concordia - ASOMUDESCO Asociación de Amigos Desplazados de Puerto Rico - ASDEPUR Enredadas Salvarte	Sisma Mujer Limpal
Tumaco (Nariño)	Afromupaz Camawari Consejería Mujer y Familia Asociación de Mujeres Líderesas del Pacífico Nariñense - ASOLIPNAR Palenque Afrourbano Vive Mujer para la Paz Resguardo Piguambí Palangala del pueblo indígena Awá Organización Mueve Pacífico	Sisma Mujer

**Fuente:** Elaboración propia.

Dentro de las **dificultades expresadas por las participantes para poder asistir** a la jornada, fue mencionado el hecho de que el Ministerio del Interior contrató un operador logístico que determinó como método padronizado la transferencia o giro y no la entrega del dinero en efectivo para subsidiar el transporte terrestre. Algunas lideresas y defensoras en Nariño no recibieron el giro o lo recibieron de forma tardía, lo que hizo difícil su desplazamiento al encuentro desarrollado en Tumaco. Otras dificultades logísticas se observaron, como la falta de garantía de alimentación al cabo del primer día, para las participantes en el encuentro realizado en Cali que no se iban a hospedar en el lugar del encuentro. Además, varias participantes manifestaron sentirse incómodas por el hecho de que se hubiera escogido una casa religiosa para realizar la jornada<sup>78</sup>.

**Con relación a la representatividad**, varias de las lideresas que asistieron al espacio realizado en **Tumaco (Nariño)** señalaron que faltó mayor representatividad de subregiones de Nariño como Sanquianga y Telembí, y en general, de municipios que se encuentran en la subregión del Piedemonte Costero y en el Pacífico Sur nariñense<sup>79</sup>. Ellas resaltaron la importancia de garantizar que se recoja la diversidad étnica y cultural tanto afrodescendiente como indígena de estas zonas de Nariño.

En este punto, **las lideresas y defensoras vieron necesario indagar sobre cómo el Ministerio del Interior había definido a quiénes convocar**. Según aclararon las delegadas del Ministerio, **la convocatoria** se hizo con base en la información compartida por organizaciones del nivel local, organizaciones nacionales<sup>80</sup>, la Defensoría del Pueblo Regional, organismos internacionales e información de bases de datos previas con las que contaba el Ministerio. No obstante, en atención a las manifestaciones sobre la importancia de ampliar la representatividad étnica-territorial (como descrito arriba), las delegadas del Ministerio solicitaron que las participantes escribieran (en hojas dispuestas para ello) los nombres de todas aquellas organizaciones o defensoras que sugerían que fueran llamadas para asegurar su participación en los próximos encuentros territoriales.

En **Cali (Valle del Cauca)**, se evidenció la necesidad de seguir profundizando en la representatividad étnica afrocolombiana e indígena. La mayoría de las asistentes eran adultas de más de 40 años, pocas jóvenes y un número mínimo que no eran víctimas del conflicto. Varias de ellas ejercen roles de liderazgo representativos en la región, tienen una trayectoria importante en materia de defensa de los derechos humanos, y durante el encuentro se identificó que varias de ellas han sido acompañadas por Sisma Mujer.

78 El espacio territorial de Cali (Valle del Cauca) se realizó en la Casa de Retiros Champagnat.

79 Sanquianga, Telembí y Pacífico Sur son subregiones nariñenses que integran el conjunto de territorios focalizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

80 Vale aclarar que Sisma, con base en lo sugerido por la directora de ASOLIPNAR (organización de mujeres local con sede en Tumaco), referenció 4 lideresas para que fueran convocadas al espacio, que al final no fueron convocadas. Sin embargo, una de ellas, quien había mostrado fuerte interés en participar, compareció de cualquier manera. Fue necesaria la insistencia y el apoyo de Sisma en la gestión directa ante el Ministerio para que le dieran el apoyo monetario para el transporte.

En **Villavicencio (Meta)**, la participación puede considerarse representativa sólo con relación a la cantidad de lideresas convocadas y las que efectivamente asistieron. Pero, en la medida en que en el Meta no ha habido un proceso de mapeo y caracterización constante y suficiente de lideresas y defensoras y sus organizaciones, resulta inviable una valoración sobre la representatividad con respecto al universo más completo de liderazgos y organizaciones de mujeres defensoras de derechos humanos en el Meta.

Tanto en **Tumaco (Nariño)** como en **Villavicencio (Meta)** fue evidente, entre la mayoría de las lideresas y defensoras presentes, la **falta de conocimiento sobre el contenido del PIGMLD y las medidas contempladas en el último Plan de Acción cuatrienal**. Para ellas, esta jornada significó el primer ejercicio de pedagogía -pedagógico y cualificado- sobre el PIGMLD experimentado. En Villavicencio, incluso, se verificó que algunas lideresas no tenían claro el objetivo del espacio.

En Tumaco, además, varias de las participantes indicaron que las acciones relacionadas con el PIGMLD han estado más enfocadas hacia la zona Centro de Nariño, en especial en Pasto. Esto ha dejado a las lideresas y defensoras del Piedemonte Costero y del Pacífico Sur nariñense rezagadas en el acceso a la información sobre el Programa y su Plan de Acción.

De ahí que las funcionarias del Ministerio del Interior tuvieran que partir de una explicación detallada del PIGMLD y sus líneas de acción, para luego sí contextualizar el estado de implementación de las medidas del anterior Plan de Acción, antes de pasar a la etapa de construcción de propuestas para el nuevo plan. El escaso o nulo nivel de dominio sobre el Programa verificado desde el inicio de la jornada, naturalmente disminuyó el potencial de participación cualificada para la finalidad principal de los espacios territoriales desarrollados e impuso una reorientación metodológica de dedicación de tiempo para nivelar el conocimiento sobre aspectos básicos del Programa antes de pasar al ejercicio participativo aportes para la construcción del nuevo Plan de Acción cuatrienal. Se valora la capacidad de adaptación y flexibilidad metodológica para responder a las necesidades de las defensoras del departamento.

Si bien la metodología, que tenía un diseño uniformizado para todos los espacios territoriales, contemplaba la **garantía de un espacio autónomo de deliberación** entre las lideresas y defensoras presentes, como se detalla en el próximo punto, **su operacionalidad se vio perjudicada** -en esos dos espacios territoriales- por el bajo nivel de conocimiento del PIGMLD y por la falta de orientación previa sobre el objetivo del espacio autónomo, con relación al objetivo general de la jornada, y sobre cómo conducirlo.

En **Cali (Valle del Cauca)**, en general, las mujeres conocían el PIGMLD, habían estado en espacios previos de socialización propiciados principalmente por la Mesa Territorial de Garantías del Valle - Mixta y liderada por Plataformas de DDHH. Solo diez (10) de las participantes no habían escuchado hablar del Programa. Las mujeres que participaron en su mayoría tenían capacidades e información para aportar de cara a la construcción del nuevo Plan de Acción. Varias de ellas, además, habían tenido un rol muy activo en el Paro Nacional de abril de 2021 y tenían relación

directa con personas que hicieron parte de la “Primera Línea” en ese contexto de estallido social, por lo que surgieron varios temas relacionados con el derecho a la protesta social. Las participantes LGBTIQ+ tenían conocimientos cualificados sobre las problemáticas que enfrentan las defensoras, e inclusive una de ellas estuvo en el proceso de concertación de la política trans, lugar desde el cual pudo compartir reflexiones acerca de los riesgos específicos que las personas trans defensoras de derechos humanos enfrentan.

## 2.3. Metodología

La metodología propuesta por el Ministerio del Interior fue diseñada de forma uniformizada para todos los espacios territoriales, confluyendo en el mismo objetivo general:

Recoger propuestas para la formulación del Plan de Acción Nacional (2023-2026) en materia de garantías para el ejercicio de liderazgo respecto a los ejes de prevención, protección y garantías de no repetición, a partir de las necesidades y prioridades identificadas por las lideresas y defensoras, en el ejercicio de su labor a nivel territorial y nacional. (Tomado textualmente del documento de agenda facilitado por el Ministerio del Interior).

Los objetivos específicos trazados fueron<sup>81</sup>:

- Contribuir al fortalecimiento del tejido social y organizativo entre las lideresas y defensoras de derechos humanos a fin de armonizar el espacio y la jornada.
- Formular y desarrollar dinámicas de contexto y apropiación que permitan a las mujeres lideresas y defensoras que participan en la jornada reconocer los contenidos sobre el PIGM Defensoras y sus ejes (prevención, protección y garantías de no repetición).
- Diseñar e implementar actividades dialógicas y participativas que faciliten la recolección de las necesidades y prioridades de quienes participan en la jornada, respecto a los ejes de prevención, protección y garantías de no repetición, a partir de su ejercicio de liderazgo y defensa de derechos humanos desplegados en sus territorios.
- Recolectar y sistematizar propuestas formuladas por quienes participan en la jornada, a fin de establecer perspectivas comunes bajo los tres ejes de prevención, protección y garantías de no repetición del PIGM Defensoras.

Los espacios territoriales consistieron en una jornada desarrollada a lo largo una tarde (día 1), un día completo (mañana y tarde - día 2) y una mañana (día 3). Según la programación propuesta, y con algunas variaciones de distribución a lo largo

---

<sup>81</sup> Tomados textualmente del documento “Construcción Plan de Acción 2023-2026” compartido por el Ministerio del Interior.

de los 3 días de la jornada en los diferentes encuentros, las actividades y temas principales previstos incluían:

- ✓ La presentación de las participantes, armonización, instalación, presentación de objetivos y contextualización sobre el PIGMLD. La conducción de esta parte introductoria estaba a cargo del Ministerio del Interior.
- ✓ La realización de un “espacio autónomo del movimiento social de mujeres”. Para la conducción de este espacio se preveía una participación en espacio reservado, conducido por las propias mujeres lideresas y defensoras, sin ninguna intervención institucional.
- ✓ Sesión sobre “Contexto de riesgos y garantías de seguridad” - temática a cargo de la Defensoría del Pueblo.
- ✓ Sesión de “Dispositivo Ecosistema del PIGM Defensoras” mediante el cual se preveía estimular y facilitar un ejercicio de recolección de necesidades y prioridades”, en tres grupos de trabajo. Actividad moderada por el Ministerio del Interior, con apoyo de la Defensoría del Pueblo, de los organismos internacionales y/o de las organizaciones nacionales que acompañan el proceso.
- ✓ Validación de la agenda inicial - Recuento de resultados de los días previos, socialización de necesidades recolectadas y validación (bajo la conducción del Ministerio del Interior).
- ✓ Mesas de trabajo colectivo para la formulación de propuestas para la construcción del nuevo Plan de Acción Cuatrienal (2023 - 2026) del PIGMLD - en tres mesas de trabajo, bajo la orientación del Ministerio del Interior y con apoyo de los organismos internacionales y de las organizaciones nacionales acompañantes.

**En Cali se cumplió en general con lo proyectado**, aunque fueron necesarios algunos ajustes en las intervenciones institucionales y de los organismos internacionales. **El primer día fue demasiado extenso y se dio poca oportunidad de intercambio con y entre las mujeres defensoras de Valle del Cauca.** En especial, la intervención del SAT (Defensoría del Pueblo) fue larga y poco productiva. Así, por mostrarse repetitivo, Sisma Mujer sugirió no realizar el espacio de “Retroalimentación del contexto de riesgos y garantías de seguridad por parte de las mujeres” a cargo del Ministerio del Interior - sugerencia que fue acogida. Otros ajustes fueron solicitados para reducir los espacios centrados en saludos y mero contexto, para asegurar que las mujeres tuvieran mayor espacio para manifestar sus opiniones y, con sus aportes, poder concentrar los esfuerzos en la recopilación de las experiencias de las mujeres y la construcción de las propuestas para el Plan de Acción.

Para cada momento, a lo largo del encuentro, se optó por una disposición física distinta - a veces en mesa redonda, a veces en plenaria - buscando que fuera la más adecuada de acuerdo con el objetivo de cada bloque temático. **Fue muy positivo que durante el segundo día se incluyera una sesión dedicada a la “línea del tiempo del PIGMLD”** en la que se presentaron de forma detallada los antecedentes del Programa, lo cual fue fundamental para proseguir con la construcción de



las propuestas para el nuevo plan de acción. También **fue constructivo que en el primer día se propiciara un momento de “construcción colectiva de la definición de lideresas”**, con una disposición del espacio en mesa redonda y con trabajo en grupos, usando elementos simbólicos visuales (dibujos) y verbales para reafirmar el liderazgo de las mujeres presentes.

Tomando como base la experiencia de Cali, **se solicitó que en los subsiguientes encuentros territoriales se vincularan servidoras/es de mayor nivel político**, en especial del Ministerio del Interior, para imprimir más legitimidad al espacio y asegurar una conducción más asertiva en los momentos de tensión entre las participantes.

Además, **en Cali, el espacio autónomo se programó para el último día, lo que no se mostró muy adecuado**. Para los demás ejercicios, se insistió en la pertinencia de realizar el espacio autónomo el primer día, pues priorizar ese espacio en la agenda podría ayudar a generar confianza entre las mujeres, encuadrar de mejor manera su relación, demarcar contextos más amplios y propiciar acuerdos para el desarrollo posterior del encuentro.

Otro aspecto a resaltar es que, para el momento de construcción de las propuestas, **no hubo por parte del Ministerio del Interior una presentación previa del Plan de Acción cuatrienal anterior** -concluido en 2022-. Fue necesario que las profesionales del Ministerio lo enviaran por WhatsApp a las participantes para que pudieran orientarse. Sisma Mujer brindó apoyo a la hora de explicar el contenido del plan anterior, de manera que las lideresas y defensoras tuvieran un mayor contexto del trabajo a desarrollar para la elaboración de propuestas para el nuevo plan.

Adicionalmente, es plausible el esfuerzo por incorporar el enfoque de interseccionalidad al PIGMLD y de ampliar la participación a las lideresas y defensoras en toda su diversidad, incluidas las mujeres LGBTI, hombres trans (asignados al género femenino al nacer) y personas no binarias. No obstante, se observó la **ausencia de herramientas metodológicas y la falta de competencia técnica para abordar adecuadamente las necesidades y reivindicaciones de las lideresas y defensoras que hacen parte de los sectores LGBTIQ+ y para fomentar un ambiente seguro y no discriminatorio** al integrarlas a los espacios territoriales de construcción del nuevo plan de acción - como se hizo evidente en el encuentro de Cali -. Fue notoria la ausencia de pedagogía sobre la diversidad sexual y de género y sobre los procesos de liderazgo social y de defensa de derechos correlativos. Para los espacios territoriales no se definieron protocolos de comunicación no violenta y de prevención y manejo de actitudes o conductas prejuiciosas y discriminatorias.

**La implementación de la agenda prevista enfrentó algunas dificultades en Tumaco y Villavicencio.** La principal tiene que ver con el bajo nivel de conocimiento sobre el PIGMLD y el Plan de Acción cuatrienal cuya vigencia culminó en 2022. Eso, más otros aspectos como la falta de puntualidad en el inicio de las actividades, la escasa claridad sobre los objetivos y la débil coordinación interinstitucional llevó a tener que hacer alteraciones improvisadas en el desarrollo de la jornada.

Específicamente **en Villavicencio, faltó por parte del Ministerio del Interior la presentación del histórico del PIGMLD** que recogiera con mayor rigor el papel que ha tenido el movimiento social de mujeres para la formulación del Programa y todo el proceso de movilización, incidencia y trabajo colectivo que permitió llegar a él. Muchas lideresas no tenían claro el objetivo del encuentro, no sabían a quién está dirigido el PIGMLD o no conocían el contenido de los tres ejes. Y en general, faltó precisión por parte del Ministerio sobre lo que es un plan de acción y cuál es la importancia de su construcción.

## 2.4. Dinámica interaccional

Durante los diferentes momentos del espacio territorial observamos algunas particularidades de la dinámica interaccional relacionadas con diversas actitudes, posturas, disensos, tensiones, diálogos y acuerdos. Observar estas dinámicas favorece el proceso de comprensión sobre cómo las propias lideresas y defensoras se posicionan ante las instituciones del Estado y ante las organizaciones nacionales, reivindicando mayor representatividad y reconocimiento de sus aportes y necesidades diversas. Este prisma de observación también ayuda a percibir cómo ellas abren brechas para avanzar en el diálogo social, encontrando en el disenso y el cuestionamiento una oportunidad para enriquecer este proceso desde la pluralidad de sus voces.

**Las particularidades de la dinámica observada en el espacio de Cali (Valle del Cauca) pueden resumirse así:**

- Se posibilitó la aproximación y el diálogo social entre lideresas y defensoras con diferentes trayectorias.** Específicamente, entre grupos considerados “más fuertes”, por su bagaje de participación en la Mesa Territorial de Garantías del Valle - Mixta, y otras mujeres con liderazgo social y trabajo en la defensa de los derechos humanos que, a pesar de ser reconocidas socialmente por su labor, no habían tenido la experiencia de participación en el proceso más amplio de garantías para personas defensoras de derechos humanos. Aunque las primeras inicialmente se auto-reconocieron como “más legitimadas” para tomar la vocería durante el espacio territorial y se mostraron preocupadas acerca de la conformación del Comité de Impulso, se logró construir durante la jornada un ambiente de receptividad, aproximación entre los liderazgos heterogéneos y reconocimiento mutuo. Fue importante la recapitulación hecha a lo largo de la jornada sobre el PIGMLD, pues esto permitió recordar los antecedentes de su construcción colectiva y territorial desde 2016, independiente de que las mujeres pertenecieran a la Mesa Territorial de Garantías - Mixta.
- Fue perceptible que la expresión “bajar al territorio el PIGMLD” usada por el Ministerio del Interior, ha fomentado involuntariamente la idea de la existencia de una frontera entre las plataformas y organizaciones de mujeres locales y regionales y las plataformas y organizaciones de mujeres nacionales. Esa idea incluye la creencia (nociva y falsa) de que las organizaciones que inciden desde el nivel nacional desarrollan un trabajo técnico cualificado apartado de las realidades territoriales. Durante el **espacio territorial y la participación**

**tanto de organizaciones locales como nacionales ayudó a generar diálogos**, retomando los antecedentes del PIGMLD, para ampliar la mirada frente a la construcción colectiva y el trabajo articulado del movimiento social de mujeres en Colombia, sin crear zonas de oposición entre unas y otras.

- El espacio territorial sirvió para potencializar la **confluencia productiva del trabajo de base que las organizaciones locales realizan (y que debe ser fortalecido) y el trabajo de incidencia política que las organizaciones y plataformas nacionales impulsan** para posicionar en la agenda pública los temas claves que afectan a las mujeres lideresas y defensoras en toda su diversidad y para lograr hitos jurisprudenciales y de reformas legales.
- Otra de las reflexiones construidas a lo largo del encuentro, fue la necesidad de ampliar la cobertura del PIGMLD, de manera que sea una política pública aplicada a todas las defensoras del país, sin generar jerarquización entre lideresas y defensoras de diferentes territorios y grupos. **La idea de los liderazgos afectivos y no autoritarios ni hegemónicos es un concepto clave que permite construir de forma más colectiva las propuestas<sup>82</sup>. El espacio de Cali fue propicio para estimular dinámicas con ese horizonte**, configurando un insumo articulador del movimiento social de mujeres.
- En la misma clave de construcción colectiva sin jerarquías, se destaca la fluidez del diálogo propiciada a partir del segundo día. **El reconocimiento mutuo entre las participantes hizo muy difícil sostener la idea de un espacio cerrado sólo para las lideresas y defensoras que integran la Mesa Territorial y el Comité de Impulso**. En general, hubo espacios de construcción colectiva y mucha participación e interacción, hubo ocasiones en las que se tenía que invitar a ser concretas y a recogerse en las palabras de otras porque la mayoría de ellas participaba. Sólo hubo una referencia de una mujer campesina que se retiró del espacio porque manifestó que no se sentía reconocida debido a que en una ocasión la saltaron en la palabra.
- Hubo intervenciones relacionadas con **el desgaste que significa la multiplicidad de espacios de construcción y articulación con el Gobierno nacional**, al paso que las transformaciones esperadas en la situación de las lideresas y defensoras no se concretan o toman mucho tiempo debido a los condicionamientos administrativos-burocráticos, presupuestales y políticos. Se hizo referencia, por ejemplo, a los diálogos vinculantes para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y a la construcción del Plan de Acción de la Resolución 1325 (de Mujeres, Paz y Seguridad) y cómo eso, en la percepción de las participantes, no se traduce en cambios reales para ellas.

82 Sisma Mujer viene construyendo la noción de “liderazgos afectivos” como parte de la apuesta de repensar los liderazgos femeninos desde una mirada feminista. Esa noción irradia las propuestas contenidas en el Manual de “Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos” (Sisma Mujer, 2014) y se inspira en la idea de “liderazgos entrañables” propuesta por Marcela Lagarde durante el Taller “Claves Feministas para Liderazgos Entrañables” (Managua, 6 al 8 de octubre de 1999). El Manual de Autoprotección y la Memoria del Taller citados están disponibles respectivamente en: <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/2014-UV-Libro-autoproteccion-defensoras-2.pdf> y [https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela\\_lagarde/liderazgos.pdf](https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/liderazgos.pdf)

- ✓ Adicionalmente, emergieron tensiones por la falta de propuestas concretas para las lideresas y defensoras de los sectores LGBTIQ+, más allá de la mención del enfoque de género en el PIGMLD y en el plan de acción, y el no favorecimiento de un ambiente de escucha activa y acogida respetuosa para comprender sus riesgos, condiciones de vulnerabilidad y necesidades y para construir colectivamente propuestas coherentes con esos contextos.

**Las particularidades de la dinámica observada en el espacio de Tumaco (Nariño) pueden resumirse así:**

- ✓ **Reacciones y retroalimentación generadas tras la socialización del PIGMLD por parte del Ministerio del Interior (primer día):** La postura de las lideresas presentes fue de cuestionamiento.

#### **¿Cómo se hará el seguimiento territorial del plan de acción a nivel territorial?**

De acuerdo con las respuestas suministradas por las representantes del Ministerio del Interior, el seguimiento estaría principalmente en cabeza de las instancias de participación territorial ya previstas en el PIGMLD, con especial protagonismo del Comité de Impulso. Las lideresas y defensoras presentaron sus inquietudes sobre la representatividad étnica-territorial y sobre la necesidad de adaptar la implementación de acuerdo con las necesidades subregionales, evidenciando la heterogeneidad de realidades del Piedemonte Costero y de las zonas de Cordillera-Centro. El Ministerio del Interior se mostró abierto a admitir una implementación que se adapte a esas diferencias territoriales. No obstante, a pesar de que una de las funcionarias anunciara que ella será la directa responsable de acompañar la territorialización en Nariño y Putumayo y que se plantea que cada propuesta tenga unos “indicadores”, no entró en detalles sobre cómo se crearían estos indicadores ni de qué tipo serían.

#### **¿El Comité de impulso será vocero de las organizaciones?**

Al escuchar los ejemplos expuestos por una de las representantes del Ministerio del Interior acerca de cómo han venido funcionando los comités de impulso de Putumayo y Cauca, se generaron diversas reacciones en torno a la alta preocupación de las lideresas y defensoras acerca de que al momento de conformar el Comité de Impulso para la territorialización en Nariño, se siga focalizando preponderantemente la subregión Centro y no se recoja la amplia diversidad de procesos organizativos de mujeres lideresas y defensoras de otras subregiones como el Piedemonte Costero y el Pacífico Sur. Por tratarse de municipios muy alejados, muchas veces no se dan garantías de participación para las lideresas que residen en esas zonas. Estas lideresas han sentido estigmatización y nula representación en los escenarios de participación que han existido hasta el momento para la territorialización del PIGMLD. Ante esto, las funcionarias del Ministerio del Interior señalaron que se estimaba que en noviembre se pudiera construir la estructura para el Comité de Impulso.

## ¿Y sobre el seguimiento a las entidades territoriales realizado por la Secretaría Técnica del PIGMLD en cabeza del Ministerio del Interior?

Durante el diálogo entre las delegadas del Ministerio del Interior y las lideresas, se admitió que, en la gestión de la Secretaría Técnica, en las vigencias pasadas, faltó seguimiento a las entidades territoriales. Sumado a eso, hubo manifestaciones enfáticas de las mujeres sobre el nulo compromiso de las autoridades territoriales con relación a la implementación del PIGMLD. “Las entidades territoriales son las primeras en excusarse”; “Maquillan las realidades, las mujeres nos desgastamos en estos espacios comentando lo que nos pasa”; “Ponemos nuestra piel, nuestro nombre, nosotras estamos en el fuego”; “No hay medidas sostenibles en el tiempo”; “No se tiene en cuenta la ancestralidad de los pueblos étnicos” fueron algunas de las percepciones e ideas movilizadas para remarcar esa preocupación.

## ¿Qué garantías habrá de cumplimiento del nuevo Plan de Acción cuatrienal?

Las lideresas y defensoras hicieron patente su desesperanza ante el incumplimiento incluso de normas y políticas públicas a favor de los derechos humanos de las mujeres en sus municipios. La constante de incumplimiento por parte de las autoridades territoriales les lleva a sentir temor fundado de que no existan condiciones de voluntad política en los gobiernos locales y departamental para que el nuevo plan de acción se cumpla en sus territorios.

- ☑ **Espacio autónomo:** Al principio la mujeres lideresas estuvieron desorientadas en el espacio ya que desconocían sus antecedentes y tampoco tenían información sobre el abordaje metodológico realizado en Pasto (Nariño), por lo que luego de una breve explicación de las funcionarias y ante la falta de orientación sobre el propósito y cómo llevar a cabo el espacio autónomo las participantes gestionaron este espacio de forma dinámica y generando consensos. En ambas, hubo vocerías y apoyo tanto de ONU Mujeres como de la Personería y Sisma Mujer para orientar y elaborar la relatoría. Se distribuyeron en dos mesas de enfoque étnico, una de mujeres afrocolombianas (que eran más en número) y otra de mujeres indígenas. A pesar de las dificultades iniciales por la falta de directrices previas, las participantes encontraron aquí una oportunidad para deliberar sobre la territorialización del PIGMLD en Nariño, tensionando y cuestionando la excesiva centralización del PIGMLD en la capital del Departamento.

### Las particularidades de la dinámica observada en el espacio de Villavicencio (Meta) pueden resumirse así:

- ☑ A lo largo del encuentro, **emergieron tensiones relacionadas con las fallas en la gestión, atención e intervención de la UNP** en las situaciones concretas y el escaso enfoque de género en sus procedimientos y decisiones.
- ☑ En diversos momentos, se perdió el foco de la jornada, pues las mujeres encontraron allí una **oportunidad para exponer demandas específicas en casos concretos** de riesgo, amenaza y/o agresión que no han sido atendidos diligentemente y adecuadamente.

- ✓ **Hubo cuestionamientos acerca de la convocatoria realizada** por dejar por fuera lideresas y defensoras de varias organizaciones claves en el Meta. A pesar de que el Ministerio del Interior aclaró que la convocatoria se había extendido a aproximadamente 68 mujeres y una de las lideresas de Puerto Lleras presente indicó que las dificultades estaban relacionadas con el sistema de reembolso para el apoyo de transporte, lo que había significado una clara barrera para las lideresas y defensoras sin recursos económicos suficientes.
- ✓ En la tarde del segundo día, **cuando la Defensoría del Pueblo presentó el contexto de riesgo para las mujeres lideresas y/o defensoras**, las mujeres empezaron a dispersarse, sin que el Ministerio del Interior interviniera para moderar y coordinar, a pesar de que era un espacio clave para que las lideresas adquirieran o fortalecieran sus herramientas para reconocer las violencias diferenciadas que enfrentan. La Defensoría, en esa específica sesión, abordó las alertas tempranas que han sido emitidas y están vigentes en el Meta - 12 en total - y los riesgos diferenciados que las mujeres lideresas y defensoras enfrentan. Esto dio pie para un **ajuste en la agenda, para conversar sobre el proceso que permitió llegar al PIGMLD** y a propósito de ese histórico **discutir en plenaria datos importantes sobre la situación de las lideresas y defensoras y el contexto de su labor en el Meta**. A su vez, fue un motivo de desconcierto la actitud hermética, poco conciliadora y reaccionaria frente al impulso y relevancia de la implementación del Programa en el departamento por parte de la Defensoría del Pueblo que en algunos momentos profundizó las tensiones y no permitió dinamizar de forma adecuada el espacio. Aunque en general, la Defensoría del Pueblo, ha sido una aliada estratégica para el posicionamiento e impulso del Programa.
- ✓ **No hubo claridad sobre cómo realizar el espacio autónomo** ni acerca de cuál institución (Ministerio del Interior o Defensoría del Pueblo) iba a asumir la moderación. Al final se decidió que fuera la Defensoría. **Sisma Mujer sugirió que en el trabajo en grupos se abordaran no sólo las propuestas para el nuevo plan de acción sino también la discusión sobre la instancia territorial para hacer seguimiento** al Programa y Plan de Acción Cuatrienal en el departamento. Aunque la propuesta fue acogida, fue un reto concentrar la atención de las lideresas y defensoras, quienes, estimuladas por la moderación de la Defensoría del Pueblo, aludían a casos particulares no atendidos, dejando de lado el objetivo central de construcción de propuestas y de definición del espacio territorial de seguimiento.
- ✓ Durante el encuentro, quedó en evidencia el impacto que tuvo la falta de seguimiento de la territorialización del PIGMLD por parte del Ministerio del Interior durante los últimos años. Dado que se identificó en este espacio plataformas de organizaciones nacionales que han acompañado a otras de base en el Meta en el seguimiento del PIGMLD que tienen el recuento histórico de la implementación del mismo y de las instancias de participación del programa como el Comité de Impulso. Esto permitió dirimir las tensiones que se presentaron entre las organizaciones presentes que no eran parte del Comité y que tenían posiciones disímiles frente a la representatividad de la participación en dicha instancia.

**De acuerdo con lo deliberado en el espacio autónomo del segundo día, para la instancia territorial de seguimiento se propuso un sistema de trabajo por subregiones,** teniendo en cuenta la división geográfica trazada por el curso del río Ariari. De esa división resultan los cuatro (4) nodos entre los que están repartidos 29 municipios. De cada nodo, deberían escogerse dos mujeres representantes, cuatro de ellas crearía un grupo focal que funcionaría como un “puesto de mando unificado”, y tendrían la obligación de generar alertas rápidas o tempranas cuando sucedan agresiones.

Hay algunos municipios como Uribe y Macarena en los que la población civil está incomunicada. Por eso, las lideresas propusieron la creación de redes comunitarias por las cuales puedan transmitirse los mensajes de urgencia.

Al respecto, se hizo el llamado **a construir sobre lo que ya se ha avanzado desde el Comité de impulso existente** en el departamento, pues a través de este se han generado avances importantes y lo ideal sería dar continuidad y enriquecerlos.

El Comité de impulso en el Meta está conformado por ASOMUDEM, EIKOS, Limpal, Red de Mujeres Desplazadas, Enredadas, Mirada de Mujer y Yo Puedo. Así, durante el espacio territorial convocado en esta ocasión se indagó cuáles de las lideresas y defensoras asistentes se encontraban representadas en las plataformas que integran el Comité de Impulso y cuáles no. Finalmente, se decidió que habrá 16 cupos en el Comité, uno por cada plataforma y dos adicionales para la representación de las lideresas que no están recogidas en ninguna de las plataformas del departamento, quedando pendiente únicamente la elección de las representantes.

De esta manera, además de la continuidad del Comité de Impulso, se logró en este espacio territorial su apertura y ampliación para la participación activa de otras mujeres que no hacen parte de las plataformas que habitualmente lo conformaban. Este resultado es bastante positivo, en término de mayor representatividad de los liderazgos de las mujeres en el Meta, en su diversidad de agendas y procedencias subregionales (dentro del departamento).

## 2.5. Necesidades y demandas mapeadas

**En Cali (Valle del Cauca),** las principales necesidades y demandas mapeadas fueron:

- Ampliación de la representatividad y participación en el Comité de Impulso y demás instancias territoriales del PIGMLD, para que más mujeres se sumen a las acciones de seguimiento y de interlocución con el Estado para la territorialización del PIGMLD, además de aquellas ya representadas por las plataformas departamentales y locales que actualmente confluyen en esos espacios.
- Fortalecer el diálogo social entre los procesos organizativos locales de las mujeres lideresas y defensoras y las organizaciones de mujeres con envergadura nacional, entendiendo la diversidad de procesos como parte del movimiento social de mujeres que confluye en la construcción e implementación del PIGMLD.

- ✓ Se evidencia la necesidad de que el Ministerio del Interior defina metodologías adecuadas para fomentar el diálogo social con las lideresas y defensoras que hacen parte de los sectores LGBTIQ+ (o de las disidencias sexuales y de género), de manera que sus necesidades sean adecuadamente mapeadas y se incorporen actividades y medidas apropiadas en el Plan de Acción cuatrienal del PIGMLD.
- ✓ Acciones más enfocadas en la prevención: acceso a profesionalización, casa de refugio, ampliación de la oferta de la ley 1257 de 2008 para las mujeres defensoras, oferta para hijos e hijas de las mujeres defensoras, adecuación y mejoría en la atención del ICBF como parte de la atención integral a las familias de las mujeres defensoras, dignificación de la labor de las lideresas y defensoras, impulso de las investigaciones por parte de la FGN, transformación de actitudes y prácticas de los funcionarios de manera que no hayan conductas o actitudes de estigmatización hacia las defensoras por parte de quienes las atienden en las diferentes entidades competentes.

**En Villavicencio (Meta)**, las principales necesidades y demandas mapeadas fueron:

- ✓ Mayor fortalecimiento de las acciones direccionadas a la prevención.
- ✓ Ampliación de la convocatoria y representatividad de las lideresas y defensoras de las diferentes subregiones del Meta - de acuerdo con la distribución de territorial demarcada por el río Ariari.
- ✓ Necesidad de creación y fortalecimiento de redes comunitaria de comunicación para hacer frente a los riesgos y amenazas en municipios en donde frecuentemente la población está incomunicada, como Uribe y Macarena.

**En Tumaco (Nariño)**, las principales necesidades y demandas mapeadas fueron:

- ✓ Ampliación de la representatividad, más allá de la subregión Centro, abarcando los procesos organizativos y realidades de las lideresas y defensoras de otras subregiones, especialmente del Piedemonte Costero, Pacífico Sur, Sanquianga y Telembí.
- ✓ Incorporación de un enfoque no solo diferencial étnico, sino interseccional, territorial y antirracista.
- ✓ Tener en cuenta las necesidades de prevención y protección para mujeres indígenas y afrocolombianas que participan en política electoral. Este tema emergió con ocasión de algunos relatos de dificultades y riesgos enfrentados por lideresas que han sido candidatas a Concejos municipales. En especial se destacó el relato de una de las lideresas que pertenece a Camawari y que ha estado en riesgo por ser candidata al Concejo en Ricaurte (municipio del Piedemonte Costero).
- ✓ Fortalecer el papel de seguimiento de la Secretaría Técnica del PIGMLD frente a las entidades territoriales. La articulación Nación-territorio y la generación



de compromiso y voluntad política en las autoridades locales y departamentales sigue siendo uno de los mayores desafíos. La ausencia de los gobiernos departamental de Nariño y municipal de Tumaco en este espacio territorial dice mucho al respecto.

- Encontrar el balance entre una estrategia de implementación territorial que reúna, articule y genere consensos a nivel departamental, jalonando acciones desde el Centro, y una estrategia de descentralización o de quiebre del predominio de participación de lideresas de la zona central (Pasto) para asegurar que el PIGMLD llegue a los municipios más alejados del Departamento.

### 3. Valoración general del proceso participativo de construcción del Plan de Acción cuatrienal (2023 - 2026)

Con el objetivo de enriquecer la valoración del proceso participativo adelantado por el Ministerio del Interior para la construcción del Plan de Acción cuatrienal 2023-2026, las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” llevaron a cabo un encuentro con once (11) lideresas y defensoras provenientes de los departamentos de Valle del Cauca, Montes de María (3Sucre y Bolívar) y Meta<sup>83</sup> y una serie de entrevistas con seis (6) lideresas y defensoras de Nariño (Tumaco y Pasto), Magdalena, Bolívar, Chocó y Putumayo<sup>84</sup>.

Las lideresas y defensoras presentes en el encuentro y las entrevistadas compartieron sus percepciones, en mirada retrospectiva, acerca de la implementación territorial del PIGMLD y de la dinámica dada en los espacios territoriales convocados por el Ministerio del Interior. De esta manera, fue posible construir con ellas una reflexión colectiva sobre los temas que deberían priorizarse en el nuevo plan de acción cuatrienal y sobre otros aspectos relevantes en la territorialización del PIGMLD.

A continuación, sintetizamos las conclusiones y recomendaciones obtenidas en diálogo con las lideresas y defensoras que fueron nuestras interlocutoras, en lo que respecta al proceso participativo de formulación del nuevo Plan de Acción cuatrienal y con relación a los mecanismos contemplados para la territorialización del PIGMLD:

- No todas las participantes en los espacios territoriales convocados por el Ministerio del Interior conocían el PIGMLD, lo que puso en evidencia la falta de divulgación que ha tenido el Programa y la ausencia de herramientas peda-

83 Encuentro realizado los días 4 y 5 de octubre de 2023 en Bogotá. Las participantes integran los procesos organizativos Vida Digna, Asomudem, Sembrando Vida y Esfuérzate.

84 De esta manera, las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” sostuvieron diálogos con lideresas que representan varios de los procesos organizativos partícipes de los ejercicios de construcción participativa del Ministerio del Interior, cubriendo más de la mitad de los 11 territorios contemplados por esa entidad - esto es, todos, menos Cauca y las tres subregiones antioqueñas (Urabá, Medellín y Bajo Cauca).

gógicas que faciliten su comprensión. La simple exposición del contenido del Programa, en el corto tiempo disponible en espacios territoriales, sin herramientas pedagógicas adecuadas, tornó difícil la comprensión para las líderes y defensoras participantes. Varias de ellas no encontraron fácil entender cómo el Programa y su Plan de Acción tienen el potencial de impactar positivamente las condiciones de ejercicio de sus liderazgos. Fue preciso dedicar más tiempo del previsto para situar a todas las asistentes sobre el propósito de la construcción del nuevo plan y nivelar conocimientos sobre el Programa, lo que afectó necesariamente la agenda.

- A pesar de las dificultades metodológicas, las participantes en los espacios territoriales lograron deliberar y construir propuestas conjuntas. La excepción se dio en Montes de María, región para la cual el Comité de Impulso había preparado un conjunto de propuestas de manera previa, lo que llevó a que, durante el espacio territorial, las líderes y defensoras de organizaciones que no integran el Comité de Impulso solo pudieran pasar por escrito sus propuestas, sin oportunidad de socializarlas durante el espacio territorial.
- Se evidenció la falta de seguimiento del Ministerio del Interior al funcionamiento de las instancias territoriales de participación y seguimiento del PIGMLD - como el Comité de Impulso -. Por los diálogos sostenidos a lo largo de las jornadas, fue visible que en algunos casos, los comités de impulso han funcionado como escenarios que restringen (en vez de ampliar) la participación. Algunas organizaciones integrantes de algunos comités de impulso se han mostrado resistentes a la idea de ampliar la inclusión de otros procesos organizativos que también son representativos en los territorios<sup>85</sup>. Estas situaciones en algunos territorios han producido que el Programa pierda su perspectiva territorial y más bien se refuerce una tendencia de control de las instancias participativas centralizado en determinadas organizaciones, sin oportunidad de relevo entre las expresiones heterogéneas de los procesos organizativos en los territorios y sin apertura para una representatividad más amplia y diversa.
- En cuanto al desarrollo de los espacios territoriales para la construcción del nuevo Plan de Acción Cuatrienal (2023-2026), las líderes y defensoras destacaron el esfuerzo por parte del Ministerio del Interior por convocar organizaciones que no habían asistido previamente al espacio, cruzando bases de datos y apoyándose en organizaciones locales y nacionales para ampliar la convocatoria y propiciar que estuvieran presentes la mayoría y hubiera representación. No obstante, percibieron que las delegadas del Ministerio del Interior carecían de una metodología compatible con la diversidad de procesos organizativos presentes y en diversos momentos optaron por ceder la conducción del espacio a algunas pocas organizaciones del territorio o a organizaciones nacionales, lo que en algunos casos llevó a profundizar las tensiones y disensos sobre la participación y representatividad en lo relacionado a la implementación del PIGMLD, sin que el Ministerio asumiera -en algunos casos- una moderación

<sup>85</sup> La dinámica presentada en el Comité de Impulso de Montes de María fue el ejemplo más expresivo sobre el fenómeno mencionado de resistencia a la ampliación de la participación.

asertiva para direccionar las deliberaciones surgidas. En ese sentido, consideraron que en algunos de los espacios hizo falta un mayor liderazgo por parte del Ministerio, como entidad convocante y responsable por el diseño metodológico de la construcción de aportes territoriales para el nuevo plan cuatrienal.

- Por otra parte, frente a la participación de lideresas y defensoras de los sectores LGBTIQ+ se presentaron situaciones que suman a las tensiones que existen en el relacionamiento entre las organizaciones de mujeres, lo cual se manifestó de forma diferente en cada uno de los tres territorios que participaron en este encuentro. Tensiones y divergencias por ese motivo emergieron especialmente en los espacios territoriales de Montes de María y Valle del Cauca. De forma contrastante, se observó la total ausencia de lideresas y defensoras LGBTIQ+ en el espacio territorial del Meta.
- Todo lo anterior revela la importancia de revisar y ajustar los mecanismos de conformación y participación en la llamada “territorialización” del PIGMLD. Es necesario promover efectivamente una representatividad de la diversidad de liderazgos y organizaciones de mujeres en los territorios. Además de la necesidad de encuadrar estos espacios desde enfoques diferenciales y de género, sumado a estrategias de tramitación de conflictos para asegurar que sean espacios de construcción y no de disputas entre las defensoras y las organizaciones por acceder a las medidas y mecanismos del Programa. Se evidencia la urgencia de implementar el PIGMLD de manera compatible con una concepción de liderazgos de mujeres que lleven a ejercicios de poder más colectivos y constructivos.
- Resulta necesario que los pilotos de implementación puestos en marcha en Chocó, Montes de María y Putumayo tengan un seguimiento adecuado y un compromiso real por parte de las instituciones en la implementación de los planes de acción para garantizar que las experiencias en buenas prácticas, falencias y situaciones por mejorar sean recogidas y alimenten la implementación en la territorialización del programa.



# Parte III:

## Propuesta de Plan de Acción Cuatrienal 2023 - 2026

En el documento de “Construcción del Plan de Acción 2023-2026”<sup>86</sup>, la Secretaría Técnica del PIGMLD retoma las propuestas sistematizadas que se derivan de los espacios territoriales y elabora una propuesta preliminar de Plan de Acción 2023-2026. En esta sección, presentamos una retroalimentación detallada de esa propuesta, incorporando al plan preliminarmente esbozado nuestras observaciones y propuestas de modificación, ajuste y adición de actividades.

Para tal retroalimentación, hicimos un ejercicio previo de lectura y síntesis de las propuestas que fueron construidas en los espacios territoriales en los que las integrantes de la Alianza “Reactivar la Paz” participaron y de las propuestas que las lideresas y defensoras construyeron durante las entrevistas realizadas y el encuentro convocado en Bogotá.

Adicionalmente, conversando con las recomendaciones formuladas en el II Balance (Sisma Mujer, 2022), y consonante con las manifestaciones de las lideresas y defensoras con quienes se sostuvieron diálogos, recopilamos y recuperamos diversas actividades del Plan de Acción 2019-2022 que se deberían continuar y fortalecer.

Preliminarmente, presentamos algunas observaciones generales sobre el horizonte de las propuestas construidas en conjunto con las lideresas y defensoras con quienes Sisma Mujer sostuvo interlocución para esta finalidad. Enseguida, nos adentramos en la Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 presentada por el Ministerio del Interior, en la cual incorporamos de forma detallada nuestra retroalimentación. Para fines de una sistematización más clara, utilizamos el formato de tabla propuesto por el Ministerio y lo adaptamos insertando comentarios y propuestas de ajuste, adición o modificación de actividades de cada Eje del PIGMLD-Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.

### 1. El horizonte de las propuestas construidas

En el proceso dialógico seguido por Sisma Mujer con las mujeres lideresas y defensoras, especialmente como resultado del encuentro presencial convocado y realizado por Sisma Mujer en Bogotá, durante los días 4 y 5 de octubre de 2023, fueron construidas diversas propuestas con el sentido y horizonte que explicitamos a continuación:

- La mayor parte de las propuestas formuladas en conjunto con las mujeres lideresas y defensoras para el Plan de Acción Cuatrienal 2023-2026 y las que

86 Enviado por vía electrónica a la Subdirección de Movilidad de Sisma Mujer, el 7 de noviembre de 2023.

más revisten importancia para ellas, ya se encontraban formuladas como actividades incorporadas en los planes anteriores, pero coincidían con aquellas que reportaron nulo avance o avances incompletos. Por lo anterior, aunque se formularon algunas propuestas que ya existían de alguna manera, se buscó complementarlas desde la experiencia de las defensoras en los territorios y se adecuaron en ejes o líneas más concordantes con el fin de hacerlas más incisivas o específicas, de modo que las entidades concernidas se comprometían a desarrollarlas.

- Identificamos la importancia de retomar el Plan de Acción del cuatrienio 2019-2022, de modo que, en lugar de proponer una renovación o sustitución total del plan anterior, el balance de actividades no desarrolladas o en proceso sirva como base para el Plan de Acción 2023-2026.
- Así, por ejemplo, se ha hecho evidente que en los ejes de Protección y de Garantías de No Repetición, las actividades referidas a la denuncia y a la lucha contra la impunidad, con responsabilidad prominente de la Fiscalía General de la Nación, son las que han revestido mayores dificultades en la implementación y generación de avances. Por lo anterior, las mujeres lideresas y defensoras insisten en hacer un llamado especial a dicha entidad para que atienda al compromiso que debe tener para la implementación del PIGMLD y trabaje articuladamente con la Secretaría Técnica del Programa y las organizaciones sociales de mujeres.
- Las propuestas construidas por las lideresas para este espacio tuvieron como referencia sus necesidades básicas en los territorios y el propio balance territorial que han realizado sobre la implementación del Programa. Es necesario, en adelante, involucrarlas más activamente en los ejercicios de valoración y balance del Plan de Acción, de modo que sus voces y percepciones sean una fuente de contraste y retroalimentación para diagnosticar el nivel de implementación -no solo a partir de los reportes escritos de las entidades. Las mujeres lideresas y defensoras podrán así traer evidencias del impacto real de las acciones reportadas con avance o avances incompletos en sus vidas, sus procesos organizativos, sus comunidades y familias.
- Las lideresas resaltaron como punto fundamental que, en cada una de las propuestas, se implementen los enfoques diferenciales, de género, feminista, territorial, antirracista<sup>87</sup> y de derechos humanos.

<sup>87</sup> El enfoque antirracista feminista se diferencia del enfoque étnico, porque mientras este se refiere exclusivamente a las comunidades o pueblos étnicos, en el caso de Colombia establecidos constitucionalmente como afros, indígenas, palenqueros y Rrom, el enfoque antirracista feminista "lo que hace es ayudar a decodificar el racismo como estrategia que utilizó el colonialismo - racismo estructural. Nos invita a reaprender frente a ello" y cuestionar los estereotipos y discriminaciones raciales que impiden el acceso a espacios de participación. Esta postura ha sido una apuesta social y política de las mujeres integrantes de la Fundación Vida Digna que aquí se reivindica. Para mayor claridad, se puede consultar el siguiente artículo de la Comisión de la Verdad, donde se explica la importancia de este enfoque, disponible en: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-importancia-del-enfoque-de-genero-antirracista-en-el-informe-final#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20Movimiento%2C%20el%20enfoque,v%C3%ADctimas%20de%20la%20violencia%20racista>.

## 2. Nuestra propuesta: retroalimentación del Plan de Acción 2023-2026 esbozado por el Ministerio del Interior

A continuación, presentamos nuestras observaciones y propuestas para retroalimentar la Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 presentada por el Ministerio del Interior. Para fines de una sistematización más clara, utilizamos el formato de tabla propuesto por el Ministerio y lo adaptamos insertando comentarios y propuestas de ajuste, adición o modificación de actividades de cada Eje del PIGMLD - Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. En primer lugar, planteamos observaciones acerca de la estructuración de las líneas de acción de cada eje del PIGMLD. Después, pasamos a las observaciones, una a una, en las actividades formuladas por el Ministerio del Interior.

### 2.1. Estructuración de las líneas de acción en cada eje del PIGMLD

Encontramos necesario detenernos en la manera como el Ministerio del Interior propone estructurar las líneas de acción de cada eje del PIGMLG para el Plan de Acción 2023-2026. La principal observación, común en todos los ejes, es que debe preservarse el esquema de ejes y líneas trazados en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018. De esta manera, en lugar de crear nuevas líneas, las actividades en ellas contenidas pueden reubicarse en las líneas preexistentes, con las cuales guardan coherencia y pertinencia. Por otro lado, no se encuentra justificado suprimir y fusionar las líneas predefinidas reglamentariamente, por lo que recomendamos restablecerlas en su forma original.

En la siguiente tabla introducimos las observaciones detalladas en cada línea de cada eje.

Tabla 5. Líneas de acción formuladas en cada eje del PIGMLD

Eje de Prevención		Propuesta de Sisma Mujer por Alianza “Reactivar la Paz”.
Denominaciones propuestas y justificación formulada por el Ministerio del Interior		
<p><b>Línea 1:</b> Fortalecimiento de los procesos individuales organizativos de las lideresas y defensoras de derechos humanos y su articulación con el movimiento social y de derechos humanos.</p>	<p>Esta línea se mantiene del Plan de Acción anterior. En ella, se agrupan las acciones que contribuyen a la cualificación de la labor de las lideresas y defensoras, a la par que contribuyen al reconocimiento de sus saberes y conocimientos. Se agrega a la línea inicial “fortalecimiento de los procesos individuales” para resaltar las [...] [*frase incompleta en el original compartido por el Ministerio del Interior].</p>	<p>En el documento socializado, la justificación para incorporar la palabra “individual” está incompleta y parece confusa.</p> <p>Toda vez que los procesos organizativos contienen siempre una dimensión colectiva, pero entendiendo la importancia de la dimensión de reconocimiento y fortalecimiento individual de las lideresas y defensoras, sugerimos una modificación en la redacción del título de esta línea de acción que integre ambas facetas. Podría quedar así:</p> <p><b>“Fortalecimiento de los procesos individuales de liderazgo social y trabajo organizativo de las mujeres lideresas y defensoras y de sus procesos colectivos organizativos y su articulación con el movimiento social y de derechos humanos”.</b></p>
<p><b>Línea 2:</b> Formas de prevención para el grupo familiar y comunitario</p>	<p>En esta línea originalmente titulada “Formas de prevención para el grupo familiar” se agrega “comunitario” en tanto emergió de la información recogida la centralidad de propiciar estrategias orientadas a la prevención de las distintas formas de violencias en los contextos comunitarios (veredas, barrios, municipios, resguardos, Consejos Comunitarios, etc.). Se trata de acciones orientadas a la prevención de distintas formas de violencias, desigualdades e inequidades que afectan la vida de las lideresas y defensoras.</p>	<p>La modificación propuesta por el Ministerio del Interior recoge las propuestas de las mujeres lideresas y defensoras, especialmente desde el enfoque étnico y territorial.</p>
<p><b>Línea 3:</b> Adecuación y fortalecimiento institucional para la prevención de los riesgos contra defensoras.</p>	<p>Esta línea se mantiene del Plan de Acción anterior y cubre todas aquellas acciones que posibilitan que las instituciones nacionales y territoriales cumplan a cabalidad con sus funciones, así como que las lideresas y defensoras puedan tener una comunicación expedita con la institucionalidad.</p>	<p>Es acertado y coherente mantener esta línea de acción.</p>



<p><b>Línea 4:</b> Promoción de la participación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en espacios de representación y toma de decisiones.</p>	<p>Esta línea se mantiene del Plan de Acción anterior, con el objetivo de disminuir los obstáculos manifiestos por las lideresas y defensoras para el ejercicio pleno del derecho a la participación.</p>	<p>Es coherente y necesario mantener esta línea de acción.</p>
		<p>La <b>Línea 5 original</b> del anterior Plan de Acción desaparece en esta propuesta del Ministerio del Interior, sin justificar el motivo de su supresión.</p> <p>Consideramos que <b>deben mantenerse las líneas de acción que fueron contempladas en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018, incluida la Línea 5 original.</b></p> <p><b>La redacción original de la línea 5, que consideramos no puede ser suprimida, es la siguiente:</b></p> <p><b>Línea 5: Reconocimiento público y difusión de la labor realizada por mujeres defensoras de derechos humanos.</b></p>
<p><b>Línea [6]:</b> Impulso a la gestión del riesgo con enfoque de género y derechos de las mujeres, integrando una perspectiva étnica y diferencial entre las entidades responsables de la prevención y la protección</p>	<p>Esta línea se mantiene del Plan de Acción anterior, haciendo referencia a acciones orientadas al manejo del riesgo desde una perspectiva interseccional.</p>	<p>Al mantener la línea 5 original del Plan de Acción, <b>esta sería la Línea 6.</b></p>

<p><b>Línea [7]:</b> Garantizar la participación de las lideresas y defensoras en los procesos de construcción de paz y de cumplimiento del Acuerdo de Paz</p>	<p>Esta línea surgió tras el análisis de la implementación del PMI, de los informes de diferentes sectores encargados de hacer seguimiento a su implementación (Instituto Kroc, GPaz), de las recientes normas sobre Paz Total, y de la solicitud de lideresas y defensoras en los espacios territoriales. Desde la Secretaría Técnica se considera que existen medidas en dichos instrumentos que pueden vincularse con el eje de prevención del PIGM y que deben dirigirse de manera particular a las mujeres lideresas y defensoras, bajo el entendimiento que los roles que ejercen en sus territorios establecen unos impactos diferenciados sobre ellas en el marco de los procesos de construcción de paz y de la implementación de los acuerdos que existen en la actualidad.</p>	<p>Consideramos que <b>deben mantenerse las líneas de acción que fueron contempladas en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</b></p> <p>Sin desconocer la importancia de visibilizar la especificidad de la situación de las mujeres lideresas y defensoras que participan en los procesos de construcción de paz o que son afectadas especialmente por el contexto de reconfiguración del conflicto armado en el post-Acuerdo Final de Paz, <b>en lugar de crear una línea de acción adicional, lo adecuado sería incluir las medidas aquí propuestas en las líneas preexistentes del eje de prevención.</b></p> <p><b>La creación de una línea adicional genera inseguridad jurídica,</b> además de crear una frontera de difícil definición entre las lideresas y defensoras que participan en la construcción de paz y/o sufren impactos diferenciados en ese contexto y las que no.</p>
--	---	---

Eje de Protección	
Denominaciones propuestas y justificación formulada por el Ministerio del Interior	Propuesta de la Alianza "Reactivar la Paz"
<p><b>Línea 1:</b> Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional a nivel nacional y territorial.</p>	<p>Esta línea de acción tiene como objetivo mejorar las acciones de respuesta institucional frente a las situaciones de riesgo y amenaza que enfrentan las lideresas y defensoras en razón de su labor buscando subsanar las barreras de acceso y las fallas en su implementación, adecuando las rutas de protección individuales y colectivas actualmente existentes dentro de la Unidad Nacional de Protección, y articulando los protocolos de instancias existentes a raíz del Acuerdo de Paz. Integra acciones estratégicas que contemplan: (a) Fortalecimiento de procesos y capacidad institucional; (b) Adecuación de rutas de protección individual; (c) Adecuación de rutas de protección colectiva; y (d) Articulación entre programas de protección de la institucionalidad responsable.</p> <p>Identificamos que el Ministerio del Interior propone una variación en el orden de las líneas. <b>Esta línea estaba en el plan de acción como línea 2.</b></p> <p>Consideramos que <b>deben mantenerse las líneas de acción en su forma y contenido, tal cual fueron establecidas en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</b></p>

<p><b>Línea 2:</b> Adecuación de medidas integrales de protección</p>	<p>Con el objetivo de superar el enfoque de securitización que alude a medidas que se basan solamente en problemáticas de seguridad, se busca implementar el enfoque de seguridad humana, el cual posibilita la determinación y superación de dificultades generalizadas e intersectoriales que afectan la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las lideresas. En este sentido, esta línea de acción contempla como acciones estratégicas: (a) Vivienda; (b) Ampliación de servicios de conectividad; (c) Acompañamiento a infancias y adolescencias; y (d) Generación de ingresos, empleabilidad y emprendimiento.</p>	<p>Notamos que <b>el Ministerio está proponiendo una fusión de las líneas 1 (adecuación de medidas materiales de protección) y 3 (medidas integrales) del anterior plan de acción.</b> No obstante, consideramos que <b>deben mantenerse las líneas de acción en su forma y contenido, tal cual fueron establecidas en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</b></p>
<p><b>Línea 3:</b> Protección Psicosocial</p>	<p>Bajo la adopción del enfoque de seguridad humana, se contempla la protección psicosocial como el conjunto de acciones que tienen la finalidad de favorecer la mitigación de los daños psicosociales que son generados por las situaciones de riesgo y amenaza a las lideresas y defensoras, su sufrimiento emocional e integridad psicológica, respetando el marco social y cultural en el que se han desarrollado; esto por medio del fortalecimiento de rutas institucionales y de organizaciones de mujeres que cuentan con estrategias de autoprotección y autocuidado psicosocial. Las acciones estratégicas que la integran son: (a) Atención psicológica primaria y acompañamiento psicosocial; (b) Medidas de autoprotección; y (c) Medidas de autocuidado.</p>	<p>Identificamos que se trata de una línea creada por el Ministerio del Interior para enfatizar la dimensión psicosocial de la protección, sin justificar por qué se bajaría de manera separada. <b>En la medida en que la dimensión psicosocial es inherente al enfoque de integralidad de las medidas de protección, y que varias de las acciones propuestas se refieren a la salud emocional y mental, recomendamos que se fusione la línea original 3 dedicada a las medidas integrales de protección.</b></p>

		<p><b>[Línea 4]: Medidas colectivas de protección.</b> Observamos que sin ninguna justificación <b>el Ministerio del Interior excluyó la antigua línea 4 relativa a las medidas colectivas de protección.</b> Por su especificidad y relevancia, y para garantizar la seguridad jurídica, consideramos que <b>deben retomarse y mantenerse en una línea independiente, que sería la línea 4.</b></p>
<p><b>Línea 4:</b> Medidas de protección a lideresas y defensoras en el marco del Acuerdo de Paz</p>	<p>Esta línea surgió tras el análisis de la implementación del PMI, de los informes de diferentes sectores encargados de hacer seguimiento a su implementación (Instituto Kroc, GPaz) y de las recientes normas sobre Paz Total, desde la Secretaría Técnica consideramos que existen medidas en dichos instrumentos que pueden vincularse con el eje de protección del PIGM y que deben dirigirse de manera particular a las mujeres lideresas y defensoras, bajo el entendimiento que los roles que ejercen en sus territorios establecen unos impactos diferenciados sobre ellas en el marco de los procesos de construcción de paz y de la implementación de los acuerdos que existen en la actualidad.</p>	<p>Consideramos que <b>deben mantenerse las líneas de acción que fueron contempladas en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</b></p> <p>Sin desconocer la importancia de visibilizar la especificidad de la situación de las mujeres lideresas y defensoras que participan en los procesos de construcción de paz o que son afectadas especialmente por el contexto de reconfiguración del conflicto armado en el post-Acuerdo Final de Paz, <b>en lugar de crear una línea de acción adicional, lo adecuado sería incluir las medidas aquí propuestas en las líneas preexistentes del eje de protección.</b></p> <p><b>La creación de una línea adicional genera inseguridad jurídica,</b> además de crear una frontera de difícil definición entre las lideresas y defensoras que participan en la construcción de paz y/o sufren impactos diferenciados en ese contexto y las que no.</p>

Eje de Garantías de No Repetición	
Denominaciones propuestas y justificación formulada por el Ministerio del Interior	Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”
<p><b>Línea 1:</b> Lucha contra la impunidad</p>	<p>El objetivo principal es garantizar que quienes cometen violaciones de derechos humanos enfrenten consecuencias legales y que se promueva un ambiente en el que las defensoras y líderes de derechos humanos puedan llevar a cabo su trabajo sin temor a los riesgos que ha conllevado su trabajo de defensa.</p> <p>Es acertado e imprescindible mantener esta línea de acción. Se ajusta al documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</p>
<p><b>Línea 2:</b> Memoria histórica</p>	<p>El objetivo principal está relacionado con la creación de un conjunto de medidas y estrategias destinadas a preservar y promover la memoria histórica en relación con la defensa de DDHH. Esta línea de acción reconoce la importancia de recordar y aprender de los eventos del pasado para prevenir la repetición de actos y promover la justicia y la reconciliación.</p> <p>Es acertado e imprescindible mantener esta línea de acción. Se ajusta al documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</p>
<p><b>Línea 3:</b> Reconocimiento y dignificación de la labor desarrollada por las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.</p>	<p>El objetivo de esta línea de acción es construir un conjunto de medidas y estrategias destinadas a reconocer, valorar y honrar la contribución y el trabajo de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos. Esta línea de acción reconoce que las mujeres desempeñan un papel fundamental en la promoción y defensa de los derechos humanos.</p> <p>Es acertado e imprescindible mantener esta línea de acción. Se ajusta al documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</p>

<p><b>Línea 4:</b> Construcción de paz</p>	<p>Esta línea surgió tras el análisis de la implementación del PMI, de los informes de diferentes sectores encargados de hacer seguimiento a su implementación (Instituto Kroc, GPaz) y de las recientes normas sobre Paz Total, desde la Secretaría Técnica consideramos que existen medidas en dichos instrumentos que pueden vincularse con el eje de garantías de no repetición del PIGM y que deben dirigirse de manera particular a las mujeres lideresas y defensoras, bajo el entendimiento que los roles que ejercen en sus territorios establecen unos impactos diferenciados sobre ellas en el marco de los procesos de construcción de paz y de la implementación de los acuerdos que existen en la actualidad.</p>	<p>Consideramos que <b>deben mantenerse las líneas de acción que fueron contempladas en el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018.</b></p> <p>Sin desconocer la importancia de visibilizar la especificidad de la situación de las mujeres lideresas y defensoras que participan en los procesos de construcción de paz o que son afectadas especialmente por el contexto de reconfiguración del conflicto armado en el post-Acuerdo Final de Paz, <b>en lugar de crear una línea de acción adicional, lo adecuado sería incluir las medidas aquí propuestas en las líneas preexistentes del eje de garantías de no repetición.</b></p> <p><b>Una línea adicional generaría inseguridad jurídica,</b> además de crear una frontera de difícil definición entre las lideresas y defensoras que participan en la construcción de paz y/o sufren impactos diferenciados en ese contexto y las que no.</p>
--	---	---

**Fuente:** tomado y adaptado del documento de Construcción del Plan de Acción 2023-2026 del Ministerio del Interior.

## 2.2. Actividades propuestas en el Eje de Prevención

En la tabla adaptada a continuación, presentamos nuestras observaciones y sugerencias detalladas para mejorar la formulación de las actividades propuestas por el Ministerio del Interior en el eje de prevención del Plan de Acción 2023-2026. Adicionalmente, especificamos las actividades puntuales del Plan de Acción 2019-2022 que requieren reanudación y continuidad e insertamos las propuestas construidas en diálogo con las mujeres lideresas y defensoras.

**Tabla 6.** Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 - Eje de Prevención

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 1 - Fortalecimiento de los procesos individuales organizativos de las lideresas y defensoras de derechos humanos y su articulación con el movimiento social y de derechos humanos <sup>88</sup>		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”
Actividades	Entidades involucradas	
Promover el acceso a educación superior de las lideresas y defensoras. Esta estrategia debe contemplar la condonación de deuda con el ICETEX, así como acciones de profesionalización y certificación que reconozcan el trabajo que han ejercido las lideresas.	Ministerio de Educación, ICETEX, SENA, ESAP	<p>La acción propuesta es coherente con las necesidades y prioridades expuestas por las lideresas y defensoras sobre acceso a educación superior y profesionalización. No obstante, la forma como se formula no es explícita acerca de lo que significa “promover” y cómo se materializa el acceso a educación superior.</p> <p><b>Se propone ajustar con la siguiente redacción,</b> dividiendo en dos las acciones relacionadas con el acceso a educación superior:</p> <p><b>Acción relativa a la educación superior - nivel profesional:</b></p> <p>“Promover y asegurar el acceso a nivel profesional de educación superior de las lideresas y defensoras mediante convenios con universidades públicas y privadas y con las entidades territoriales, en todos los departamentos del país, para el otorgamiento de cupos especiales en los cursos de pregrado que las lideresas y defensoras elijan, con matrícula cero y estipendios mensuales para la manutención y permanencia durante el tiempo que dure la formación y hasta el cumplimiento de todos los requisitos para la obtención del diploma”.</p>

<sup>88</sup> Como se anotó anteriormente, Sisma Mujer propone un título alternativo: “Fortalecimiento de los procesos individuales de liderazgo social y trabajo organizativo de las mujeres lideresas y defensoras y de sus procesos colectivos organizativos y su articulación con el movimiento social y de derechos humanos”.



<p>Promover el acceso a educación superior de las lideresas y defensoras. Esta estrategia debe contemplar la condonación de deuda con el ICETEX, así como acciones de profesionalización y certificación que reconozcan el trabajo que han ejercido las lideresas.</p>	<p>Ministerio de Educación, ICETEX, SENA, ESAP</p>	<p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Educación, ICETEX y Secretarías de Educación Certificadas.</p> <p><b>Acción relativa a la educación superior - nivel técnico y tecnológico:</b></p> <p>“Promover y asegurar el acceso a los niveles técnico y tecnológico de educación superior de las lideresas y defensoras, mediante la homologación de créditos académicos y certificación de conocimientos teóricos y prácticos que las mujeres lideresas y defensoras ya ostentan y colocan en práctica en su trabajo organizativo y de liderazgo. Además de la viabilización de homologación, certificación y otorgamiento de títulos de formación técnica y tecnológica, para las lideresas y defensoras que así lo deseen, se deben asegurar cupos especiales en cursos de formación técnica y tecnológica, en el SENA, la ESAP y en convenio con universidades públicas y privadas en todo el país y/o con las entidades territoriales, de manera que ellas puedan acceder efectivamente, con matrícula cero y estipendios monetarios para asegurar su asiduidad y permanencia hasta la obtención del diploma”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Educación, ICETEX, SENA, ESAP y Secretarías de Educación Certificadas.</p>
--	--	--

<p>Crear un proceso de formación certificado para mujeres líderes y defensoras que contemple módulos sobre participación política; incidencia política; formulación, seguimiento y evaluación a políticas públicas; reconocimiento de la labor histórica de las líderes y sus saberes autóctonos (este módulo debe hacerse de la mano de las mujeres líderes a nivel territorial); historia de los liderazgos femeninos; defensa personal y autoprotección; Derechos Humanos y legislación en la materia; comunicación asertiva y estratégica para la resolución de conflictos; uso de herramientas para el periodismo; prevención de las VBG. Este proceso debe contar con enfoque de género, étnico, LBT y territorial.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, Secretarías de Educación, ESAP, SENA</p>	<p>Se trata de una actividad coherente con las necesidades de fortalecimiento, no obstante, es preciso explicitar el tipo de formación (por ejemplo, si se trata de un diplomado) y definir algunos requerimientos mínimos para que se trate de un proceso de formación continuada de calidad y accesible para todas las líderes, inclusive para aquellas que viven en zonas rurales y enfrentan barreras de acceso a recursos financieros y tecnológicos. Por la cantidad de temas propuestos, lo ideal sería que la estrategia de formación se unificara en un solo proceso, en lugar de pulverizar en varios pequeños cursos o módulos ofertados por diferentes instituciones. Así, para la estrategia unificada, concurrirían todas las entidades nacionales concernidas (MinInterior, MEN, ESAP y SENA), y su implementación se materializaría mediante convenios con las Secretarías de Educación certificadas, de modo que haya concurrencia y articulación Nación - territorio para asegurar la amplia cobertura, el acceso y la sostenibilidad del proceso de formación continuada.</p> <p>Es fundamental insistir en que no basta “crear” una estrategia de formación continuada; es preciso <b>asegurar condiciones materiales</b> para que las líderes y defensoras puedan acceder y completar la formación. Por tanto, <b>se recomienda ajustar la redacción en ese sentido.</b></p>
---	---	---

<p>Establecer un proceso itinerante que se desplace territorialmente para fortalecer el conocimiento y el acceso a herramientas digitales para mujeres líderes y defensoras de DD.HH. Este proceso debe contar con enfoque de género, étnico, LBT y territorial.</p>	<p>MinTic</p>	<p><b>No basta fomentar el conocimiento sobre las tecnologías de la información y la comunicación</b>, especialmente para el uso de herramientas digitales, <b>si las líderes y defensoras en todo el territorio nacional carecen de los medios y recursos para el uso de tales herramientas.</b></p> <p><b>Los medios y recursos mínimos serían:</b> conexión a internet (WiFi y paquetes de datos móviles) y equipos físicos como computadores y celulares con especificaciones técnicas de memoria, procesador y almacenamiento suficientes para soportar y usar las aplicaciones y programas que su trabajo organizativo y de seguridad (individual y colectivo) demandan.</p> <p><b>Así, para esta acción, se propone una redacción más adecuada que considere esas otras variables:</b></p> <p>Dotar de herramientas tecnológicas y de conocimiento en TIC a las líderes y defensoras y sus organizaciones, incorporando un enfoque de género, étnico, LBT y territorial. Tal dotación debe incluir: (i) acceso a dispositivos o equipos físicos adecuados como computadores y celulares con especificaciones técnicas de memoria, procesador y almacenamiento suficientes para soportar y usar la aplicaciones y programas que su trabajo organizativo y de seguridad demandan; (ii) garantía de conexión a internet mediante redes públicas gratuitas de WiFi o subsidios económicos para la contratación de planes de internet residencial o empresarial y mediante subsidios para costear planes de datos móviles; (iii) capacitación y formación continuada sobre TIC, incluyendo como mínimo: uso del paquete office, herramientas de google, plataformas de videoconferencia, aplicaciones para la creación de piezas gráficas para la comunicación digital, uso de redes sociales, seguridad digital.</p>
<p>Apoyarse de las organizaciones de mujeres líderes y defensoras de Derechos Humanos para fortalecer la vinculación de asociaciones u organizaciones de mujeres en los programas del Min Tic para el periodo 2023-2026, como estrategia de articulación con el movimiento social.</p>	<p>MinTic</p>	<p>No deja claro lo que significa “apoyarse de las organizaciones de mujeres de líderes y defensoras” ni cuáles son los programas del MinTic a los que se refiere.</p>

<p>Garantizar el acceso a educación básica para las lideresas, a través de la apertura de cupos específicos para mujeres lideresas y defensoras que no cuenten con un diploma de educación básica.</p>	<p>Ministerio de Educación, Secretarías de Educación</p>	<p>Esta acción debe incluir también la <b>educación media</b>, de manera que las mujeres lideresas y defensoras que así lo requieran, puedan obtener el <b>título de bachiller</b>. Una redacción más adecuada sería:</p> <p>“Garantizar el acceso a educación básica y educación media para las lideresas y defensoras, a través de la apertura de cupos específicos para aquellas que no cuenten con título de bachiller”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Educación y Secretarías de Educación Certificadas.</p>
<p>Crear un proceso de formación sobre formulación de proyectos sociales, acceso a bancos de proyectos y administración financiera, dirigido especialmente a mujeres lideresas y defensoras. Este proceso debe contar con enfoque de género, étnico, territorial y LBT.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, SENA, Secretarías de Educación, APC</p>	<p>Aunque esa dimensión es esencial, no basta capacitar a las lideresas y defensoras sobre formulación de proyectos sociales, acceso a bancos de proyectos y administración financiera. Es indispensable la generación de condiciones para que ellas efectivamente accedan a bancos de proyectos, a fuentes financieras y a mentorías o formas de acompañamiento para que sus emprendimientos sociales sean sostenibles, adecuadamente gestionados y alcancen los resultados esperados.</p> <p><b>Una propuesta de redacción más adecuada sería:</b></p> <p>“Crear un proceso de formación teórico - práctico sobre formulación de proyectos sociales, acceso a bancos de proyectos y administración financiera, dirigido especialmente a mujeres lideresas y defensoras. Adicionalmente, se deberán crear los mecanismos y condiciones, asegurando la articulación y concurrencia Nación-territorio, para que las participantes efectivamente avancen a la formulación de proyectos de emprendimiento social y accedan a bancos de proyectos, a fuentes de financiación de sus proyectos y a apoyo técnico y administrativo para que sus emprendimientos sociales sean sostenibles y alcancen los resultados esperados. Este proceso debe contar con enfoque de género, étnico, territorial y LBT”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, SENA, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Secretarías de Educación certificadas, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional (APC), Entidades territoriales.</p>

		<p>Además del acceso a proyectos de emprendimiento social, es necesario viabilizar el <b>acceso a recursos para la formulación, materialización y sostenibilidad de proyectos productivos</b> por medio de los cuales las mujeres líderes y defensoras aseguren la generación de ingresos para el sostenimiento de sus organizaciones. <b>La redacción sería la siguiente:</b></p> <p>“Fortalecimiento y capacitación de las organizaciones de mujeres líderes y defensoras en proyectos y emprendimientos productivos en zonas rurales y urbanas para el sostenimiento económico de las organizaciones”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de la Igualdad y Equidad, Ministerio del Interior, MinTic, Ministerio de Agricultura, Agencia de Renovación del Territorio - ART, Agencia de Desarrollo Rural y Entidades territoriales (especialmente Secretarías de Desarrollo Rural o la que haga sus veces).</p>
		<p>De acuerdo con las necesidades puestas de manifiesto frecuentemente por las líderes y defensoras, <b>se propone añadir una acción que englobe el fortalecimiento organizacional en la dimensión de la viabilidad del funcionamiento ordinario de los procesos organizativos de las líderes y defensoras, mediante el acceso a recursos materiales y capacidad de gestión.</b> La redacción sería la siguiente:</p> <p>“Apoyo técnico, administrativo, contable, financiero y tributario a las organizaciones de mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, así como la dotación de herramientas tecnológicas e implementación de la oficina o sede con espacios físicos a través de contratos de comodato, arrendamiento subsidiado o propiedad subsidiada”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> MinInterior, entes territoriales, SENA, Universidades públicas, MinTic, Cámaras de Comercio, Sociedad de Activos Especiales - SAE, Agencia Nacional de Tierras, DIAN.</p>

Exoneración de impuestos públicos y/o condonación de deudas de impuestos prediales y catastrales.	DIAN	Debe analizarse la exequibilidad de esta medida, en atención al principio de legalidad y certeza tributarias, a la luz de la línea jurisprudencial correspondiente de la Corte Constitucional. La DIAN no tiene la prerrogativa de introducir medidas de exención tributaria ni de condonación, pues como es sabido, el impuesto predial unificado es una renta endógena, de propiedad de los municipios y distritos, quienes tienen a su cargo su administración, recaudo y control. Tendría que surtir un proceso de revisión normativa que dé las bases para una estrategia de incidencia ante los Concejos Municipales y Alcaldías para la creación de mecanismos normativos de orden territorial que viabilicen la exención y/o condonación de deudas ligadas al impuesto predial y a trámites catastrales.
Crear una estrategia nacional de atención psicosocial dirigida a lideresas y defensoras de derechos humanos que contemple, según la Resolución No. 4886 de 2018, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental, los ejes de promoción, prevención, atención integral, rehabilitación y coordinación intersectorial, integrando los enfoques diferenciales	Ministerio de Salud	Esta acción es coherente con las necesidades y prioridades puestas de manifiesto por las lideresas y defensoras. <b>Es necesario adicionar la mención expresa a la articulación y concurrencia Nación - territorio</b> para asegurar la adopción de políticas municipales y departamentales de atención psicosocial para las lideresas y defensoras en los diferentes niveles territoriales, vinculando a las respectivas secretarías de salud. <b>Se recomienda ajustar la redacción en ese sentido.</b>

<p>Propiciar espacios de autocuidado desde la medicina tradicional indígena y afrocolombiana</p>	<p>Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad</p>	<p>Esta acción es coherente con las necesidades y prioridades puestas de manifiesto por las lideresas y defensoras.</p> <p><b>Es necesario adicionar la mención expresa a la articulación y concurrencia Nación - territorio</b> para asegurar la adopción de políticas y/o acciones estratégicas municipales y departamentales de autocuidado para las lideresas y defensoras en los diferentes niveles territoriales, vinculando a las respectivas secretarías municipales y departamentales de salud y otras cuya vinculación resulte pertinente.</p> <p>Adicionalmente, de acuerdo con lo manifestado por las mujeres campesinas que han sufrido desplazamientos forzados hacia las ciudades, el desarraigo sufrido también ha conllevado la pérdida de condiciones para la preservación de sus formas tradicionales de sanación, con saberes propios de las mujeres campesinas y rurales (a pesar de no pertenecer a un pueblo o comunidad étnica). Por esto, <b>sugerimos ajustar la redacción incorporando las particularidades de las mujeres campesinas o rurales desplazadas hacia las zonas urbanas.</b></p> <p><b>La redacción sugerida sería:</b></p> <p>“Propiciar espacios de autocuidado desde la medicina tradicional indígena y afrocolombiana y desde los saberes tradicionales de las mujeres campesinas y rurales. Con esta finalidad, se debe propiciar la articulación y concurrencia Nación - territorio para asegurar la adopción de políticas y/o acciones estratégicas municipales y departamentales de autocuidado para las lideresas y defensoras en los diferentes niveles territoriales, vinculando a las respectivas secretarías municipales y departamentales de salud y otras cuya vinculación resulte pertinente”.</p>
<p>Propiciar espacios de socialización, recreación e integración entre las lideresas y defensoras</p>	<p>Ministerio del Deporte, Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad</p>	<p>La actividad es consistente con las necesidades e intereses de las mujeres lideresas y defensoras. <b>Es necesario vincular a las entidades territoriales</b> mediante las secretarías departamentales y municipales con atribuciones correspondientes.</p>

<p>Brindar atención en salud para los hijos e hijas de las lideresas víctimas del conflicto armado.</p>	<p>UARIV</p>	<p>La actividad es consistente con las necesidades e intereses de las mujeres lideresas y defensoras. No obstante, la UARIV no tiene la atribución legal de “prestar” o “brindar” atención en salud. Sería preciso ajustar la redacción y vincular al Ministerio de Salud y a los entes territoriales.</p> <p>Adicionalmente, es evidente que se trata de una necesidad común para todas las mujeres lideresas y defensoras, no solamente para aquellas que tienen la condición de víctimas del conflicto armado. Por este motivo, recomendamos ajustar la redacción ampliando su objetivo y vinculando otras entidades competentes.</p> <p><b>Proponemos la siguiente redacción:</b></p> <p>“Promover y asegurar el acceso al sistema de salud y a atención integral en salud de los hijos e hijas de las mujeres lideresas y defensoras (víctimas y no víctimas del conflicto armado), creando mecanismos de articulación y seguimiento adecuados a nivel nacional y territorial”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> UARIV, ICBF, Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, Secretarías de Salud departamentales y municipales, Secretarías departamentales y municipales de fomento social y con competencia en la promoción de derechos para la niñez y la juventud.</p> <p>Adicionalmente, esta actividad <b>tendría que transferirse a la línea de acción 2 del eje de prevención</b>, sobre “formas de prevención para el grupo familiar y comunitario”.</p>
<p>Realizar una campaña dirigida a lideresas y defensoras y sus parejas, sobre derechos sexuales y reproductivos.</p>	<p>Ministerio de la Igualdad</p>	<p>Esta actividad es relevante. No obstante, <b>es necesario dejar claro</b> que ha de ser una campaña de <b>información y promoción sobre el contenido y mecanismos de exigibilidad de los derechos sexuales y reproductivos</b>. La campaña debe contar con <b>enfoque de género, étnico, territorial y LBT</b>.</p> <p>Por tratarse de una campaña nacional, <b>debe involucrar otras entidades además del Ministerio de la Igualdad y la Equidad</b>, como el Ministerio del Interior, el MinTic, el Ministerio de Salud, la Defensoría del Pueblo (dada su misionalidad de promoción de los derechos humanos) y los entes territoriales (secretarías de salud y otras con atribuciones afines).</p> <p>Sería recomendable incluir como destinatarios de la campaña a los <b>hijos e hijas adolescentes y jóvenes</b>.</p> <p><b>Se recomienda ajustar la redacción en el sentido expresado arriba</b>. Adicionalmente, <b>es una actividad que se encuadraría mejor en la línea de acción 2 del eje de prevención</b>, sobre “formas de prevención para el grupo familiar y comunitario”.</p>



<p>Realizar jornadas de salud sexual y reproductiva: planificación, vasectomía y prevención de cáncer de cuello uterino</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<p>La actividad es relevante y necesaria. Sin embargo, debería quedar claro quiénes son sus destinatarios, incluyendo no solo a las mujeres líderes y defensoras, sino <b>también a sus parejas y a sus hijos e hijas jóvenes.</b></p> <p>Asimismo, toda vez que el Ministerio de Salud no es la entidad responsable de la prestación de servicios, debe quedar claro el <b>alcance de la actividad y ampliarse la lista de entidades involucradas</b>, incluyendo a las secretarías de salud y la red de prestadores públicos y privados, mediante convenios administrativos.</p> <p><b>La lista de servicios disponibles se debe incrementar</b>, igualmente, para cobijar la prevención de cáncer de mama y exámenes de rutina y diagnósticos ginecológicos (como la endometriosis y otros que pueden haber resultado de eventos anteriores de violencia sexual) y otros servicios priorizados en conjunto con las mujeres líderes y defensoras en los territorios.</p> <p><b>Se recomienda ajustar la redacción en el sentido expresado arriba.</b> Adicionalmente, <b>es una actividad que se encuadraría mejor en la línea de acción 2 del eje de prevención</b>, sobre “formas de prevención para el grupo familiar y comunitario.”</p>
<p>Generar espacios de sanación colectiva para mujeres líderes</p>	<p>Ministerio de la Igualdad y Ministerio del Interior</p>	<p>La acción propuesta es coherente con las necesidades y prioridades expuestas por las líderes y defensoras. Es necesario que contemple un <b>enfoque de derechos humanos, psicosocial, de género, étnico, territorial y LBT.</b></p>
<p>Propiciar espacios de intercambio de experiencias entre mujeres líderes y defensoras de distintos territorios</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>La acción propuesta es coherente con las necesidades y prioridades expuestas por las líderes y defensoras y da continuidad a una de las actividades iniciadas desde la vigencia del anterior plan. Es necesario que contemple un <b>enfoque de género, étnico, territorial y LBT.</b></p>
<p>Promover la vinculación de líderes y defensoras al Programa IRACA, que busca promover el desarrollo propio de las comunidades étnicas vulnerables.</p>	<p>Departamento de Prosperidad Social</p>	<p>Aunque es importante promover el acceso al programa Intervenciones Rurales Integrales - IRACA para las líderes y defensoras, consideramos necesario adecuar el Programa IRACA, con medidas afirmativas específicas para las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.</p> <p><b>Una redacción posible sería:</b></p> <p>“Crear medidas afirmativas específicas en el Programa IRACA para la vinculación de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos”.</p>

<p>Apoyo en la constitución legal de las organizaciones de mujeres rurales y étnicas</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>Esta acción es coherente con las necesidades de fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres rurales y étnicas, no obstante, es necesario que se indique exactamente en qué consistiría el apoyo y cómo se incorporaría un enfoque diferencial e interseccional étnico y territorial. Además del apoyo en términos de asesoría y orientación, se requiere acompañamiento, simplificación de trámites y auxilio económico para cubrir los costos que el procedimiento de constitución legal puede conllevar. Debe buscarse que las mujeres lideresas y defensoras puedan no solo legalizar (si así lo desean), sino contar con condiciones para sostener la constitución legal de sus organizaciones; de lo contrario, la legalización sería en el mediano y largo plazo una acción con daño.</p> <p><b>Se recomienda ajustar la redacción incorporando esas variables.</b></p>
<p>Llevar a cabo una evaluación para la implementación de la Hoja de Ruta del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia.</p>	<p>Ministerio del Medio Ambiente</p>	<p>La redacción de esta actividad <b>debería explicitar el propósito de la evaluación</b> (cómo tendría un impacto en las mujeres lideresas y defensoras) <b>y la necesaria participación de las lideresas y defensoras ambientales.</b></p>
<p>Realizar una caracterización de lideresas y defensoras ambientales.</p>	<p>Ministerio del Medio Ambiente</p>	<p>La actividad es coherente con las necesidades mapeadas en diálogo con las lideresas y defensoras. Sería necesario enfatizar que se trataría de un <b>mapeo y caracterización dinámicos</b>, esto es, que pueda alimentarse y actualizarse continuamente, y que integre explícitamente un <b>enfoque de género, étnico y territorial.</b></p> <p><b>Adicionalmente, aunque el liderazgo sea del Ministerio del Medio Ambiente, es necesario involucrar también al Ministerio del Interior, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a las entidades territoriales. Se recomienda ajustar la redacción incorporando estos elementos.</b></p>
		<p><b>Recomendamos recuperar y dar continuidad a las actividades contempladas en el anterior plan de acción, a cargo del Ministerio de Salud, consistentes en:</b> “Capacitar a las IPS en atención en salud mental con enfoque de género y diferencial a mujeres víctimas de conflicto armado y mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en riesgo” y “Capacitar el THS y a la comunidad en mhGAP (Brechas en Salud mental) y Salud mental Comunitaria incluyendo el enfoque de género”, adecuando estas acciones de tal modo que sea explícita la incorporación del enfoque de género, interseccional, étnico, antirracista y LGBTI en las capacitaciones en mhGAP, y para que contemplen, de forma específica, las necesidades en salud mental de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.</p>

		<p><b>Recomendamos recuperar y dar continuidad a las siguientes actividades a cargo de las dependencias competentes del Ministerio del Interior, contempladas en el anterior plan de acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ “Realizar talleres de fortalecimiento comunitario y liderazgo a los procesos organizativos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos”. [Dirección de Derechos Humanos – Equipo de Fortalecimiento Institucional y Comunitario; Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – DDPCAC].</li> <li>♦ “Desarrollar procesos de fortalecimiento comunitario y de organizaciones, con mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, con orientación sexual e identidad de género diversa, que contribuya al fortalecimiento de su incidencia política”. [Dirección de Derechos Humanos – Equipo LGBTI].</li> <li>♦ “Canalizar y replicar la información y oferta de los Organismos de Cooperación Internacional en cuanto a cursos cortos y convocatorias de la ayuda oficial al Desarrollo, que periódicamente la Agencia Presidencial de Cooperación- APC recopila y publica, para fortalecer las capacidades de organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, las cuales han sido identificadas por el Ministerio del Interior”. [Ministerio del Interior (Dirección de Derechos Humanos – Oficina Asesora de Planeación); Agencia Presidencial de Cooperación – APC Colombia].</li> <li>♦ “Construir un proyecto tipo de convivencia ciudadana, dirigido a mejorar la convivencia ciudadana en los entornos de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, con participación de las plataformas de mujeres y todas las direcciones del Ministerio del Interior. [Subdirección para la Seguridad y Convivencia – SCC].</li> <li>♦ “Promover la participación de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en talleres dirigidos a organizaciones de mujeres e integrantes de consejos comunitarios”. [Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras – DACNARP].</li> </ul>
--	--	---

	<p><b>Recomendamos recuperar y dar continuidad a las actividades a cargo de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven, contempladas en el anterior plan de acción:</b></p> <p>“Brindar asistencia técnica, en el marco del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, a las entidades territoriales para el fortalecimiento de las mujeres jóvenes líderes y defensoras de derechos humanos” y “[concluir el diseño e implementar”, en coordinación con las plataformas de mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, un módulo de capacitación para el fortalecimiento de liderazgo para mujeres jóvenes, para ser implementado con el apoyo y financiación de las entidades territoriales”.</p>
	<p><b>Recomendamos recuperar y dar continuidad a la actividad que en el anterior plan de acción se había establecido a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, y que ahora tendrá que ser atribuida al Ministerio de la Igualdad y la Equidad:</b></p> <p>“Desarrollar procesos de formación en empoderamiento, físico, político y económico dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos”.</p>
	<p><b>Recomendamos dar continuidad a la actividad a cargo de la Agencia Presidencial de Cooperación – APC Colombia, contemplada en el plan anterior, consistente en:</b></p> <p>“Coordinar intercambios de conocimiento a través de la modalidad Col-Col, previa presentación de interés motivada del Ministerio del Interior, el cual identificará experiencias exitosas entre organizaciones de mujeres en el marco de proyectos de cooperación internacional. La Agencia Presidencial de Cooperación APC-Colombia podrá acompañar en la identificación, gestión de recursos financieros con cooperantes, formulación, implementación y seguimiento en coordinación con el Sector Interior y las entidades públicas nacionales y territoriales competentes”.</p>

		<p><b>Recomendamos retomar y dar continuidad a las actividades que en el anterior plan de acción se habían establecido a cargo del Ministerio de Justicia, consistentes en:</b> “Diseñar una ruta de acceso a la justicia para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos” y “Difundir a través de LegalApp, la ruta de acceso a la justicia diseñada para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos diseñada”.</p> <p><b>También a cargo del Ministerio de Justicia, es importante retomar y dar continuidad</b> a las actividades iniciadas en la vigencia anterior, relativas al proceso de fortalecimiento para la orientación y la asesoría jurídica para mujeres rurales que ejercen liderazgo social y defensa de derechos humanos.</p>
		<p><b>Recomendamos retomar y dar continuidad a las actividades que en el anterior plan de acción se habían establecido a cargo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP y ampliar la concertación a un enfoque en seguridad humana y feminista consistentes en:</b></p> <p>“Fortalecer el liderazgo y la asociatividad en las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en territorios priorizados por la OACP y ampliar la concertación a un enfoque en seguridad humana y feminista”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ “Fortalecer las capacidades de diálogo social e incidencia de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos para su participación dentro de los consejos territoriales de paz”.</li> <li>♦ “Apoyar el desarrollo de actividades en favor del reconocimiento de la labor de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos como constructoras de paz”.</li> <li>♦ “Generar espacios de participación, debate y reflexión entre entidades del Estado y organizaciones de mujeres y sociedad civil en temas de garantías para lideresas y defensoras de la Subcomisión de género de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad, priorizando los territorios en los que se está implementando el Programa”.</li> <li>♦ “Generar insumos y recomendaciones en el tema de garantías para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en el marco de la mesa de género de la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad”.</li> </ul>
		<p><b>Recomendamos adicionar, como responsabilidad del Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos,</b> una actividad específica de socialización del Plan de Acción del PIGMLD (2023-2026), con la institucionalidad concernida, con las entidades territoriales y las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.</p>

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 2 - Formas de prevención para el grupo familiar y comunitario		Propuesta de la Alianza "Reactivar la Paz"
Actividades	Entidades involucradas	
Promover el acceso a tierras para lideresas y defensoras víctimas y no víctimas del conflicto armado	Ministerio de Agricultura, URT	<p>La acción debería explicitar el mecanismo por el cual se promoverá el acceso a tierras. Proponemos que el acceso se haga efectivo mediante la creación de cupos especiales para mujeres lideresas y defensoras otorgados por las instituciones gubernamentales a nivel local, departamental y nacional. Es acertado aclarar que el acceso debe promoverse también para las lideresas y defensoras que no tienen la calidad de víctimas del conflicto armado. Además, la lista de entidades responsables debe ampliarse para asegurar recursos y diversidad de rutas de acceso.</p> <p><b>Una redacción más adecuada sería:</b></p> <p>"Promover el acceso a tierras para las lideresas y defensoras, víctimas y no víctimas del conflicto armado, mediante la creación de cupos especiales otorgados por las instituciones gubernamentales a nivel local, departamental y nacional, para las convocatorias de los programas de acceso a tierras, teniendo en cuenta el trabajo comunitario y de defensa de derechos que realizan en los diferentes territorios".</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Agricultura, UARIV, URT, Ministerio de Vivienda, Ministerio del Interior, ART, SAE, ANT y entidades territoriales.</p>

Creación y puesta en funcionamiento de mecanismos específicos de vivienda digna para las lideresas y defensoras de DDHH.	Ministerio de Vivienda	<p>La acción debería explicitar el mecanismo por el cual se promoverá el acceso a vivienda digna para las mujeres lideresas y defensoras y sus familias. Proponemos que el acceso se haga efectivo mediante la creación de cupos especiales para mujeres lideresas y defensoras otorgados por las instituciones gubernamentales a nivel local, departamental y nacional. Además, la lista de entidades responsables debe ampliarse para asegurar recursos y diversidad de rutas de acceso.</p> <p><b>Una redacción más adecuada sería:</b></p> <p>“Crear y poner en funcionamiento mecanismos específicos de vivienda digna para las lideresas y defensoras de derechos humanos, priorizando, entre otras medidas, la creación de cupos especiales otorgados por las instituciones gubernamentales a nivel local, departamental y nacional, para las convocatorias de los programas de vivienda digna, teniendo en cuenta el trabajo comunitario y de defensa de derechos que realizan en los diferentes territorios y atendiendo a un enfoque de género, étnico y territorial”.</p> <p>♦ Entidades responsables: Ministerio de Vivienda, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Interior, UARIV, URT, ART, ANT, SAE y entidades territoriales.</p>
Promover el acceso a tierras para lideresas y defensoras víctimas y no víctimas del conflicto armado	Ministerio de Agricultura, URT	Esta actividad está repetida. Ver las observaciones incorporadas dos celdas arriba.
Creación y puesta en funcionamiento de mecanismos específicos de vivienda digna para las lideresas y defensoras de DDHH.	Ministerio de Vivienda	Esta actividad está repetida. Ver las observaciones incorporadas dos celdas arriba.
Fortalecimiento de unidades productivas, emprendimientos e información sobre la oferta laboral existente.	Ministerio del Trabajo, Gobernaciones y Alcaldías	<p>Esta actividad es pertinente y necesaria. No obstante, <b>su redacción debería adecuarse para explicitar la garantía de acceso efectivo</b> a los programas de formación y emprendimiento para el trabajo, así como a oferta laboral, programas de empleabilidad, asociatividad y formalización laboral, incentivos tributarios para la contratación formal de mujeres lideresas y certificación de habilidades y competencias para las lideresas, con un enfoque de género, étnico y territorial.</p> <p><b>La lista de entidades responsables debe ampliarse</b> incluyendo también <b>al SENA y al Ministerio del Interior.</b></p>

Brindar capacitaciones en la construcción y presentación de hojas de vida para fortalecer herramientas de acceso a la empleabilidad	Ministerio del Trabajo	Esta actividad es pertinente y necesaria. <b>Puede fusionarse con la anterior.</b>
Realización de foros subregionales que aborden el desarrollo económico de las lideresas	Ministerio del Trabajo	<b>Hace falta explicitar cuál sería el objetivo de los foros y de qué manera contribuyen para el acceso efectivo</b> de las mujeres y lideresas a fuentes de trabajo formal y digno y a formas de emprendimiento económico con perspectiva feminista posibilitando reconocer las barreras que enfrentan, en particular las relativas a VBG (en especial violencia intrafamiliar), las labores de cuidado no remuneradas, la feminización de la pobreza, la precarización de sus condiciones de vida y la dependencia económica o el ser únicas proveedoras en escenarios de desprotección social y laboral que puede derivar en profundizar ciclos de violencia o aumento de cargas que enfrentan las mujeres en su doble condición de vulnerabilidad. Es decir, ser mujeres y defensoras de derechos humanos.
		<b>Del plan de acción del anterior cuatrienio recomendamos dar continuidad a las actividades a cargo del Ministerio del Deporte</b> , consistentes en establecer garantías para la participación de los hijos e hijas de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en las Escuelas Deportivas para Todos y para la participación de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en el Programa “Mandalavida”.
		<b>Una actividad que sería necesario adicionar en esta línea</b> , de acuerdo con las propuestas formuladas por las mujeres lideresas y defensoras, es: “Sensibilización y capacitación con enfoque psicosocial al grupo familiar de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos sobre su labor y los posibles riesgos que pueden enfrentar a nivel individual y familiar. La sensibilización debe extenderse a las Secretarías de Educación para promover la prevención de prácticas de estigmatización por parte de los directores y coordinadores de las instituciones educativas hacia las madres que ejercen labores de liderazgo y defensa de derechos humanos”. ♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, ICBF, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y entidades territoriales (secretarías de salud y de educación).



		<p><b>Otra actividad que debería adicionarse en esta línea,</b> de acuerdo con las necesidades prioritarias expresadas por las mujeres lideresas y defensoras, es:</p> <p>“Implementación de programas lúdicos, recreativos y de fortalecimiento de habilidades comunicativas y tecnológicas para la primera infancia, niños, niñas y adolescentes para identificar acciones en la prevención de reclutamiento forzado, desertión escolar y trata de personas”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Educación (MEN), Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio de Cultura, ICBF y entidades territoriales.</p>
		<p><b>Otra actividad que debería adicionarse en esta línea,</b> de acuerdo con las necesidades prioritarias expresadas por las mujeres lideresas y defensoras, es:</p> <p>“Implementación de los enfoques diferencial, antirracista, interseccional y de género para valorar los riesgos del grupo familiar de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, y de esta manera generar acciones preventivas más adecuadas”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, UNP, Ministerio de Salud y entidades territoriales.</p>
		<p><b>Otra actividad que debería adicionarse en esta línea,</b> de acuerdo con las necesidades prioritarias expresadas por las mujeres lideresas y defensoras, es:</p> <p>“Fortalecimiento de las habilidades técnicas y productivas de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos para garantizar la soberanía alimentaria de su grupo familiar, incorporando un enfoque interseccional de género, edad, étnico, antirracista y territorial”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Agricultura, Ministerio del Interior, MEN, SENA, ART, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Agencia de Desarrollo Rural, MinTic y entidades territoriales.</p>

	<p>En coherencia con las necesidades manifestadas por las lideresas y defensoras, <b>proponemos también que se incorpore en esta línea de acción</b> la:</p> <p><b>“Atención integral para niñas/os y adolescentes, contemplando una alerta temprana</b> para atender a niños, niñas y adolescentes, mediante la <b>capacitación para evitar que sean víctimas de violencias, reclutamientos forzados y desaparición forzadas”</b>.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> UNP, Ministerio Público, Fiscalía, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, ICBF.</p>
	<p><b>Por ser más pertinente para el eje de prevención, recomendamos trasladar a esta línea</b> la actividad que el Ministerio del Interior había propuesto inicialmente como parte de la línea 2 del eje de protección:</p> <p>“Implementación del <b>Plan Nacional de Conectividad Rural</b> para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales, mediante el despliegue de la infraestructura para garantizar el acceso a internet y conectividad en centros poblados rurales”. Debe especificarse, además, que,za para la implementación de este plan, se deben considerar las necesidades de conectividad expresadas por las lideresas y defensoras y sus organizaciones.</p> <p>♦ <b>Entidad responsable:</b> MinTic.</p>

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 3 - Adecuación y fortalecimiento institucional para la prevención de los riesgos contra defensoras		Propuesta de la Alianza "Reactivar la Paz"
Actividades	Entidades involucradas	
Realizar actividades de formación y sensibilización en enfoque de género, étnico y antirracista dirigida a funcionarios y funcionarias de las distintas entidades con responsabilidades directas en la atención o contacto con las mujeres líderes y defensoras.	Ministerio de Justicia, Ministerio de la Igualdad, Gobernaciones y alcaldías.	<p>Esta actividad es pertinente y necesaria. No obstante, <b>se recomienda ajustar su redacción</b> para dejar explícitos algunos contenidos enfatizados por las líderes y defensoras. <b>La redacción posible sería:</b></p> <p>“Realizar actividades de formación y sensibilización dirigidas a funcionarios y funcionarias de las distintas entidades nacionales y territoriales con responsabilidades directas en la atención o contacto con las mujeres líderes y defensoras. Las actividades de formación, capacitación y sensibilización deben incluir como mínimo los siguientes contenidos (sin perjuicio de otros posibles y necesarios): (i) mecanismos de prevención y atención para líderes y defensoras con enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género, étnico, antirracista y LBT, atendiendo a los riesgos, violencias, barreras e impactos desproporcionados y diferenciales que ellas enfrentan en el ejercicio de su labor; (ii) las diferentes violencias basadas en género y marcas de género que viven las líderes y defensoras; (iii) prevención de la revictimización; acción sin daño en la atención a líderes y defensoras”.</p> <p>Adicionalmente, <b>debe ampliarse la lista de entidades responsables:</b></p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Las 28 entidades vinculadas al PIGMLD, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y participación del Ministerio Público. Debe agregarse al Ministerio de la Igualdad y la Equidad (recientemente creado). En el nivel territorial, los Gobiernos locales y departamentales (a través de los órganos competentes) y las Personerías municipales.</p>
Realizar espacios de capacitación y formación a la Fuerza Pública sobre género, prevención de las violencias de género y prevención de las violencias a líderes y defensoras de DDHH.	Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia	<p>Esta actividad es pertinente y necesaria. No obstante, es recomendable ajustar la redacción, de modo que se incluyan los énfasis temáticos propuestos arriba (actividad descrita en la línea inmediatamente anterior).</p> <p>Adicionalmente, debe ampliarse la lista de entidades responsables:</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Gobiernos locales y departamentales (a través de los órganos competentes).</p>

<p>Garantizar el acceso a la conectividad en los territorios para poder dar aviso temprano y oportuno sobre hechos de violencias y amenazas a lideresas. En la definición de nuevos puestos de conectividad deben participar organizaciones de mujeres lideresas y defensoras de los territorios</p>	<p>MinTIC</p>	<p>Esta actividad es pertinente y necesaria. Es recomendable ampliar las entidades responsables, para <b>involucrar también a las entidades territoriales.</b></p>
<p>Elaborar un plan nacional de apoyo a los mecanismos de autoprotección en territorios (complementario al trabajo de instituciones y que no interfiere en la calificación de riesgo UNP). Este plan debe concertar las perspectivas institucionales y autóctonas de las comunidades.</p>	<p>Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, UNP.</p>	<p>Es una actividad coherente con el enfoque interseccional de género, étnico, territorial y antirracista. <b>Es indispensable asegurar la articulación Nación - territorio y vincular a los entes territoriales.</b></p>
<p>Crear una ruta de atención integral en materia de prevención y protección a las lideresas y defensoras que cuente con seguimiento y verificación y que se articule con las rutas que ya existen. Esta ruta debe tener un mecanismo de socialización y debe contar con enfoque de género, antirracista, étnico, LBT y territorial. Además de esto, esta ruta debe articular los canales de denuncia institucionales y los propios de las comunidades étnicas.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa, secretarías de gobierno, alcaldías, gobernaciones</p>	<p><b>La actividad propuesta desconoce las rutas pre-existentes: ruta de prevención del Ministerio del Interior y ruta de protección de la UNP.</b></p> <p><b>En lugar de crear una ruta adicional, es necesario fortalecer las ya existentes</b> y solamente adecuarlas, si es el caso, para la incorporación del enfoque de género, antirracista, étnico, LBT y territorial.</p>

<p>Brindar apoyo técnico a la formulación e impulso a la implementación y seguimiento de los planes integrales de prevención en los territorios, teniendo en cuenta el enfoque territorial, de género, antirracista y étnico.</p>	<p>Ministerio del Interior, gobernaciones y alcaldías.</p>	<p>Es una actividad coherente con el enfoque interseccional de género, étnico, territorial y antirracista. Es necesario involucrar al <b>Ministerio Público (PGN, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales)</b>.</p>
<p>Establecer un plan de seguimiento y control político a las entidades encargadas de la prevención de las violencias contra las lideresas y defensoras.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Defensa</p>	<p>Es una actividad necesaria. Debería involucrarse también al <b>Ministerio Público (PGN y Defensoría del Pueblo)</b>.</p>
<p>Articular acciones entre el PIGM y otros programas o leyes que potencien las medidas de prevención para mujeres lideresas y defensoras (por ejemplo, LVPCM).</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>La articulación con otros programas es importante y la aplicabilidad de las diversas leyes referidas a las diferentes formas de violencia contra las mujeres y violencia basada en género es incuestionable en determinados contextos. No obstante, <b>la actividad propuesta por el Ministerio del Interior no puede consistir en subsumir el PIGMLD a otras políticas y programas, al punto de desnaturalizar y debilitar las medidas específicas para las mujeres lideresas y defensoras.</b></p>
<p>Elaborar protocolos de prevención sobre las VBG que aquejan a las mujeres lideresas y defensoras con enfoque territorial, de género, étnico y LBT. Estos protocolos deben contener una estrategia de articulación con el Sistema de Alertas Tempranas y mecanismos de seguimiento y monitoreo. Además de esto, deben contener instrumentos de medición del riesgo individual y colectivo, conforme a lo establecido en los Decretos 1581 de 2017<sup>89</sup>, 2352 de 2017 y 660 de 2018.</p>	<p>Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, alcaldías, gobernaciones</p>	<p>La articulación con la “Política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades” de que trata el Decreto 1581 de 2017 y con el “Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios” al que se refiere el Decreto 660 de 2018 es pertinente y necesaria. Asimismo, no se discute la vigencia y aplicabilidad del Decreto 2252 de 2017 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo”. <b>No obstante, la actividad propuesta por el Ministerio del Interior no puede consistir en subsumir el PIGMLD a otras políticas y programas, al punto de desnaturalizar y debilitar las medidas específicas para las mujeres lideresas y defensoras.</b></p>

89 Se trata en realidad del Decreto 2252 de 2017.

		<p><b>Es necesario que la actividad de creación de protocolos de prevención específicos para las mujeres líderes y defensoras se ejecute de forma conjunta y consistente con las otras actividades planteadas en esta línea de acción</b>, especialmente las relativas a la “formulación e impulso a la implementación y seguimiento de los planes integrales de prevención en los territorios” y a la creación de “una ruta de atención integral en materia de prevención y protección a las líderes y defensoras”.</p> <p><b>Además, es indispensable incluir acciones tendientes a la efectiva articulación Nación - territorio</b>, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, <b>para que, con el apoyo y seguimiento de ese Ministerio</b>, y coordinadamente con el Ministerio de Defensa y el Ministerio Público, <b>las gobernaciones y alcaldes cumplan sus funciones como primeros responsables para la detección temprana y gestión de los riesgos específicos que afectan a las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos.</b></p>
		<p>Recomendamos <b>mantener y reanudar las actividades previstas en el plan anterior, a cargo de diferentes direcciones del Ministerio del Interior</b>, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ “Realizar talleres de sensibilización y fortalecimiento a entidades de orden local y regional para la protección de mujeres líderes y defensoras de derechos humanos negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el enfoque diferencial étnico”. [Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras – DAC-NARP]</li> <li>♦ “Realizar talleres dirigidos a funcionarios(as) y/o fuerza pública en la temática de enfoque diferencial y sensibilización sobre la especial protección de las mujeres afrodescendientes con el fin de evitar discriminaciones y revictimizaciones contra mujeres integrantes de pueblos y comunidades étnicas”. [Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras – DAC-NARP].</li> <li>♦ “Realizar encuentros regionales y nacionales de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, a comunidades indígenas y a organizaciones de mujeres líderes y defensoras de derechos”. [Dirección de Derechos Humanos - Equipo LGBTI]</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>◊ “Realizar encuentros entre entes territoriales, organizaciones LGBTI, mujeres lideresas y defensoras de derechos con orientación sexual e identidad de género diversa, para intercambiar y fortalecer buenas prácticas en implementación y territorialización de la política pública LGBTI”. [Dirección de Derechos Humanos - Equipo LGBTI]</li> <li>◊ “Dar lineamientos técnicos y orientación a las entidades partes del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías de Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, para la implementación del plan en mención”. [Dirección de Derechos Humanos -Secretaría Técnica PIG-Mujeres]</li> <li>◊ “Desarrollar mesas de trabajo para la articulación del Programa Integral de Garantías de Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos con las entidades competentes y las plataformas de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos”. [Dirección de Derechos Humanos -Secretaría Técnica PIG-Mujeres]</li> <li>◊ “Solicitar informes trimestrales del estado de avance de la implementación del Plan de Acción del Programa Integral de Garantías de Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos a las entidades parte del Plan en mención”. [Dirección de Derechos Humanos -Secretaría Técnica PIG-Mujeres]</li> <li>◊ “Realizar acciones de prevención sobre el delito de trata de personas en las entidades territoriales con alertas tempranas, especialmente en las zonas donde la vida de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos se ve afectada”. [Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – DGGT]</li> <li>◊ “Construir recomendaciones sobre violencia basada en género, específicamente a las que se ven expuestas las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, para las entidades territoriales con alertas tempranas”. [Subdirección para la Seguridad y Convivencia-SCC]</li> <li>◊ “Incluir en la asistencia técnica focalizada a las entidades territoriales de zonas priorizadas por el Ministerio del Interior, la socialización del Programa Integral de Garantías de Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”. [Subdirección para la Seguridad y Convivencia-SCC]</li> </ul>
--	--	--

	<p><b>Recomendamos reanudar y dar continuidad a las actividades que estaban a cargo de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer</b> en el plan de acción anterior, referidas al “apoyo técnico a las entidades territoriales (32 gobernaciones y 32 ciudades capitales) en el diseño de un capítulo de prevención y atención de las mujeres víctimas de violencia en espacios públicos y privados (cumplimiento artículo 9 de la Ley 1257 de 2008), en los nuevos planes de desarrollo departamentales y municipales” y a la “asistencia técnica para la puesta en marcha del mecanismo articulador<sup>90</sup> de los 32 departamentos para la elaboración e implementación de las rutas para la prevención, protección y atención a mujeres víctimas de violencias, incluyendo los riesgos y vulneraciones contra mujeres líderes y defensoras de derechos humanos”.</p> <p>Dada la creación del <b>Ministerio de la Igualdad y la Equidad</b>, tales actividades deberán ser atribuidas a este Ministerio.</p>
	<p>Recomendamos retomar y <b>dar continuidad a la actividad prevista en el plan de acción de la vigencia anterior, a cargo del Ministerio de Defensa</b>, consistente en:</p> <p>“Desarrollar mesas de diálogo regional y nacional entre los comandantes de unidades Militares, la Policía Nacional y las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos; sobre los asuntos en regiones que requieren mayor impulso o sobre los cuales deba fortalecerse la acción de la Fuerza Pública para la prevención de los riesgos contra las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos. Lo anterior, en el marco del proceso de capacitación coyuntural y extracurricular del Ministerio de Defensa Nacional”.</p> <p>Desde luego, adecuándola para incorporar el enfoque de seguridad humana, así como un enfoque de género, interseccional, étnico, antirracista y territorial.</p>

.....

**90** Adoptado mediante Decreto 1710 de 2020.



		<p>De acuerdo con las propuestas surgidas en la interlocución con las lideresas y defensoras, <b>propone-mos adicionar una actividad consistente en:</b></p> <p>“Garantizar el enfoque diferencial y antirracista, además de la confidencialidad de la información y de las denuncias en el desarrollo de los espacios en los que se valoran las situaciones de riesgo de las lideresas y defensoras de derechos humanos, como el Subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición. Para ello, se deberán generar protocolos o formatos unificados atendiendo a los riesgos diferenciados y desproporcionados que viven las defensoras para no generar revictimizaciones, así como una encuesta de satisfacción”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio Público, Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Entes territoriales.</p>
		<p>En concordancia con los balances de los años anteriores, recomendamos que como parte de esta línea, debe incluirse el <b>fortalecimiento de la función misional de la Comisión Intersectorial de Garantías (CIG) para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos</b>, creada en 2016, como instancia de alto nivel que promueve la interlocución y concertación entre el movimiento social de mujeres y el Estado, para deliberar, hacer control ciudadano sobre la implementación del PIGMLD, formular recomendaciones e incentivar el compromiso institucional. Será importante promover una <b>modificación al Decreto 1314 de 2016, para que se incluya como integrante permanente de la CIG, con voz y voto, al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</b></p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> entidades que conforman la CIG, de conformidad con el Decreto 1314 de 2016.</p>

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 4 - Promoción de la participación de las lideresas y defensoras de derechos humanos en espacios de representación y toma de decisiones		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”
Actividades	Entidades involucradas	
Diseñar y poner en marcha una estrategia de apoyo a las mujeres con cargas de cuidado que participen en espacios de toma de decisiones orientada a eliminar las barreras que lideresas y defensoras enfrentan para acceder a espacios de participación.	Ministerio de la Igualdad	<p>La actividad guarda coherencia plena con las necesidades manifestadas por las lideresas y defensoras. Es indispensable ampliar la lista de entidades vinculadas para que la estrategia pueda materializarse.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio del Interior, ICBF y entes territoriales.</p>
Realizar procesos de formación política desde una perspectiva feminista y antirracista dirigido a lideresas y defensoras de Derechos Humanos.	Ministerio del Interior, Ministerio de Educación, SENA, Secretarías de Educación	<p>La actividad propuesta guarda coherencia plena con las necesidades manifestadas por las lideresas y defensoras. <b>Sugerimos una redacción alternativa, más completa, así como la ampliación de las entidades involucradas:</b></p> <p>“Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos presentes en los territorios mediante el diseño y puesta en marcha de una escuela permanente de formación política y participación política con perspectiva feminista y antirracista, en modalidad presencial e implementación territorial, en la que se aborden los siguientes contenidos mínimos: liderazgos para la participación política con enfoque feminista e interseccional de género y antirracista; Constitución Política; mecanismos de participación ciudadana y electoral; instrumentos jurídicos de exigibilidad de derechos; veeduría ciudadana; incidencia y seguimiento a políticas públicas nacionales, departamentales y municipales<sup>91</sup>”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> CNE, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, SENA, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Secretarías de Educación Certificadas, Personerías Municipales, Alcaldías y Gobernaciones.</p>

<sup>91</sup> Ya que se ha propuesto, en una de las actividades posteriores de esta misma línea de acción, la promoción de espacios de veeduría ciudadana y de seguimiento a políticas públicas, es necesario incluir temas específicos correlativos en la formación política.

<p>Garantizar el acceso a herramientas tecnológicas básicas necesarias para las mujeres lideresas y defensoras que participan en espacios de toma de decisiones.</p>	<p>Min Tic, Gobernaciones, Alcaldías</p>	<p>La actividad es absolutamente necesaria. <b>Su implementación debe articularse con la implementación de las actividades a cargo del MinTic planteadas en la Línea de acción 1 del Eje de Prevención de este Plan de Acción.</b></p>
<p>Realizar un mapeo de las barreras que enfrentan las mujeres en los espacios de participación local, departamental y nacional</p>	<p>Ministerio Interior, Ministerio de la Igualdad, Consejo Nacional Electoral</p>	<p>La actividad es pertinente, pero <b>debe quedar explícito que el mapeo se refiere a las barreras que enfrentan las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos</b> en los espacios de participación en todos los niveles territoriales. Además del mapeo de barreras, <b>se deben generar acciones correlativas que posibiliten superar esas barreras</b> y en particular las específicas de violencia política</p> <p>En las entidades responsables, es importante involucrar al Ministerio Público, especialmente a la <b>Defensoría del Pueblo</b> y a las <b>Personerías Municipales</b>.</p>
<p>Realizar acciones de incidencia dentro del Plan Nacional para prevención dirigido a Alcaldías, administraciones locales para garantizar cuotas en espacios de participación</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>La actividad es pertinente y necesaria. <b>Debe quedar explícito</b> en la redacción que se trata de cuotas de participación para <b>mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos</b>. En las entidades responsables, debe incluirse a las entidades territoriales.</p>
<p>Promover espacios de veeduría de mujeres que puedan hacer seguimiento a las políticas públicas.</p>	<p>DNP</p>	<p>La redacción propuesta es demasiado genérica. Debe ser explícito que se trataría de espacios de veeduría ocupados por mujeres lideresas y defensoras. Al vincular únicamente al DNP, el Ministerio del Interior está dando a entender que la veeduría sería solamente para el seguimiento a políticas públicas nacionales, dejando por fuera las políticas públicas departamentales y municipales. La promoción de espacios de veeduría y seguimiento a políticas públicas implica dotar a las lideresas y defensoras de conocimientos, herramientas y recursos para incrementar y asegurar su capacidad de participación. La lista de entidades concernidas también debería ampliarse.</p> <p>Por lo anterior, Sisma Mujer recomienda una <b>redacción alternativa:</b></p> <p>“Promover y garantizar espacios de veeduría y seguimiento a políticas públicas ocupados por mujeres lideresas y defensoras, dotándolas de herramientas y recursos para incrementar y asegurar su participación en ese ámbito, en todos los niveles de incidencia - nacional, departamental y municipal -”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, DNP, ESAP, Contraloría General y Ministerio Público (PGN y Defensoría del Pueblo).</p>

<p>Realizar una evaluación exhaustiva del funcionamiento, la participación y la representación de las líderes y defensoras en el Centro Regional de Diálogo Ambiental de la Macrocuenca Amazonas, con el propósito de desarrollar un protocolo de enfoque de género que sea integrado en sus actividades.</p>	<p>Ministerio del Medio ambiente</p>	<p><b>La actividad propuesta no debería limitarse a un único Centro Regional de Diálogo Ambiental (CRDA), sino que debería ampliarse a todos los CRDA implementados en virtud de la Resolución 2035 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto es, a los CRDA de las Macrocuencas Magdalena - Cauca, Caribe, Amazonas, Orinoco y Pacífico.</b> Además deben distinguirse y detallarse las diferentes subactividades contenidas en esta formulación: por un lado, la evaluación del funcionamiento de los CRDA con enfoque de género; por otro lado, el mapeo y caracterización de la participación y representación de mujeres lideresas y defensoras en los CRDA; por último, el desarrollo de un protocolo de género para la participación de las mujeres lideresas y defensoras y el fortalecimiento de sus capacidades para que puedan incidir en los CRDA con miras a la incorporación de un enfoque de género y a la creación de protocolos con esa especificidad integrados las actividades de los CRDA.</p> <p>Sería importante, además, incluir en las entidades responsables al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>
<p>Elaborar una hoja de ruta para la implementación del Acuerdo de Escazú, con el objetivo de fortalecer la participación de mujeres defensoras en todas las instancias de toma de decisiones relacionadas con asuntos ambientales a nivel territorial.</p>	<p>Ministerio del Medio ambiente</p>	<p>La redacción debería ajustarse para delimitar el alcance dentro del marco del PIGMLD. Así, de lo que se trataría es de <b>fortalecer la participación de las mujeres lideresas y defensoras en todas las instancias de toma de decisiones relacionadas con asuntos ambientales a nivel nacional y territorial, en el marco de la hoja de ruta trazada para la implementación del Acuerdo de Escazú.</b> Es decir, el alcance del PIGMLD no es en sí la creación de esa hoja de ruta general, sino garantizar y fortalecer la participación de las lideresas y defensoras en su definición y ejecución.</p> <p>El fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres para participar e incidir en la toma de decisiones concernientes a la implementación del Acuerdo de Escazú, debe incluir <b>jornadas de capacitación y formación para adquisición o refuerzo de conocimientos y herramientas teórico prácticas para la participación e incidencia política en ese campo.</b> Además, debe evaluarse la <b>armonización de esta actividad con la “Hoja de Ruta para la formulación del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia”</b> lanzada en noviembre de 2022 por el actual gobierno<sup>92</sup>.</p> <p>En la lista de entidades concernidas, es preciso <b>incluir también a los entes territoriales y al Ministerio Público.</b></p>

<sup>92</sup> Disponible en: [https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/GIZ\\_Genero\\_Hoja-de-Ruta\\_Final-2023-Baja.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/GIZ_Genero_Hoja-de-Ruta_Final-2023-Baja.pdf)

		<p><b>Recomendamos reanudar y continuar, del plan anterior, la actividad a cargo de la Consejería Presidencial para la Juventud – Colombia Joven,</b> consistente en “establecer e implementar un mecanismo para garantizar el acceso de mujeres jóvenes lideresas y defensoras de derechos humanos a la estrategia SACÚDETE”.</p>
		<p><b>Recomendamos retomar, del plan anterior, la actividad a cargo del Ministerio del Interior</b> (Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal – DDPCAC) que consiste en “Realizar talleres de socialización de la Estrategia Más Mujeres, Más Democracia a las lideresas y defensoras de derechos humanos”.</p>
		<p>Recomendamos <b>retomar, del plan anterior, la actividad que debía desarrollar la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, en articulación la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales:</b></p> <p>“Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los nodos territoriales de la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, priorizados para los siguientes departamentos: Putumayo, Sucre, Bolívar, Antioquia, Nariño, Chocó, Norte de Santander y Cauca, que permitan documentar, visibilizar y hacer seguimiento a la situación de riesgo que viven las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en sus territorios”.</p> <p>Desde luego, <b>vinculando al nuevo Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</b></p>
		<p>De acuerdo con las necesidades priorizadas por las lideresas y defensoras, proponemos <b>añadir una actividad</b> consistente en la:</p> <p>“Sensibilización de la comunidad frente a la participación política de las mujeres lideresas y defensoras de DDHH en el poder político y lo que implica ser elegidas en cargos elección popular”.</p> <p>♦ <b>Entidades Responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, CNE, universidades públicas, Ministerio Público y entes territoriales.</p>

		<p>De acuerdo con las necesidades priorizadas por las lideresas y defensoras, proponemos adicionar otra actividad consistente en:</p> <p>“Garantizar la participación política en los procesos electorales territoriales y nacionales de las mujeres lideresas y defensoras para reducir las brechas de desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el acceso a cargos de elección popular y espacios de toma de decisión. Para tanto, deberán definirse medidas afirmativas y otros mecanismos de corrección de discriminaciones históricas de modo que la concurrencia en la disputa electoral sea equitativa y la participación de las lideresas y defensoras sea efectiva y real. Dentro de los mecanismos posibles, necesariamente debe definirse un presupuesto con enfoque de género, con lo cual se garantizarán medios económicos para la participación en política electoral de las mujeres lideresas y defensoras”.</p> <p>♦ <b>Entidades Responsables:</b> CNE, Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio de Hacienda, DNP.</p>
--	--	--

	<b>Línea 5 - Reconocimiento público y difusión de la labor realizada por mujeres defensoras de derechos humanos [línea del plan anterior que debe mantenerse]</b>
	<b>Actividades propuestas por la Alianza “Reactivar la Paz”</b>
	<p>Realización de mapeos y caracterizaciones periódicas departamentales y municipales de las mujeres líderes y defensoras, en toda su diversidad, que trabajan en los diferentes territorios impulsando agendas heterogéneas y plurales de lucha social y de defensa de derechos. El mapeo y caracterización debe materializarse mediante mecanismos que faciliten el acceso de las líderes y defensoras que así lo requieran al respaldo institucional oficial (mediante cartas de respaldo y reconocimiento, por ejemplo), para determinados trámites y convocatorias, sin que esa acreditación sea un óbice o barrera burocrática adicional para la efectividad de sus derechos y el acceso a las medidas previstas en este plan.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Min TIC, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio del Medio Ambiente, entidades territoriales.</p>
	<p>Creación de murales de reconocimiento al trabajo que realizan las líderes y defensoras de derechos humanos, por parte de las gobernaciones y alcaldías, en espacios públicos visibles dispuestos por las alcaldías y como parte de convenios interadministrativos para su financiación y ejecución entre la Nación y las entidades territoriales. Se realizarán convocatorias públicas periódicas para que las líderes y defensoras tengan un papel protagónico en la definición de los lugares, el contenido de los murales y el diseño y ejecución artística.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> entidades territoriales, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>
	<p>Diseño e implementación de una estrategia de comunicación radial por medio de clips de audio o “cuñas” en los medios de comunicación televisivos y radiales de cobertura nacional, regional y local y en medios de comunicación comunitarios, con el fin de divulgar la labor que realizan las líderes y defensoras DDHH.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> RTVC, Ministerio del Interior, Min TIC, Ministerio de Cultura, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Entidades territoriales.</p>
	<p>Además, <b>recomendamos reanudar y continuar el “Programa Nacional de Estímulos</b>, de la convocatoria ‘Reconocimiento a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad’, dirigido a mujeres líderes y defensoras de derechos humanos”, a cargo del Ministerio de Cultura. (Actividad prevista en el plan de acción anterior).</p>

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea [6] <sup>93</sup> - Impulso a la gestión del riesgo con enfoque de género y derechos de las mujeres, integrando una perspectiva étnica y diferencial entre las entidades responsables de la prevención y la protección		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”
Actividades	Entidades involucradas	
Crear una estrategia de seguridad digital para lideresas y defensoras con enfoque de género, étnico, LBT y territorial.	MinTic	La actividad es coherente con las necesidades de las lideresas y defensoras. Se debe prever la <b>armonización con las actividades previstas en la línea de acción 1 del eje de prevención en las que el MinTic también es responsable.</b>
		<p><b>De las actividades del plan anterior a cargo del Ministerio de Educación, consideramos importante que se retomen y continúen las siguientes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ [Dirección de Cobertura] “Gestionar con las Secretarías de Educación la difusión de la política intersectorial de prevención del reclutamiento y su implementación en los establecimientos educativos en las ETC focalizadas por la Comisión Intersectorial”.</li> <li>♦ [Dirección de Cobertura] “Promocionar la socialización de la oferta educativa y la implementación de las estrategias de acceso, permanencia y calidad, en los municipios priorizados por la Comisión Intersectorial, tales como la implementación de modelos educativos flexibles, el desarrollo de jornadas escolares complementarias y extendidas, transporte escolar y la construcción, dotación y concesión de establecimientos educativos”.</li> <li>♦ [Dirección de cobertura] “Impulsar con las Secretarías de Educación para el apoyo de la participación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en los Consejos Territoriales de Política Social”.</li> <li>♦ [Dirección de cobertura] “Implementar estrategias de asistencia técnica y acompañamiento a las ETC focalizadas de acuerdo con los lineamientos de la Comisión Intersectorial para la formulación e implementación de Planes Escolares para la Gestión del Riesgo en los establecimientos Educativos”.</li> </ul>

93 Al mantener la línea 5 original, esta sería la línea 6.



		<p><b>De las actividades del plan anterior a cargo del Ministerio del Interior, se deben continuar las siguientes:</b></p> <p>[Dirección de Derechos Humanos - Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo – GGPR] Brindar asistencia técnica a los entes territoriales para la construcción de Rutas de Atención y Protección para líderes y lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos.</p> <p>[Dirección de Derechos Humanos - Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo –GGPR] Desarrollar estrategias para la identificación, análisis de riesgos de grupos y comunidades, con el fin de impulsar el fortalecimiento de las prácticas propias de prevención y protección individual y colectiva, que les permita acudir a las autoridades competentes para la salvaguarda de sus derechos y coordinar acciones contingentes, con enfoque diferencial por razones de género y etnia para contrarrestarlos o mitigarlos; en el marco de los decretos de prevención y protección (Decretos 1581 de 2017, 2452 de 2017 y 660 de 2018).</p> <p>[Dirección de Derechos Humanos - Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo -GGPR, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM] Brindar asistencia técnica a los Comités Territoriales de Prevención o los espacios territoriales desde donde se trabaja el tema de prevención (Decreto 1581 de 2017), o desarrollar estas acciones en las instancias territoriales ya creadas en el territorio para el efecto, que permita su desarrollo y fortalecimiento en temas de género con enfoque preventivo.</p> <p>[Dirección de Derechos Humanos - Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo – GGPR, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer – CPEM] Brindar apoyo técnico a la formulación e impulso a la implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Prevención en los territorios e inclusión del enfoque de género y definición de medidas específicas para mujeres.</p> <p>[Dirección de Derechos Humanos - Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo –GGPR] Realizar talleres de fortalecimiento institucional a funcionarios (as) públicos a través de jornadas de formación, en prevención de riesgos contra mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.</p>
--	--	---

		[Dirección de Derechos Humanos - Grupo de Gestión Preventiva del Riesgo –GGPR] Brindar asistencia técnica a las gobernaciones y alcaldías en la implementación de las estrategias necesarias para prevenir la violencia sexual por motivos relacionados con el género, la orientación y la identidad sexual, con base en el enfoque diferencial. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1581 de 2017 “Política Pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades”.
		De conformidad con las necesidades y prioridades mapeadas en interlocución con las lideresas y defensoras, <b>proponemos adicionar una actividad consistente en la:</b>  “Revisión y actualización de las estrategias sobre medidas de prevención por parte de las instituciones a nivel territorial y nacional, reconociendo las capacidades de las lideresas y defensoras frente a respuestas rápidas ante la gestión del riesgo”.  ♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, MinTIC, UNP, ICBF, Ministerio de Vivienda, Ministerios Público, Ministerio del Trabajo y UARIV.
		<b>Proponemos adicionar otra actividad relativa a:</b>  “Impulsar la gestión del riesgo en sus tres dimensiones: ordinario, extraordinario e inminente por parte de las entidades responsables de prevenirlo”.  ♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio Público, MEN, Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Agencia para la Reincorporación, UNP.
		Proponemos adicionar otra actividad que consista en:  “Implementar la gestión del riesgo desde el acompañamiento psicoespiritual y psicosocial que genere confianza entre las lideresas, sus organizaciones y la institucionalidad”.  ♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Salud, Ministerio del Interior, Ministerio Público, UNP, Ministerio de Cultura y Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

<b>Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea [7] - Garantizar la participación de las lideresas y defensoras en los procesos de construcción de paz y de cumplimiento del Acuerdo de Paz</b>		<b>Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”: [La principal recomendación es no crear una nueva línea sino distribuir las actividades aquí planteadas en las líneas preexistentes]</b>
<b>Actividades</b>	<b>Entidades involucradas</b>	
<p>Asignar recursos a la Mesa Técnica de Género del Consejo Nacional de Reincorporación para garantizar la incorporación del enfoque de género en el CONPES 3931 de 2018 para garantizar la reincorporación integral de mujeres firmantes y lideresas en los niveles municipal y regional.</p>	<p>ARN</p>	<p>Es una actividad pertinente para la que debe quedar más claro que la acción estaría dirigida a las mujeres firmantes de paz (ex integrantes de las FARC-EP) cuyos perfiles se encuadran en la definición de lideresas sociales o defensoras de derechos humanos. No se trataría de supeditar el PIG-MLD al CONPES 3931 de 2018, sino de darle un alcance mayor al primero para también considerar la realidad de las mujeres lideresas y defensoras que fueron firmantes de paz.</p> <p>Ahora bien, la sola asignación de recursos a la Mesa Técnica para fortalecer sus funciones en el Consejo Nacional de Reincorporación, para de esa manera asegurar la incorporación del enfoque de género en el CONPES 3931 de 2018 (Política de Reincorporación Económica y Social de exintegrantes de las FARC-EP) no lleva automáticamente a la implementación efectiva de las 18 acciones de género ya definidas en ese documento de política pública. Sería necesario <b>determinar actividades concretas a cargo de la Mesa Técnica de Género del CNR tendientes a diagnosticar el estado de implementación de esas 18 acciones, focalizando específicamente la situación de reincorporación social y económica de las mujeres lideresas y defensoras que fueron firmantes del Acuerdo Final de Paz.</b> Así, de conformidad con las necesidades mapeadas, y con participación de las mujeres firmantes lideresas o defensoras, podría definirse lo que debe fortalecerse y hacia dónde hace falta direccionar los recursos. <b>En suma, la asignación de recursos no puede limitarse al fortalecimiento de la Mesa Técnica de Género del CNR.</b></p> <p><b>Recomendamos ajustar la redacción para explicitar ese alcance mayor y apuntando a una real efectividad de las acciones de género del CONPES 3931 de 2018 que afectan a las mujeres lideresas y defensoras que fueron firmantes de la paz.</b></p> <p>Con esa visión más amplia, además, sería necesario <b>vincular a las entidades territoriales.</b></p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, <b>proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 3 del eje de prevención.</b></p>

<p>Acelerar la implementación del Plan Nacional de Formalización Masiva de la Propiedad Rural transversalizando el enfoque de género, étnico, territorial y LBT y priorizando el acceso de mujeres líderes y defensoras.</p>	<p>Ministerio de Agricultura. Dirección de Mujer Rural (MADR)</p>	<p>Es una acción indispensable. No obstante, <b>es preciso detallar mediante cuáles actividades se daría concreción al ideal de “aceleración”</b> propuesto por el Ministerio del Interior, pues la redacción propuesta es vaga. Además, <b>debe armonizarse con las actividades planteadas en la línea 2 del eje de prevención que se refieren al acceso a tierras</b> para las mujeres líderes y defensoras.</p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, <b>proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 2 del eje de prevención.</b></p>
<p>Garantizar el acceso de las mujeres líderes y defensoras en sus diversidades al Subsidio Integral de Acceso a Tierras y a la Línea de Crédito Especial para la Compra de Tierras.</p>	<p>ANT</p>	<p>Es una acción indispensable. <b>Es preciso detallar mediante cuáles actividades se daría concreción al ideal de “garantía de acceso”</b> propuesto por el Ministerio del Interior, pues la redacción propuesta es vaga. Además, <b>debe armonizarse con las actividades planteadas en la línea 2 del eje de prevención que se refieren al acceso a tierras</b> para las mujeres líderes y defensoras.</p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 2 del eje de prevención.</p>
<p>Fortalecer la implementación del SISEP y establecer medidas de transversalización del enfoque de género, étnico, territorial y LBT para las mujeres líderes y defensoras que participan en política.</p>	<p>Oficina del Alto Comisionado para la Paz</p>	<p>Es una acción indispensable que <b>debe armonizarse con la línea de acción 4 del eje de prevención. Es preciso detallar mediante cuáles actividades se daría concreción a los ideales de “fortalecimiento de implementación” y de “transversalización”</b> propuestos por el Ministerio del Interior, pues la redacción planteada es vaga.</p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, <b>proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 4 del eje de prevención.</b></p>
<p>Establecer acciones para la garantía de los derechos de las mujeres líderes y defensoras en sus diversidades con base en el enfoque de seguridad humana establecido en la Ley 2272 de 2022 (Paz Total)</p>	<p>Ministerio de Defensa</p>	<p>El enfoque de seguridad humana como parte de la garantía de los derechos de las líderes y defensoras en el contexto de los procesos de paz a que se refiere la Ley 2272 de 2022 es esencial y así fue introducido en esa ley (artículo 8.c). Es preciso <b>detallar mediante cuáles actividades se daría concreción a ese ideal de garantía de derechos con enfoque de seguridad humana</b> propuesto por el Ministerio del Interior, pues la redacción propuesta es vaga.</p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, <b>proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 1 del eje de prevención.</b></p>

<p>Conforme a lo establecido en la Ley 2272 de 2022 (Paz Total) las administraciones locales deben formular, por lo menos, dos proyectos, planes o programas tendientes a garantizar la sostenibilidad de los procesos de las mujeres líderes y defensoras de DD.HH., priorizando las mujeres firmantes.</p>	<p>Gobernaciones Alcaldías</p>	<p>Es una actividad necesaria, pero su <b>redacción es demasiado vaga, no deja claro si se refiere a los procesos “organizativos” (o a qué procesos) de las mujeres líderes y defensoras.</b> Por otro lado, la priorización reducida a las mujeres firmantes es disonante con la garantía amplia de participación que la Ley 2272 de 2022 establece y con el énfasis en la participación de las mujeres líderes y defensoras que el PIGMLD prevé, con independencia de su calidad como firmantes directas de los acuerdos de paz.</p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, <b>proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 1 del eje de prevención.</b></p>
<p>Crear mecanismos de participación con enfoque territorial, étnico, de género, LBT, previos a los procesos de negociación o diálogos con las mujeres líderes y sus organizaciones para garantizar su participación efectiva desde el inicio de tales procesos, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 2272 de 2022.</p>	<p>OACP</p>	<p>Es una actividad necesaria. Es importante especificar que los mecanismos serían creados antes de iniciarse los procesos de negociación o diálogos, en el marco de la ley de paz total, de manera que se asegure la <b>participación de las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos en todas las etapas de tales procesos (instalación, desarrollo, conclusión y firma) así como en la implementación de los acuerdos</b> que se logren.</p> <p>Adicionalmente, toda vez que no es recomendable crear una nueva línea de acción, <b>proponemos que esta actividad se traslade a la línea de acción 4 del eje de prevención.</b></p>

**Fuente:** tomado y adaptado del documento de Construcción del Plan de Acción 2023-2026 del Ministerio del Interior.2.3.

## 2.3. Actividades propuestas en el Eje de Protección

En la tabla adaptada a continuación, presentamos nuestras observaciones y sugerencias detalladas para mejorar la formulación de las actividades propuestas por el Ministerio del Interior en el eje de protección del Plan de Acción 2023-2026. Adicionalmente, especificamos las actividades puntuales del Plan de Acción 2019-2022 que deberían retomarse e insertamos las propuestas derivadas de la interlocución con las mujeres lideresas y defensoras.

**Tabla 7.** Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 - Eje de Protección

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea [2] <sup>94</sup> de “Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional a nivel nacional y territorial”		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”: [Esta línea debe restablecerse como línea 2, de conformidad con el documento técnico del PIGMLD adoptado por la Resolución 845 de 2018]
Actividades	Entidades involucradas	
<p>Actualizar de manera permanente las bases de datos y directorios institucionales de entidades con funciones de protección para socializar con las lideresas y defensoras.</p>	<p>UNP, FGN, Defensoría del Pueblo, Alcaldías, Gobernaciones, Policía Nacional</p>	<p>Esta no debería contemplarse como una actividad del plan de acción, pues se entiende que es una tarea permanente de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.</p> <p>No obstante, en caso de que el Ministerio del Interior decida incorporarla como parte del plan de acción, <b>es indispensable dejar claro que quien debe liderar es esa entidad (Ministerio del Interior - Dirección de Derechos Humanos) y así debe quedar claro en la lista de entidades involucradas.</b></p> <p>Adicionalmente, para que sea efectiva, en términos de capacidad de respuesta institucional, <b>recomendamos que se incluya en la actualización permanente de los directorios institucionales</b> la identificación de los equipos de funcionarias o funcionarios a quienes las mujeres lideresas y defensoras pueden acudir como enlaces directos de las instituciones que cumplen funciones de protección, indicando los nombres y números institucionales de contacto de las/los funcionarias/os, así como sus horarios de disponibilidad (cubriendo turnos nocturnos también), de manera que se facilite el contacto eficaz telefónico por celular y por whatsapp.</p> <p><b>Es indispensable que la difusión y socialización de los directorios sea abierta, amplia y constante.</b></p> <p><b>Además, debe armonizarse con la socialización de las rutas de protección y competencias institucionales correlativas</b>, de modo que las mujeres lideresas y defensoras puedan situarse y saber cuáles son las puertas que pueden o deben tocar en determinada situación.</p>

94 Sugerimos que se restablezca como línea 2.

<p>Creación de oficinas municipales o departamentales para la recepción de denuncias y seguimiento a medidas de protección, para fortalecer la presencia de la UNP en los territorios.</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p>La redacción es impropia, pues <b>la UNP, en regla, no tiene la competencia legal de recibir denuncias.</b></p> <p><b>Es una propuesta problemática, pues se formula de manera totalmente desconectada de los grupos regionales de la UNP ya existentes.</b> Tampoco queda claro cómo se sortearán las implicaciones presupuestales de crear oficinas territoriales.</p> <p>Si de lo que se trata es de fortalecer la capacidad institucional de la UNP para la recepción y trámite de solicitudes de protección y seguimiento a la implementación de las medidas de protección concedidas, <b>debe pensarse en acciones tendientes al fortalecimiento de los grupos regionales de la UNP,</b> con canales de comunicación y trámites ágiles para la atención y canalización de las solicitudes de protección de las lideresas y defensoras, incorporando el enfoque interseccional de género, étnico, antirracista, territorial y LGBTI.</p>
<p>Consolidar un equipo interdisciplinario dentro de la UNP que busque transversalizar e implementar el enfoque de género en los casos de rutas de protección individuales y colectivas de lideresas y defensoras.</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p><b>No es claro</b> de qué manera este equipo se articulará con el CERREM de Mujeres y con la Mesa de Género de la UNP, y si tendría funciones de asesoría con capacidad de incidencia para la real transversalización e implementación del enfoque de género en todos los escenarios (CTAR y demás CERREM, no solo el de mujeres) y si sería un equipo permanente o sólo incidental. Consideramos que más que <b>crear instancias nuevas dentro de la estructura funcional de la UNP, debe mejorarse el funcionamiento de las que ya existen</b> para que sean capaces de aplicar una perspectiva de género y estándares de derechos humanos de las mujeres en sus procedimientos y prácticas.</p>

<p>Generar espacios de interlocución como reuniones entre la UNP y las organizaciones y lideresas que cuentan con un nivel de riesgo y medidas de protección por parte de la entidad</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p>Aunque parece una actividad pertinente y necesaria, en realidad se trata de un <b>espacio paralelo, desconectado de otros espacios de interlocución creados</b> para tratar de casos concretos y resolución de barreras y dificultades en la evaluación del riesgo y en la adopción e implementación de medidas de protección.</p> <p><b>En su lugar, recomendamos que se determine la reactivación y fortalecimiento de la Mesa de Género de la UNP, priorizando una agenda de funcionamiento de esta Mesa que atienda las problemáticas que las plataformas nacionales de mujeres participantes del PIGMLD han dado a conocer a la Dirección de la UNP<sup>95</sup>.</b></p> <p><b>Sumado a ello, la reactivación y fortalecimiento del funcionamiento de las mesas de seguimiento a casos</b> que ya se habían creado (nacional y territoriales) y que se fomente la creación de otras mesas de esa naturaleza en todos los departamentos. <b>Estas mesas deberán contar con delegadas de la UNP y otros agentes institucionales (nacionales y del nivel territorial) con capacidad de gestión directa</b> para la resolución de barreras y necesidades concretas en los casos de riesgo y de medidas de protección que las lideresas y defensoras sometan a deliberación de la mesa.</p>
<p>Implementar el concepto de seguridad humana en los ejes estratégicos del PIGM.</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>En lugar de crear una actividad dentro del nuevo plan de acción con ese propósito, ¿no sería la formulación del nuevo plan de acción cuatrienal el momento para incorporar de una vez el concepto de seguridad humana, de forma transversal, en los tres ejes estratégicos del PIGMLD?</p>
<p>Contratar enlaces territoriales del Ministerio del Interior que manejen los enfoques diferenciales y el PIGM, y que puedan garantizar la continuidad del seguimiento a los casos de lideresas y defensoras.</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>Consideramos que, en lugar de atomizar la presencia territorial de las entidades, sin ninguna propuesta clara de articulación interinstitucional, sería más <b>adecuado fortalecer las funciones del Ministerio del Interior (Dirección de DDHH), en su competencia de dar lineamientos, transversalizar los enfoques, hacer seguimiento efectivo a las medidas integrales de protección y promover la articulación entre la Nación y las entidades territoriales. Deben contemplarse acciones que tiendan a todo eso, así como para que desde el Ministerio del Interior se promueva la articulación con la UNP y se garanticen los escenarios de veeduría y de participación de las organizaciones de la sociedad civil.</b></p>

<sup>95</sup> Las diez problemáticas que deben atenderse de manera urgente están descritas y fueron reiteradas en comunicación escrita de fecha 20 de noviembre de 2023 dirigida al Director de la UNP. Suscribieron el oficio las plataformas de mujeres para el seguimiento a la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras –PIGMLD- y una de las delegadas ante el Cerrem de Mujeres.



<p>Socializar con las lideresas, defensoras de DDHH y organizaciones de mujeres las rutas de protección para lideresas, sus canales de acceso y formas de activación</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p>Esta actividad es indispensable, aunque debería obviarse su cumplimiento como parte de la misionalidad de la UNP. Para su efectividad, deben implementarse <b>canales permanentes</b> de socialización y de información presenciales y virtuales. <b>Es preciso también involucrar a las entidades territoriales y al Ministerio Público (Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales).</b></p> <p><b>Adicionalmente, en la socialización permanente debe incluirse:</b> información completa y suficiente sobre el Protocolo de Análisis de Nivel de Riesgo para Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (protocolo específico), el cumplimiento de la Resolución 805 de 2012 y las competencias y obligaciones de las entidades territoriales de conformidad con el Decreto 2252 de 2017.</p>
<p>Establecer protocolos de protección adecuados y dar celeridad a los procesos de retorno y reubicación de las mujeres lideresas y defensoras con enfoque de género y territorial.</p>	<p>Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV</p>	<p>La actividad es necesaria y adecuada, para las lideresas que también son víctimas del conflicto armado, especialmente aquellas que han sido desplazadas. <b>Debe involucrarse a las entidades territoriales.</b></p>
<p>Reevaluar los criterios de definición de análisis de riesgo, teniendo en cuenta “alertas tempranas” creadas por las organizaciones en los territorios</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p>Debe <b>dejarse más explícito que la reevaluación de criterios de definición de análisis de riesgo debe contar con la participación de las mujeres lideresas y defensoras</b> que desde sus procesos organizativos realizan mapeo de factores de riesgo con perspectiva interseccional de género, étnico y antirracista en sus territorios.</p>
<p>Modificar la documentación requerida para la solicitud de medidas de protección de la UNP, específicamente la certificación que acredite la pertenencia a alguna de las poblaciones objeto del programa para las lideresas que no se encuentran organizadas en aras de garantizar su inclusión</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p>Es una medida necesaria para asegurar el acceso a la ruta de protección y a medidas integrales de protección sin que prevalezcan los aspectos formales. <b>La acreditación de la calidad de lideresas y defensoras de derechos humanos no puede estar sujeta a la formalización jurídica de sus procesos organizativos ni al cumplimiento de una carga excesiva de prueba documental. Debería ajustarse la redacción para que eso quede más claro y para que se señale más específicamente cuál sería la modificación que debe introducirse</b> en el procedimiento administrativo de la UNP, lo que pasaría necesariamente por una adecuación normativa interna.</p>

<p>Crear casas refugio o albergues para las lideresas en riesgo o situación de desplazamiento, en articulación con las ya reglamentadas en la Ley 2215 de 2022 (Casas de refugio en el marco de la ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia mujeres) y en la Ley 1448 de 2011 (Art. 63. Atención inmediata desplazamiento), incluyendo a su núcleo familiar</p>	<p>Alcaldías y gobernaciones</p>	<p>La medida es coherente con la previsión legal ya contenida en el <b>artículo 12 de la Ley 2215 de 2022</b>, según el cual es atribución del Gobierno nacional <b>diseñar “una ruta especial de atención inmediata para las mujeres defensoras de derechos humanos y mujeres en procesos de reintegración y reincorporación víctimas de actos de violencia”</b>, para que accedan a las Casas de Refugio que se implementen en virtud de esa ley, en especial las Casas de Refugio de los municipios PDET. En esa medida, <b>debería ajustarse la redacción para que, además de crear casas de refugio en aplicación de la Ley 2215 de 2022, se diseñe la ruta especial de que habla el artículo 12 de dicha ley.</b></p> <p>Esto implica involucrar también, como ente responsable, al <b>Ministerio de la Igualdad y la Equidad<sup>96</sup> y a la Unidad Nacional de Protección</b> (en lo atinente a la ruta especial para lideresas y defensoras). También son entidades concernidas, para la implementación de las casas de refugio, el <b>Ministerio de Salud y el Ministerio del Trabajo</b>, de acuerdo a sus competencias y atribuciones previstas en la misma Ley 2215 de 2022.</p> <p>Ahora bien, <b>por ser una acción más directamente relacionada con la adecuación de las medidas materiales de protección (línea que debe mantenerse como #1), recomendamos que se traslade a esa línea de acción.</b></p>
		<p>Sin perjuicio de la acogida de las mujeres lideresas y defensoras en las casas refugio previstas en la Ley 2215 de 2022, en el diálogo sostenido por Sistema Mujer con las lideresas y defensoras, surgió la propuesta adicional de <b>crear una “Casa Protectora y de Autocuidado para las Defensoras de Derechos Humanos de Colombia”</b>. <b>Recomendamos seguir este modelo inspirado en la experiencia implementada en el estado de Oaxaca, México<sup>97</sup>.</b></p> <p>La casa <b>protectora y de autocuidado permitiría atender de manera integral las necesidades de cuidado y bienestar, con un enfoque psicosocial y de seguridad humana, no reducido a las rutas estrictas de protección en situaciones de emergencia.</b></p> <p>Ahora bien, <b>por ser una acción más directamente relacionada con la adecuación de las medidas materiales de protección (línea que debe mantenerse como #1), recomendamos que se ubique en esa línea de acción.</b></p>

<sup>96</sup> En virtud del traslado de competencias previsto en el Decreto 1075 de 2023.

<sup>97</sup> Para la creación de esta propuesta, se tomó como referencia la Casa Serena, “un espacio de estancia temporal en Oaxaca, México para la recuperación, sanación, descanso y reflexión de defensoras de derechos humanos que atraviesan por situaciones de cansancio extremo, desgaste emocional o físico, crisis personales, duelos o pérdidas no resueltas u otras circunstancias que derivan del contexto de violencia y cultura patriarcal en el que desarrollan su trabajo y que obstaculizan su labor de defensa”. Ese modelo fue referenciado por algunas lideresas que han podido participar en él.

Adecuación de las medidas de protección individuales para inclusión de los hijos e hijas de las lideresas, al igual que sus animales de compañía	Unidad Nacional de Protección	Esta medida <b>debe trasladarse a la línea de adecuación de medidas materiales de adecuación del eje de protección</b> , que volvería a la ser la línea #1, en coherencia con la Resolución 805 de 2012.
Implementación del Decreto 660 del 2018: Programa Integral de Seguridad y protección para las Comunidades y Organizaciones en los Territorios	Ministerio del Interior	<b>La redacción de esta actividad es demasiado vaga y genérica. No deja clara la especificidad</b> de las adecuaciones o medidas de fortalecimiento que involucran o afectan a las <b>mujeres lideresas y defensoras</b> . Adicionalmente, es indispensable que se contemplen acciones de articulación entre las diferentes políticas existentes o en concertación en materia de personas defensoras de derechos humanos, prevención y otras pertinentes.
Acciones de generación de confianza entre Gobernaciones y organizaciones de mujeres	Gobernaciones	La redacción es demasiado vaga. <b>Debería especificarse en qué consistirán esas acciones</b> dirigidas a la generación de confianza entre los gobiernos departamentales y las organizaciones de mujeres. Adicionalmente, <b>deberían implementarse acciones con la misma finalidad involucrando a los gobiernos municipales</b> . El diálogo mediado por el <b>Ministerio del Interior</b> sería importante, por lo que esta entidad también tendría que involucrarse.
Garantizar la presencia de la Fiscalía General de la Nación de manera territorial, procurando que sus funcionarios tengan capacitación en enfoques diferenciales y tengan conocimiento del PIGM	Fiscalía General de la Nación	La redacción es vaga al dar a entender que la FGN no tiene en absoluto presencia territorial y al usar el verbo “procurar”, como si la capacitación fuera algo apenas facultativo. Es preciso un ajuste para prever la elaboración de una cartografía o <b>mapa de la presencia territorial de la FGN y de la calidad de esa presencia a fin de tener un balance sobre los municipios en donde debe ampliarse la cobertura geográfica y donde debe hacerse una inversión en la cualificación del servicio</b> . Adicionalmente, tendría que pensarse en un <b>programa permanente de capacitación y formación obligatorio para los servidores de la FGN en todos los municipios</b> , a fin de que conozcan el PIGMLD y el marco normativo nacional e internacional aplicable a las mujeres lideresas y defensoras y tengan dominio del enfoque de género y étnico, de manera que ajusten sus prácticas a la puesta en práctica de los estándares normativos y a tales enfoques.

97 Para mayor información, consultar la Guía de Acompañamiento publicada por el Consorcio Oaxaca y la IM-Defensoras (2019) disponible en: <https://im-defensoras.org/2019/04/guia-de-acompanamiento-casa-la-serena/>. También recomendamos la lectura del artículo de Ana María Hernández y Nallely Guadalupe Tello (2017) que describe la experiencia de la Casa La Serena, disponible en: <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/12/sur-26-espanhol-ana-maria-hernandez-cardenas-nallely-guadalupe-tello-mendez.pdf>.

Articular las rutas de protección individual de la UNP con la existente en la UBPD (Subdirección General Técnica y Territorial - Art. 9. Decreto 1393 de 2018 *indagar ruta específica)	Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas	La redacción es muy vaga, pues no explicita lo que guardaría pertinencia con el PIGMLD ni identifica cuál es la ruta existente en la UBPD con la cual sería pertinente promoverse la articulación.
Articular las rutas de protección individual de la UNP con la existente en la UBPD (Subdirección General Técnica y Territorial - Art. 9. Decreto 1393 de 2018 *indagar ruta específica)	Unidad Nacional de Protección	Está repetida. Basta un solo enunciado, colocando como entidades responsables a las dos: la UNP y la UBPD.
Articulación de las evaluaciones de riesgo individuales y colectivas desarrolladas por el Grupo de Protección a víctimas, testigos y demás intervinientes en la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP (Resolución 283 de 2018) con la ruta de protección individual y colectiva de la UNP	Jurisdicción Especial para la Paz	La actividad es coherente y necesaria. <b>En lugar de repetir</b> el enunciado de la actividad en la línea abajo para referirse a la UNP, ambos enunciados pueden quedar como una única actividad, con las dos entidades vinculadas. <b>Debe quedar claro que la articulación debe darse entre la UNP y la UIA-JEP, involucrando ambas entidades como responsables, sin trasladar esa articulación a las mujeres lideresas y defensoras.</b>
Articulación de las evaluaciones de riesgo individuales y colectivas desarrolladas por el Grupo de Protección a víctimas, testigos y demás intervinientes en la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP (Resolución 283 de 2018) con la ruta de protección individual y colectiva de la UNP	Unidad Nacional de Protección	Está repetida. Ver observación inmediatamente anterior (en la línea arriba).

<p>Creación de una Línea Nacional de atención a las lideresas en situación de riesgo (Articulación con líneas existentes de emergencia para la activación de rutas de protección a lideresas - p.ej. 126)</p>	<p>Policía Nacional y Viceministerio de la mujer, Ministerio de la Igualdad</p>	<p>Es una actividad necesaria. Es indispensable <b>involucrar a las entidades territoriales</b> (gobiernos y alcaldías), para la efectiva <b>activación de las rutas de protección y de redes de apoyo disponibles en el ámbito territorial, a partir de la línea de atención nacional que se cree.</b></p> <p><b>Como medida provisional</b>, mientras se crea la línea nacional específica, proponemos que en la formación al personal de las líneas 123 y 155 se incluya la información sobre rutas de protección y atención del PIGMLD, reconociendo la doble condición de vulnerabilidad que conlleva ser mujer y defensora de derechos humanos.</p>
<p>Crear una ruta de activación de ayudas humanitarias específicas para lideresas y defensoras de DDHH, buscando articulación con la Ley 1257 y la Ley 1448, que tenga recursos económicos propios destinados para los traslados y extracciones del territorio de las lideresas y sus familias, al igual que gastos de alimentación y hospedaje.</p>	<p>Alcaldías municipales - entidades de la Ley 1448 y la Ley 1257</p>	<p>Toda vez que cada municipio tiene contextos y capacidades institucionales diferenciadas, el <b>Ministerio del Interior</b> tendría que llevar a cabo un trabajo de diálogo y articulación Nación - territorio, <b>vinculando a las alcaldías municipales, para que estas establezcan las rutas locales, de acuerdo con lineamientos básicos que el Ministerio del Interior defina para asegurar que las entidades territoriales respeten los mínimos previstos en las normas aplicables e incorporen el enfoque de género e interseccional étnico, antirracista y territorial.</b></p> <p>Ahora bien, <b>la redacción debe ajustarse para abarcar no sólo la dimensión de apoyo de emergencia o de ayuda humanitaria.</b> La actividad <b>debería abarcar la creación de rutas territoriales de protección integral y de seguridad humana con lineamientos claros (como ya mencionado).</b></p>

Elaboración de protocolos y rutas para la denuncia de casos.	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>Para mayor precisión y coherencia con las necesidades manifestadas por las lideresas y defensoras, <b>sugerimos traer aquí esta actividad (propuesta inicialmente por el Ministerio del Interior en el eje de garantías de no repetición) y armonizarla con otras acciones relativas al protocolo de denuncia y a las rutas de protección, con la redacción ajustada así:</b></p> <p>“Creación e implementación de una <b>ruta y protocolo de denuncia para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, con enfoque interseccional de género, étnico, antirracista y territorial</b>, que cuente con las preguntas adecuadas, concretas y necesarias para que el riesgo se identifique de manera inmediata y se activen las rutas de acceso a justicia y de protección.</p> <p>Como parte de la ruta y el protocolo que se diseñen e implementen, <b>debe crearse un canal de comunicación diferenciada y exclusiva para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos</b> donde se establezca una ruta de comunicación periódica, atendiendo al enfoque territorial y el acceso de las mismas a las tecnologías de la información<sup>98</sup>”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> FGN, Ministerio de Justicia, Ministerio Público.</p>
		<p><b>Es recomendable que se retome la actividad iniciada por el ICBF en la vigencia anterior, consistente en</b> diseñar e implementar la “estrategia de asistencia técnica para la sensibilización a los equipos de protección y defensores de familia, así como a las mujeres que participen en el proceso, frente al rol de liderazgo, defensa de los derechos humanos y estrategias de cuidado que desempeñan las mujeres en Colombia”. [Dirección de Protección].</p>

<sup>98</sup> Por ejemplo, mediante la institucionalización de un chat grupal, usando una aplicación segura de mensajería instantánea. Se puede tomar como ejemplo de buena práctica el mecanismo de protección denominado “Chat de respuesta inmediata” (reactivado desde mayo de 2023) liderado por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, en el que se dan a conocer situaciones de riesgo de personas defensoras y se encuentran vinculadas todas las entidades competentes del eje de protección, personas integrantes de la sociedad civil, incluidas integrantes del movimiento social de mujeres y organismos de Naciones Unidas.

		<p>De conformidad con las propuestas construidas en diálogo con las mujeres líderes y defensoras, proponemos una actividad que consista en el:</p> <p>“Fortalecimiento de las organizaciones de las mujeres líderes y defensoras para la creación de un <b>protocolo de autoprotección construido conjuntamente entre las instituciones concernidas y las líderes y defensoras de derechos humanos</b>. En el protocolo de autoprotección debe detallarse <b>a dónde acudir y qué hacer en caso de riesgo extraordinario e inminente; debe ser socializado con las entidades concernidas a nivel nacional y territorial y se debe prever la creación de redes para la activación de las rutas</b>”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio Público, Secretarías de Gobierno (municipales y departamentales), UNP, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>
		<p>Recomendamos incluir como actividad específica la <b>“Articulación entre las instituciones competentes, para que las rutas se activen de forma conexa, simultánea, inmediata y en igualdad de condiciones</b> para todas las líderes y defensoras que así lo soliciten, no importa el lugar en donde se presente la denuncia de la amenaza o violencia”<sup>99</sup>.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio Público, Secretarías de Gobierno (municipales y departamentales), UNP, Ministerio de Defensa, Ministerio de Justicia, Fiscalía General de la Nación y Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>
		<p>Adicionalmente, en concordancia con las necesidades manifestadas por las líderes y defensoras, debe incorporarse al plan de acción la:</p> <p><b>“Reactivación de los Comités de Protección</b> desde las Secretarías de Gobierno municipales y departamentales, en articulación con el Ministerio del Interior, tomando en cuenta las <b>necesidades territoriales y con presupuestos específicos</b> para que en las situaciones de emergencia se pueda actuar y haya real capacidad de respuesta institucional”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Secretarías de Gobierno municipales y departamentales, Ministerio del Interior, Ministerio Público, UARIV, UNP.</p>

<sup>99</sup> Esta propuesta surge a partir de una de las problemáticas identificadas por las líderes, relativa a la desigualdad en la respuesta institucional. En efecto, según relatan las líderes de algunas regiones, es recurrente que la respuesta adecuada y pronta de la institucionalidad a las mujeres en riesgo se dé solo cuando estas manifiestan estar “recomendadas” o “venir de parte de una líder reconocida ampliamente por la institucionalidad”, en caso contrario, su atención se dilata en el tiempo.

	<p>Adicionalmente, en concordancia con las necesidades manifestadas por las lideresas y defensoras, recomendamos incluir la:</p> <p>“Implementación de un <b>protocolo de denuncia diferencial para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos que se encuentran en zonas de difícil acceso</b>, que cuente con las preguntas adecuadas, concretas y necesarias para que el riesgo se identifique de manera inmediata y se activen todas las rutas automáticamente junto con instituciones de Ministerio Público”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio Público (Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales), Fiscalía General de la Nación, UARIV, UNP.</p>
	<p>Además, las mujeres lideresas y defensoras reiteran la necesidad de añadir, como parte del nuevo plan de acción, la <b>identificación y socialización de las medidas de protección y los procedimientos existentes para mujeres lideresas garantizando que se implemente con acciones que contengan los enfoques de género, étnico, antirracista y territorial, que mejore las respuestas institucionales, para que sean reales y efectivas ante los riesgos y episodios de violencia que sufren las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos a nivel nacional y territorial.</b></p> <p>Esta propuesta surge de la constatación que las lideresas y defensoras hacen en el día a día, de que no existe una ruta clara para garantizar la protección a las defensoras que están en riesgo.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio de la Igualdad y la Equidad, UNP, Ministerio Público.</p>
	<p>En coherencia con las necesidades manifestadas por las mujeres lideresas y defensoras, y de forma consistente con el Decreto 2252 de 2017, debe incluirse en el nuevo plan de acción la responsabilidad de <b>brindar apoyo y promover la articulación Nación - territorio, para el cumplimiento de las obligaciones de las gobernaciones y alcaldías como primeros respondientes</b> ante situaciones de riesgo y para la activación de rutas de protección individual y colectiva.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, en coordinación con Ministerio de Defensa y Ministerio Público y en articulación con las entidades territoriales (gobernaciones y alcaldías).</p>



<b>Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea [1]<sup>100</sup> de “Adecuación de Medidas integrales de protección”</b>		<b>Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”:</b> <b>Se deben restablecer la línea 1 de “Adecuación de medidas materiales de protección” y la línea 3 de “Medidas Integrales de Protección”, con la redistribución de las actividades propuestas por el Ministerio del Interior en estas líneas, según se visualiza a continuación</b>
<b>Actividades que proponemos reubicar en la Línea 1 “Adecuación de las medidas materiales de protección” [que debe restablecerse] y observaciones sobre estas</b>		
Actividades	Entidades involucradas	Observaciones
Ampliar el alcance de las medidas de protección relacionadas con el blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos de seguridad del Decreto 1235 de 2023, para que se asignen a las mujeres rurales y no solo en casos excepcionales	Unidad Nacional de Protección	Además de reubicarla en la <u>línea 1</u> (restablecida), debe ajustarse la redacción para dejar explícito que la adopción e implementación de medidas materiales relacionadas con blindaje de inmuebles e instalación de sistemas técnicos en las viviendas de las lideresas y defensoras o en las sedes de sus organizaciones, en zonas rurales, debe ser definida contando con su opinión y <b>considerando sus necesidades individuales, colectivas y familiares, con un enfoque interseccional de género, étnico y territorial.</b>

.....

**100** Esta debe volver a ser la línea 1.

<p>Creación de casas de atención psicológica y psicosocial para las lideresas y defensoras de DDHH</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<p><b>La propuesta que surgió en interlocución con las mujeres lideresas y defensoras, que consideramos más adecuada y consistente</b> con el abordaje psicosocial en la protección integral, el enfoque de seguridad humana, y la adecuación material de las medidas de protección con perspectiva interseccional, es:</p> <p><b>La creación de una “Casa Protectora y de Autocuidado para las Defensoras de Derechos Humanos de Colombia”. Recomendamos seguir este modelo inspirado en la experiencia implementada en el estado de Oaxaca, México<sup>101</sup>.</b></p> <p><b>La casa protectora y de autocuidado permitiría atender de manera integral las necesidades de cuidado y bienestar, con un enfoque psicosocial y de seguridad humana, no reducido a las rutas estrictas de protección en situaciones de emergencia.</b></p> <p>La casa tendría que concebirse como un <b>espacio terapéutico y de cuidado para las defensoras de derechos humanos que estén en inminente riesgo y su familia.</b></p> <p>Esta casa deberá contar con atención terapéutica y ancestral, salud general, capacitaciones en diferentes artes y oficios que posibiliten el empoderamiento económico para las defensoras.</p> <p>Podrá ser departamental, para que las mujeres lideresas y defensoras puedan protegerse, salir de su territorio más próximo, pero no se pierda su accionar como lideresas. En caso de pensarse a nivel nacional, deberá establecerse en una ciudad principal, que mitigue el riesgo de la mujer lideresa y de su familia.</p> <p>También <b>deberá estar enlazada con la ruta de protección en todos los niveles.</b> La casa debería tener recursos propios, de manera que, desde allí, para las mujeres que a ella acudan, se activen todas las otras medidas en materia de protección. La casa deberá tener atención individual, grupal y familiar.</p> <p>La creación e implementación de la Casa Protectora sería <b>sin perjuicio de la acogida de las mujeres lideresas y defensoras en las casas refugio previstas en la Ley 2215 de 2022.</b></p> <p><b>Proponemos que se ubique en la línea 1 (restablecida), dadas las adecuaciones materiales que están implicadas.</b></p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de la Igualdad y la Equidad, Ministerio de Salud, entes territoriales, SENA, Ministerio de Hacienda, UARIV, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, UNP.</p>
--	----------------------------	--

<sup>101</sup> Ver Guía de Acompañamiento publicada por la IM-Defensoras y el Consorcio Oaxaca (2017), disponible en: <https://consorciooaxaca.org/wp-content/uploads/2019/04/casaserenaweb1.pdf>.

		<p><b>Deben retomarse las actividades previstas en el plan anterior, a cargo de la UNP, referidas a:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◊ “Implementar la medida de apoyo de reubicación temporal del Decreto 1066 de 2015, en los casos en los que conforme a la evaluación de riesgo o la implementación de un trámite de emergencia en virtud de los autos 092 de 2008 y 098 de 2013, se requiera como medida de protección el “apoyo de reubicación temporal”, el monto de este se asignará de acuerdo a (sic) la conformación del núcleo familiar. Con la asignación de la medida de protección se ordenará el pago inmediato del primer mes de apoyo y se realizarán los siguientes pagos mensualmente siempre y cuando la lideresa efectivamente se haya reubicado”.</li> <li>◊ “Adoptar un instructivo para la implementación del Protocolo de Análisis de Nivel de Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos”, integrando los ajustes acordados en diálogo con las plataformas de mujeres y priorizando este tema en la agenda de trabajo de la Mesa de Género de la UNP.</li> </ul>
		<p>De conformidad con las propuestas construidas con las lideresas y defensoras, se hace necesario incluir como parte de la línea 1 (restablecida), <b>la adecuación de las medidas materiales de protección, para que incluyan medidas acordes a las necesidades inmediatas de las lideresas y defensoras, asegurando el transporte o traslado (fluvial, marítimo, aéreo y terrestre) y la alimentación</b>, para las lideresas y defensoras y sus familiares bajo su cuidado.</p> <p>◊ <b>Entidades responsables:</b> UNP, Ministerio del Interior, Ministerio de la Equidad y la Igualdad, Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte.</p>
		<p><b>Debe trasladarse a la línea 1 (restablecida) la acción referida a casas de refugio en aplicación de la Ley 2215 de 2022</b> (ver retroalimentación introducida anteriormente, en la línea 2 del eje de protección sobre mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional).</p>

Observaciones sobre las actividades que proponemos reubicar en la Línea 3 “Medidas integrales de protección” [que debe restablecerse] y otras recomendaciones		
Actividades	Entidades involucradas	Observaciones
Priorización de acceso a vivienda (rural y urbana)	Ministerio de Vivienda	<p>Esta acción es indispensable, pero debe reubicarse en la línea 3 de medidas integrales y armonizarse con las acciones correlativas en materia de vivienda del eje de prevención.</p> <p><b>Una redacción más adecuada sería, de acuerdo con las propuestas procedentes de las mujeres lideresas y defensoras sería:</b></p> <p>“Generación de programas de vivienda rural y urbana específicos para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, con enfoque interseccional de género, antirracista y territorial”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Vivienda, Ministerio del Interior, SAE y entidades territoriales.</p>
Implementación del Plan Nacional de Conectividad Rural para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales, mediante el despliegue de la infraestructura para garantizar el acceso a internet y conectividad en centros poblados rurales	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTic	<p>Esta acción <b>se corresponde más con los objetivos del eje de prevención, por lo que recomendamos trasladarla a la línea 2 de ese eje</b> (sobre formas de prevención para el grupo familiar y comunitario).</p>
Crear o aumentar cupos para los hijos e hijas de lideresas en guarderías del ICBF	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	<p>Es una acción necesaria para asegurar medidas de protección integral cobijando a los hijos y las hijas de las lideresas y defensoras. Por esto, debe reubicarse en la línea 3 de medidas integrales.</p> <p><b>Deben incluirse también los nietos y nietas,</b> como estaba ya definido en el anterior plan de acción.</p> <p>Además de la creación o aumento de cupos en los hogares infantiles del ICBF, <b>es necesario que los procedimientos existentes se adapten y se defina con claridad cómo en la ruta de protección se articula el acceso célere y suficiente de hijos e hijas y nietos y nietas de lideresas y defensoras a los hogares infantiles del ICBF.</b></p> <p>Recomendamos que la redacción se ajuste en ese sentido. Además, deben añadirse, como entidades involucradas, al Ministerio del Interior, al Ministerio de la Igualdad y la Equidad y a la UNP.</p>

<p>Brindar acceso a financiación de emprendimientos de organizaciones de mujeres, o lideresas y defensoras de DDHH, con criterios de selección flexibles</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>Debe reubicarse en la línea 3 de medidas integrales.</p> <p>De conformidad con las propuestas construidas en diálogo con las mujeres lideresas y defensoras, <b>proponemos ajustar la redacción:</b></p> <p>“Asegurar la generación de ingresos, empleabilidad y emprendimiento de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, mediante la promoción de la autonomía económica, la empleabilidad y el acceso a financiación de emprendimientos de organizaciones de mujeres lideresas y defensoras, con reconocimiento de sus saberes, identificando las líneas productivas autosostenibles, mediante la focalización y caracterización de sus necesidades”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, SENA, Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>
<p>Brindar acceso a financiación de emprendimientos de organizaciones de mujeres, o lideresas y defensoras de DDHH, con criterios de selección flexibles</p>	<p>Ministerio del Trabajo</p>	<p>♦ Esta actividad está repetida. Basta su formulación una única vez, enunciando todas las entidades involucradas.</p>
<p>Ampliar las funciones del Área de Asistencia Psicológica Primaria, adscrita al Cuerpo Técnico de Análisis de Información CTRAI, para garantizar un acompañamiento psicosocial que supere la atención en crisis, que implemente los enfoques diferenciales y que reconozca prácticas de fortalecimiento psicoespiritual con base en distintas cosmovisiones</p>	<p>Unidad Nacional de Protección</p>	<p>Esta actividad es coherente con las necesidades puestas de manifiesto por las mujeres lideresas y defensoras. Por ser una dimensión relevante de las medidas integrales de protección, debe reubicarse en la línea 3 (restablecida).</p>

<p>Crear una estrategia nacional de atención psicosocial dirigida a lideresas y defensoras de derechos humanos que contemple, según la Resolución No. 4886 de 2018, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental, los ejes de promoción, prevención, atención integral, rehabilitación y coordinación intersectorial, integrando los enfoques diferenciales.</p>	<p>Ministerio de Salud</p>	<p>Esta actividad es coherente con las necesidades puestas de manifiesto por las mujeres lideresas y defensoras. Por ser una dimensión relevante de las medidas integrales de protección, debe reubicarse en la línea 3 (restablecida).</p>
<p>Fortalecer protocolos de autoprotección propios e intercambios de saberes entre las organizaciones de mujeres a nivel nacional y territorial por medio de recursos económicos, técnicos y logísticos.</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>Además de reubicarla en la línea 3 (restablecida), <b>proponemos armonizarla con la actividad propuesta en la línea 2, sobre protocolos de autoprotección como parte del mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional.</b></p>
<p>Fortalecer a la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona por medio de garantías logísticas y operativas para la pervivencia de los pueblos étnicos y sus mecanismos de autoprotección para las comunidades en la ruralidad</p>	<p>Ministerio del Interior</p>	<p>La acción propuesta es coherente con la perspectiva interseccional antirracista y territorial. Además de reubicarla en la línea 3 (restablecida), <b>recomendamos que se ajuste la redacción dejando más explícito el fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres que integran la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona.</b></p>

Impulsar campañas de no estigmatización del trabajo de las lideresas, defensoras de DDHH y organizaciones de mujeres	Ministerio del Interior	<b>Es una actividad que guarda más pertinencia con el eje de prevención</b> y que ya está contemplada en algunas actividades incorporadas a las propuestas de tal eje. Por tanto, sugerimos no incluirla en este eje y dejarla como está ya planteada en el eje de prevención únicamente.
Generación de alianzas con organizaciones cuya misión gire en torno al fortalecimiento organizativo y de acompañamiento psicosocial de organizaciones de mujeres (fortalecimiento de autocuidado familiar y espiritual)	Ministerio de Salud	Esta actividad es coherente con las necesidades puestas de manifiesto por las mujeres lideresas y defensoras. Además de reubicarla en la línea 3 (restablecida), <b>recomendamos que se incluyan como entidades responsables, además, al Ministerio del Interior, al Ministerio de la Igualdad y la Equidad y a la Defensoría del Pueblo.</b>
Fortalecer y generar espacios de intercambio de saberes sobre las medidas de autocuidado adoptadas por las lideresas y sus organizaciones	Ministerio del Interior	Esta actividad es coherente con las necesidades puestas de manifiesto por las mujeres lideresas y defensoras. Además de reubicarla en la línea 3 (restablecida), <b>recomendamos que se incluyan como entidades responsables, además, al Ministerio de la Igualdad y la Equidad y a la Defensoría del Pueblo.</b>
		<p><b>Deben continuarse las actividades a cargo del ICBF previstas en el plan de acción anterior relativas a<sup>102</sup>:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>♦ Vincular niños y niñas, hijos y nietos bajo el cuidado de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, a los programas de promoción y prevención para la protección integral de la Dirección de Niñez y Adolescencia del ICBF. [Dirección de Niñez y Adolescencia].</li> <li>♦ Brindar atención pertinente, oportuna y flexible en cada uno de los contextos del territorio nacional, a las niñas y niños de 0 a 5 años, hijas, hijos, nietos y nietas bajo el cuidado de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, a través de la oferta institucional de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en sus 4 modalidades de atención: institucional, familiar, comunitaria y propia e intercultural; de acuerdo a la solicitud realizada, por parte de ellas, previo cumplimiento de los criterios de focalización establecidos. [Dirección de Primera Infancia].</li> </ul>

<sup>102</sup> En el plan anterior, estaban en la línea 2 del eje de prevención, pero consideramos que son más pertinentes en la línea 3, de medidas integrales de protección.

		<p><b>Recomendamos retomar y dar continuidad a la actividad prevista en el plan anterior a cargo de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, consistente en</b> “realizar acompañamiento psicosocial a mujeres excombatientes en proceso de reincorporación y reintegración, identificadas como mujeres lideresas o defensoras de derechos humanos”.</p>
		<p><b>En materia de salud, proponemos incluir,</b> en la línea 3 (restablecida) de medidas integrales de protección, de acuerdo con las sugerencias construidas con las lideresas y defensoras:</p> <p>“Atención integral especializada y continua en salud mental, física, sexual y reproductiva, teniendo en cuenta las prácticas, medicinas y saberes ancestrales (parteras, sabedoras, sobanaderas, yerbateras), garantizando el acceso de las mujeres lideresas y defensoras a los servicios brindados por las profesionales del área”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio de Salud, Secretarías de Salud, entidades territoriales, Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>



		<p>Adicionalmente, como parte de la línea de medidas integrales de protección (línea 3), de conformidad con los diálogos sostenidos con las lideresas y defensoras, proponemos incluir <b>acciones de “Respaldo para el ejercicio de la defensa de Derechos Humanos”, mediante las siguientes actividades e intervenciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización y capacitación del personal de protección asignado por la UNP en materia de violencias basadas en género, enfoques diferenciales, perspectiva interseccional, de género y antirracista, y sobre la prudencia y confiabilidad en torno a las dinámicas de las lideresas, como requisito para ejercer su labor de atención y protección a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en los territorios.</li> <li>• Capacitación para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos a las que fueron asignados esquemas de protección, sobre los formatos utilizados y los requerimientos administrativos que se necesitan para la implementación adecuada del esquema, así como la documentación requerida para los desplazamientos.</li> <li>• Reuniones de seguimiento sobre la asignación del esquema y las dificultades que existan con el personal y balance de las medidas que se hayan considerado para la implementación.</li> <li>• Atención de la UNP a nivel territorial con capacidad de toma de decisiones enlazada al nivel nacional.</li> <li>• Exención del pico y placa en las diferentes ciudades.</li> </ul> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> UNP, Ministerio del Interior, entidades territoriales.</p>
--	--	---

**Línea 4 - Medidas colectivas de protección<sup>103</sup> [línea que debe restablecerse]****Actividades propuestas por la Alianza “Reactivar la Paz”**

En diálogo con las mujeres lideresas y defensoras, surgió la propuesta de **incluir una actividad en la línea de medidas de protección colectivas consistente en:**

“Socialización de las medidas integrales de protección que se otorguen a título colectivo a la organización social, a todas las personas que la conformen, para que no solo se apliquen para la junta directiva o comités, realizando seguimiento con todas las integrantes de la organización de las medidas otorgadas, dejando claro que se destinan a todas, de lo cual debe quedar registro en un acta”.

♦ **Entidades responsables:** UNP, Ministerio del Interior.

En diálogo con las mujeres lideresas y defensoras, surgió la propuesta de **incluir una actividad para la línea de medidas de protección colectivas consistente en:**

“Implementación de medidas tecnológicas para garantizar la efectividad de la conectividad y funcionalidad de los elementos tecnológicos, zonas wifi, antenas y otros dispositivos, así como el mantenimiento periódico para los equipos o herramientas otorgadas para la protección colectiva de las organizaciones o colectivos de lideresas y defensoras”.

♦ **Entidades responsables:** UNP, Ministerio del Interior, MinTic.

En diálogo con las mujeres lideresas y defensoras, surgió la propuesta de **incluir una actividad para la línea de medidas de protección colectivas consistente en:**

“Sensibilizar y capacitar a las organizaciones y servidores/as de la institucionalidad sobre los diferentes riesgos colectivos y las medidas colectivas de protección que existen a favor de los procesos organizativos de defensa derechos humanos de las lideresas y defensoras, con enfoque interseccional de género, étnico, antirracista y territorial”.

♦ **Entidades responsables:** Ministerio del Interior, UNP, Ministerio de la Igualdad y la Equidad y Defensoría del Pueblo.

.....  
**103** Línea que recomendamos retomar, dada su especificidad y relevancia.

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea de “Medidas de protección a lideresas y defensoras en el marco del Acuerdo de Paz”		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”: [La principal recomendación es no crear una nueva línea sino distribuir las actividades aquí planteadas en las líneas preexistentes]
Actividades	Entidades involucradas	
<p>Acelerar el Programa de Protección Integral (PPI) y la nueva versión del Plan Estratégico de Seguridad y Protección (PESP) para garantizar medidas de protección integral a mujeres firmantes lideresas y defensoras.</p>	<p>OACP, Ministerio del Interior, Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, UNP, Ministerio de Defensa, UARIV</p>	<p>En lugar de hacer parte de una línea nueva, proponemos que <b>se incorpore a la línea 3 de medidas de protección integral.</b></p>
<p>Definir protocolos para articular los diferentes casos que se investigan en el Tribunal, los cuales cuentan con enfoque de género, étnico, territorial y LBT y prioricen la protección de las mujeres lideresas y defensoras.</p>	<p>Jurisdicción Especial para la Paz</p>	<p>En lugar de hacer parte de una línea nueva, <b>recomendamos incorporarla en la línea 3 de medidas de protección y ajustar la redacción para incluir la realización de dos mapeos más directamente relacionados con la protección integral:</b> un mapeo de las lideresas y defensoras que son víctimas reconocidas en macro casos judicializados en la JEP y/o que han liderado la elaboración y presentación de informes de casos con destino a la JEP y/o que acompañan a otras mujeres que son víctimas de hechos investigados y juzgados de competencia de la JEP. Por otro lado, un mapeo de necesidades de protección de esas lideresas y defensoras, en razón de su participación, directa o indirecta (por el acompañamiento a mujeres víctimas), ante la JEP.</p> <p><b>Lo relacionado con el trámite en la JEP de los casos</b> en donde hay mujeres lideresas y defensoras víctimas ya está contemplado en la línea de lucha contra la impunidad del eje de garantías de no repetición.</p>

**Fuente:** tomado y adaptado del documento de Construcción del Plan de Acción 2023-2026 del Ministerio del Interior.

## 2.4. Actividades propuestas en el Eje de Garantías de No Repetición

Finalmente, en la tabla adaptada a continuación, presentamos nuestras observaciones y sugerencias detalladas para mejorar la formulación de las actividades propuestas por el Ministerio del Interior en el eje de garantías de no repetición del Plan de Acción 2023-2026 e insertamos las propuestas derivadas de la interlocución con las mujeres líderes y defensoras. Después de un ejercicio de contraste, no vimos necesidad de complementar en este caso con actividades puntuales del Plan de Acción 2019-2022. Aquellas que es preciso continuar, ya se encontraban contempladas en las formuladas por el Ministerio del Interior y/o en las propuestas procedentes de los diálogos con las mujeres líderes y defensoras.

**Tabla 8.** Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 - Eje de Garantías de No Repetición

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 1: Lucha contra la impunidad		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”
Actividades	Entidades involucradas	
Establecimiento de fiscalías especializadas para casos de líderes y defensoras, así como la atención a casos de Violencia Basada en Género (VBG).	Fiscalía General de la Nación	<p>La redacción es confusa, pues comienza refiriéndose a los casos específicos de violencia cometida contra las mujeres líderes y defensoras, pero luego se refiere a la VBG en general.</p> <p>De todas maneras, consideramos que la sola creación de fiscalías especializadas no es un mecanismo eficaz para la superación de la impunidad, además de ser una estrategia más costosa y poco viable en el corto o mediano plazo, por conllevar una modificación sustancial en la estructura orgánica de la FGN.</p> <p>Nuestras propuestas (que se detallan más abajo) van más orientadas a transformar las prácticas institucionales, para lo cual pueden ser más eficaces y eficientes las acciones de formación de las/los servidoras/es, de control y seguimiento a las denuncias y casos y de enfrentamiento a la violencia institucional, abarcando todas las direcciones especializadas y unidades de la FGN con competencia en la investigación de delitos que afectan a las líderes y defensoras.</p>

Creación de una Unidad Especial de Atención a Casos de Lideresas y Defensoras	Fiscalía General de la Nación	<p>La redacción no deja claro si la unidad que se propone crear sería parte de la Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones ya existente o de qué manera y con cuál propósito se introduciría en la estructura orgánica de la FGN. De todas maneras, <b>en la FGN ya existe una Dirección Especializada Delitos Contra la Violación de los Derechos Humanos FGN</b>. Además, la sola creación de la unidad propuesta no es una herramienta eficaz de lucha contra la impunidad.</p> <p>En lugar de modificar la estructura de la FGN, deben reforzarse, como lo detallaremos más adelante, las medidas orientadas a transformar las prácticas institucionales.</p>
Desarrollo de lineamientos operativos para el sistema de justicia ordinaria y especializada.	Fiscalía General de la Nación	<p>La redacción es amplia y vaga. No especifica el objeto de los lineamientos (si se trataría de lineamientos de investigación y con cuál finalidad), ni a cuál justicia especializada se refieren.</p> <p>Toda vez que existe en la Fiscalía una <b>Directiva que actualiza los “lineamientos respecto de la investigación y judicialización de los delitos que se cometan en contra de personas defensoras de derechos humanos”<sup>104</sup></b>, recomendamos que la actividad consista en <b>revisar el contenido de esa Directiva a fin de adecuarla</b> a los estándares normativos nacionales e internacionales aplicables a las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, e incorporando un enfoque interseccional de género, étnico, antirracista y territorial.</p> <p><b>Los lineamientos deben incluir</b> el análisis, seguimiento y monitoreo de las denuncias individuales que han instaurado las lideresas y defensoras de derechos humanos, en diferentes partes del país, con el fin de encontrar el modus operandi de los agresores, responsables de las amenazas, de acuerdo al ámbito o trabajo que realice la defensora. Además de la identificación de los patrones criminales que enmarcan el accionar de los grupos armados ilegales a nivel territorial y nacional, y de la socialización de los patrones identificados con las mujeres lideresas y defensoras y sus esquemas de protección, para fines de refuerzo de las medidas de protección y de prevención de nuevos hechos.</p> <p>Como parte del trabajo de identificación y socialización de los patrones criminales, <b>debe tomarse en cuenta el conocimiento construido por las organizaciones de mujeres<sup>105</sup></b>.</p>

<sup>104</sup> Directiva 0008 de 9 de octubre de 2023 de la Fiscalía General de la Nación, que actualiza los lineamientos de la antigua Directiva 0002 de 2017.

<sup>105</sup> Remitimos, por ejemplo, al documento “Patrones de Violencia Sociopolítica de Género contra Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos en Colombia: Claves Conceptuales y Metodológicas 2016- 2020” publicado por Sisma Mujer, disponible en: [https://www.google.com/url?q=https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/PATRONES-DE-VIOLENCIA-DIGITAL-V16-de-mayo-2022-1.pdf&sa=D&source=docs&ust=1703235813912422&usg=AOVvawOGz3RL7h7\\_nA59C0wnXePl](https://www.google.com/url?q=https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/PATRONES-DE-VIOLENCIA-DIGITAL-V16-de-mayo-2022-1.pdf&sa=D&source=docs&ust=1703235813912422&usg=AOVvawOGz3RL7h7_nA59C0wnXePl)

Implementación de una estrategia de sensibilización dirigida a funcionarias y funcionarios, liderada por lideresas y defensoras.	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>Recomendamos <b>que la actividad involucre a la Fiscalía General de la Nación, al Ministerio de Justicia y del Derecho y a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla</b> (adscrita al Consejo Superior de la Judicatura) y <b>que su redacción se ajuste de la siguiente manera:</b></p> <p>“Implementación de una estrategia de sensibilización y formación a los/as funcionarios/as y servidores/as de la Rama Judicial que atienden, investigan y juzgan delitos contra mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, sobre enfoque interseccional de género, étnico, antirracista y territorial para prevenir la revictimización a las lideresas y defensoras y promover buenas prácticas acordes con el estándar de debida diligencia en el momento de la denuncia, durante la investigación y en todas las etapas del proceso”.</p>
Formación de un Comité de Casos para un abordaje integral de las situaciones.	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>En lugar de formar un comité de casos aislado, recomendamos <b>reactivar y fortalecer el funcionamiento de la Mesa Nacional de Seguimiento a Casos de Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos</b>, convocada por la Secretaría Técnica del PIGMLD (<b>Ministerio del Interior</b>). <b>Debe establecerse la participación activa de las entidades del sector Justicia (FGN, Rama Judicial y Ministerio de Justicia y del Derecho) y del Ministerio Público (PGN y Defensoría del Pueblo) en esa Mesa.</b></p>
Aplicación de sanciones a funcionarias y funcionarios que incumplan la normatividad en casos relacionados con lideresas y defensoras.	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p><b>El Ministerio de Justicia y del Derecho no es el órgano competente para investigar y sancionar a las y los funcionarios judiciales.</b> Por eso, recomendamos ajustar la redacción para definir explícitamente la violencia institucional contra las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos e involucrar a las entidades que sí tienen competencia. <b>Una redacción posible sería:</b></p> <p>“Identificación y enfrentamiento de la violencia institucional que puede englobar conductas de estigmatización y revictimización, acciones racistas o de discriminación, comparación con otros contextos distintos, respuestas desconocedoras de la labor de defensa de los derechos humanos, sexistas o usando estereotipos perjudiciales de género, entre otras, ejercida por las y los funcionarios públicos en contra de las defensoras de derechos humanos y lideresas.</p> <p>Para tanto, deben implementarse acciones de seguimiento y adelantar los procesos disciplinarios internos a los que haya lugar, adecuando los canales de atención en cada entidad destinados a la formulación de reclamos y quejas, con protocolos de buenas prácticas para el trámite de quejas disciplinarias por hechos que afecten a las lideresas y defensoras”.</p> <p>♦ <b>Entidades involucradas:</b> Comisión Nacional de Disciplina Judicial, Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, Dirección de Control Disciplinario de la FGN.</p>

<p>Creación de veedurías ciudadanas y observatorios para el seguimiento de casos.</p>	<p>Fiscalía General de la Nación</p>	<p>La veeduría ciudadana y el seguimiento a casos es una actividad necesaria. Pero <b>preocupa que se trate de espacios en paralelo, desconexos de otros espacios de seguimiento creados</b> para tratar de casos concretos y resolución de barreras y dificultades en el abordaje de los casos de riesgo y violencia que afectan a las lideresas y defensoras.</p> <p>Por esto, <b>recomendamos que la actividad consista en la reactivación y fortalecimiento del funcionamiento de las mesas de seguimiento a casos</b> que ya se habían creado (mesa nacional y mesas territoriales) y que se fomente la creación de mesas de esa naturaleza en todos los departamentos. <b>Estas mesas deberán contar con delegados de la UNP y de otros agentes institucionales (nacionales y del nivel territorial), así como de delegados/as del sector Justicia y del Ministerio Público con capacidad de gestión directa</b> para la resolución de barreras y necesidades concretas en los casos que las lideresas y defensoras sometan al conocimiento de la mesa.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> FGN (Dirección de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones), Ministerio de Justicia y del Derecho, Ministerio Público (PGN y Defensoría del Pueblo), UNP.</p>
<p>Generación de informes periódicos sobre casos de lideresas y defensoras de Derechos Humanos.</p>	<p>Fiscalía General de la Nación</p>	<p>La redacción es demasiado vaga.</p> <p><b>En lugar de atribuir solamente a la FGN la obligación de reportar el estado de avance de los casos, recomendamos que se establezca, en cabeza del Ministerio del Interior y de manera articulada/coordinada con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario,</b> la sistematización y análisis de la información periódica que deben reportar todas las entidades vinculadas en el PIGMLD, y la generación (con base en esa información) de informes o boletines públicos periódicos, sobre la situación de las mujeres lideresas y defensoras, analizada con variables de género específicos para mujeres defensoras de derechos humanos.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior (responsable principal), Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y todas las entidades del PIGMLD.</p>

Establecimiento de un Sistema de Información Pública para el seguimiento de casos.	Ministerio de Justicia y del Derecho	Consideramos que los <b>otros mecanismos ya propuestos satisfacen de mejor manera la finalidad de seguimiento</b> a los casos por las mismas lideresas y defensoras, la CIG y la Secretaría Técnica del PIGMLD. <b>Un sistema de información pública serviría a un objetivo distinto.</b> Sería para dar publicidad a datos estadísticos generales y a otros datos cualitativos de caracterización general de casos, patrones y contextos territoriales, sin violar la privacidad y confidencialidad de los datos personales de las mujeres lideresas y defensoras. <b>Recomendamos ajustar la redacción en ese sentido.</b>
Elaboración de protocolos y rutas para la denuncia de casos.	Ministerio de Justicia y del Derecho	Para mayor precisión y coherencia con las necesidades manifestadas por las lideresas y defensoras, <b>sugerimos transferir al eje de protección y armonizar con las acciones allí propuestas relativas al protocolo de denuncia y a las rutas de protección, con la redacción ajustada así:</b>  “Creación e implementación de una <b>ruta y protocolo de denuncia para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, con enfoque interseccional de género, étnico, antirracista y territorial</b> , que cuente con las preguntas adecuadas, concretas y necesarias para que el riesgo se identifique de manera inmediata y se activen las rutas de acceso a justicia y de protección.  Como parte de la ruta y el protocolo que se diseñen e implementen, <b>debe crearse un canal de comunicación diferenciada y exclusiva para las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos</b> donde se establezca una ruta de comunicación periódica, atendiendo al enfoque territorial y el acceso de las mismas a las tecnologías de la información <sup>106</sup> ”.  ♦ <b>Entidades responsables:</b> FGN, Ministerio de Justicia, Ministerio Público.
Desarrollo de protocolos de acceso a la justicia para sujetos colectivos.	Ministerio de Justicia y del Derecho	En lugar de crear protocolos separados y desconexos, sugerimos que se contemple dentro de la ruta y protocolo enunciados arriba, la <b>dimensión colectiva de los procesos organizativos de las lideresas y defensoras para acceder a la justicia.</b>  ♦ <b>Entidades responsables:</b> FGN, Ministerio de Justicia, Ministerio Público.

<sup>106</sup> Por ejemplo, mediante la institucionalización de un chat grupal, usando una aplicación segura de mensajería instantánea.



Facilitación de traductoras y traductores de lenguaje durante todo el proceso judicial.	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>Recomendamos ajustar esta actividad dejando explícito que se trata de la <b>garantía del servicio de interpretación lingüística en los procesos judicial en que participen mujeres lideresas y defensoras</b> cuya primera lengua no sea el castellano o tengan una discapacidad para la cual sea necesaria la interpretación con lenguaje de señas o con braille.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> FGN, Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Justicia.</p>
Crear un protocolo claro para la transversalización del enfoque de género, étnico, territorial y LBT en la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales para investigar, perseguir acusar a las organizaciones y conductas criminales en contra de las lideresas y defensoras de derechos humanos.	Fiscalía General de la Nación	<p><b>Consideramos que, en lugar de crear un protocolo independiente, la revisión y adecuación de los lineamientos de investigación reglamentados por la Directiva 0008 de 2023 (tercer actividad listada en esta tabla), debe prever de forma explícita y clara</b> el enfoque de género, étnico, territorial y LBT para todas las fiscalías, direcciones seccionales, direcciones especializadas y unidades especiales, incluida la Unidad Especial de Investigación para el Desmantelamiento de las Organizaciones y Conductas Criminales para investigar, perseguir acusar a las organizaciones y conductas criminales en contra de las lideresas y defensoras de derechos humanos.</p>
Fomento de procesos de articulación entre los consultorios jurídicos y las organizaciones de lideresas y defensoras.	Ministerio de Justicia y del Derecho	<p>La actividad es pertinente y coherente con la necesidad de atender las necesidades de asesoría y orientación jurídica para las lideresas y defensoras de forma gratuita. Consideramos que esta estrategia puede fortalecerse si se agrega el <b>fomento de creación de clínicas jurídicas de derechos humanos que se especialicen o tengan dentro de sus ejes de trabajo la orientación y asesoría especializada a mujeres lideresas y defensoras y sus organizaciones.</b></p> <p><b>Además del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior</b> también sería una de las entidades concernidas.</p>
Implementación de una estrategia de investigación con un enfoque étnico y de reparación colectiva.	Unidad para las Víctimas	<p>Una vez que la UARIV no es un ente investigador en estricto sentido, no queda claro por qué se le asignaría la tarea de implementar “estrategias de investigación”.</p> <p><b>En su lugar, recomendamos que se establezca a cargo de la UARIV la implementación de una estrategia de reparación individual y colectiva en la que las mujeres lideresas y defensoras sean priorizadas.</b> En esa estrategia debe tenerse en cuenta la situación de riesgo de las mujeres lideresas y defensoras, de modo que se prioricen para ellas las ayudas humanitarias correspondientes.</p>

Diseño de un documento con los mínimos requeridos en los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) para la reivindicación y dignificación de mujeres lideresas y defensoras víctimas del conflicto armado.	Unidad para las Víctimas	Toda vez que esta actividad contemplada en el plan de acción cuatrienal 2019 - 2022 no tuvo real cumplimiento, y dada su relevancia, es coherente mantenerla. No obstante, <b>debería ser trasladada a la línea de acción 3</b> sobre “Reconocimiento y dignificación de la labor desarrollada por las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos”.
Garantías de participación de lideresas y defensoras en procesos de reparación colectiva.	Unidad para las Víctimas	La participación de las mujeres lideresas y defensoras en los procesos de reparación colectiva es relevante. No obstante, <b>la redacción de la actividad propuesta es vaga</b> , pues no detalla mediante cuáles mecanismos se debe garantizar esa participación.
Provisión de reparación administrativa en casos de lideresas y defensoras.	Unidad para las Víctimas	<b>La redacción de la actividad propuesta es vaga. Sería preciso detallar</b> que, en casos de violencia contra lideresas y defensoras, con hechos victimizantes relacionados con el conflicto armado, se establezcan rutas accesibles para que las lideresas y defensoras puedan efectuar la declaración de los hechos y estos sean reconocidos de modo que ellas accedan a reparaciones administrativas.
Acceso a servicios de salud para lideresas y defensoras víctimas del conflicto armado.	Unidad para las Víctimas	Es una actividad que <b>debería trasladarse y fusionarse con las actividades propuestas en el eje de protección relacionadas con el acceso a servicios integrales de salud</b> . Ninguna pertinencia se observa con la línea de lucha contra la impunidad.
Realizar un diagnóstico de la situación de las defensoras ambientales, con un enfoque prioritario en el departamento del Putumayo.	Ministerio de Ambiente	<b>En el eje de prevención ya se incluyó una actividad con esta finalidad</b> . Recomendamos fusionarla con la ya formulada en el eje de prevención.

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 2 - Memoria histórica		Propuesta de la Alianza "Reactivar la Paz"
Actividades	Entidades involucradas	
Creación de archivos históricos territoriales permanentes a nivel municipal.	Centro Nacional de Memoria Histórica	<b>La redacción es muy vaga;</b> se debería explicitar a qué se refieren los archivos históricos. Tendría que vincularse a las entidades territoriales.
Inclusión de información de memoria en el sector turístico.	FONTUR	<b>La redacción es muy vaga;</b> se debería explicitar sobre qué sería la información de memoria a incluir en el sector turístico y cómo.
Elaboración de un informe histórico sobre lideresas y defensoras colombianas.	Centro Nacional de Memoria Histórica	La actividad propuesta es relevante, no obstante, <b>no detalla de qué manera se armoniza con ejercicios de memoria histórica llevados a cabo por el CNMH en articulación con grupos de mujeres lideresas y defensoras.</b> Si de lo que se trata es de elaborar un informe nacional de memoria histórica sobre las mujeres lideresas y defensoras, <b>debe quedar claro que</b> habrá de garantizarse la participación de estas, asegurando la representatividad territorial y la pluralidad de expresiones de liderazgo social y de defensa de derechos humanos de las mujeres.
Establecimiento de espacios de memoria en medios de comunicación a nivel nacional, territorial, públicos, privados y comunitarios	MIN Tic	La redacción es vaga; <b>tendría que quedar explícito que</b> los espacios de memoria se construirían con participación de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos y estarían orientados a la visibilización de sus trayectorias, a la memoria sobre las violencias e impactos que han enfrentado y al llamado a la no repetición de las violencias sufridas.
Realización de acciones públicas para conmemorar y preservar la memoria.	Centro Nacional de Memoria Histórica	<b>La redacción es demasiado vaga.</b>
Desarrollo de procesos pedagógicos con escuelas para reconocer la memoria de las lideresas y defensoras.	Centro Nacional de Memoria Histórica	La actividad propuesta es relevante. <b>Para su concreción, deberían involucrarse al Ministerio de Educación y a las Secretarías de Educación Certificadas en los diferentes niveles territoriales.</b>
Apoyo a procesos organizativos y comunitarios relacionados con la memoria.	Centro Nacional de Memoria Histórica	La redacción es demasiado vaga; <b>debería quedar explícito que la actividad consistiría en</b> abrir convocatorias para apoyar y acompañar los procesos de construcción de memoria histórica promovidos y ejecutados por las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en todos los territorios.

		<p><b>Como resultado de la interlocución con las mujeres lideresas, proponemos incluir en esta línea:</b></p> <p>“Creación de museos itinerantes territoriales que muestren y exalten las luchas y resistencias de las mujeres lideresas y defensoras en sus contextos diversos (conflicto armado, luchas ligadas a la defensa del medio ambiente y las comunidades en los territorios afectados por economías extractivistas, diferentes hechos que marcaron el territorio, etc.)”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> CNMH, UARIV, MinTic, Ministerio de la Igualdad y de la Equidad, Ministerio de Cultura.</p>
		<p><b>Como resultado de la interlocución con las mujeres lideresas, proponemos incluir en esta línea:</b></p> <p>“Capacitación, certificación y contratación a las mujeres lideresas y defensoras en la Cátedra de Paz para promover la memoria histórica con enfoque de género en escuelas, colegios y universidades, mediante metodologías presenciales y virtuales”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> MEN, CNMH, MinTic, Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>
		<p><b>Como resultado de la interlocución con las mujeres lideresas, proponemos incluir en esta línea:</b></p> <p>“Creación de un libro físico y digital en varios tomos y ediciones anuales, que narren las historias de lideresas y defensoras. Además, que sean difundidos en bibliotecas públicas y privadas e instituciones de educación a nivel nacional y territorial, construido de la mano de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> MEN, CNMH, MinTic, Ministerio de la Igualdad y la Equidad.</p>

Actividades planteadas por el Ministerio del Interior en la Línea 3 - Reconocimiento y dignificación de la labor desarrollada por las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos		Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”
Actividades	Entidades involucradas	
Conmemoración del Día de las Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos.	Ministerio del Interior	<p><b>En coherencia con el diálogo sostenido con las mujeres lideresas y defensoras, proponemos que esta actividad consista en:</b></p> <p>“Institucionalización del “Día de la mujer lideresa y defensora de derechos humanos Colombiana” cada 29 de noviembre, a nivel nacional y territorial, con entrega de distinciones y reconocimientos que se hagan públicos, en eventos presenciales y con transmisión o divulgación en medios televisivos y radiales”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, RTVC, MinTic, Radio Nacional de Colombia, entes territoriales.</p>
Creación de monumentos en honor a las lideresas y defensoras.	Centro Nacional de Memoria Histórica	<p>En coherencia con el diálogo sostenido con las mujeres lideresas y defensoras, <b>proponemos que la actividad consista en la creación de museos itinerantes - actividad propuesta y descrita en la línea 2, sobre memoria histórica.</b></p>
Generación de espacios autónomos e institucionales para dar a conocer la labor de liderazgo de las mujeres.	Ministerio del Interior	La redacción es demasiado vaga.
Promoción de actos de reconocimiento y respaldo por parte de entes institucionales y territoriales.	Centro Nacional de Memoria Histórica	La redacción es demasiado vaga.
		<p><b>En coherencia con el diálogo sostenido con las mujeres lideresas y defensoras, proponemos incluir una actividad que consista en:</b></p> <p>“Construir narrativas de las historias de vida y labor de las mujeres lideresas mediante estrategias artísticas donde se resalten los aportes y trabajos realizados en sus territorios para que llegue a diferentes públicos: pendones, novelas, poesías, obras de teatro, fotografías, etc.”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, entes territoriales.</p>

		<p><b>En coherencia con el diálogo sostenido con las mujeres lideresas y defensoras, proponemos incluir una actividad que consista en:</b></p> <p>“Crear el estímulo “<i>Angélica Bello</i>” y que se inaugure el 29 noviembre del 2024, que conste de estatuilla y dinero, a nivel territorial y nacional<sup>107</sup>, para exaltar la labor que realizan las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en sus territorios y que este reconocimiento se haga en vida (no póstumo)”.</p> <p>♦ <b>Entidades responsables:</b> Ministerio del Interior, entes territoriales.</p>
--	--	---

.....

<sup>107</sup> Para esta propuesta, las lideresas referencian como ejemplo el premio “Mujer Cafam”. Para mayor información: <https://premiomujer.cafam.com.co/>

<b>Línea 4 sobre Mujeres y paz planteada por el Ministerio del Interior</b>		<b>Propuesta de la Alianza “Reactivar la Paz”: [La principal recomendación es no crear una nueva línea sino trasladar las actividades aquí planteadas a las líneas preexistentes]</b>
<b>Actividades</b>	<b>Entidades involucradas</b>	
Garantizar la participación de las mujeres lideresas y defensoras en sus diversidades en los Planes de Reparación Colectiva con Enfoque Territorial	UARIV, ART	<b>Recomendamos fusionar esta actividad con la que está planteada sobre la misma materia</b> (participación en procesos de reparación colectiva) en la <b>línea 1</b> del eje de garantías de no repetición.
Establecer una estrategia pedagógica para la socialización del informe final de la CEV a las organizaciones de mujeres lideresas y defensoras en sus diversidades, especialmente aquellas vinculadas con la UBPD.	JEP, UBPD	La actividad es relevante, pero <b>recomendamos que se traslade a la línea 1</b> del eje de garantías de no repetición (sobre lucha contra la impunidad).
Dar celeridad a las actividades judiciales del macrocaso 11, priorizando a las mujeres lideresas y defensoras de DD.HH.	JEP	La actividad es relevante, pero <b>debe trasladarse a la línea 1</b> del eje de garantías de no repetición (sobre lucha contra la impunidad).
Garantizar el acceso a las medidas de justicia establecidas en el SIJVRNR a las mujeres lideresas y defensoras en sus diversidades y a sus organizaciones	JEP	La actividad es relevante, pero <b>debe trasladarse a la línea 1</b> del eje de garantías de no repetición (sobre lucha contra la impunidad).

**Fuente:** tomado y adaptado del documento de Construcción del Plan de Acción 2023-2026 del Ministerio del Interior.

## Conclusiones y recomendaciones

El año 2023 se caracterizó por ser un tiempo de transición en virtud del cierre, en diciembre de 2022, del primer Plan de Acción cuatrienal del PIGMLD, y por la dinámica propia del primer año de Gobierno del Presidente electo en 2022 (Gustavo Petro). Aunque había una ventana de oportunidad clara, por la nítida voluntad política del gobierno entrante, de impulsar la agenda de protección y garantías para el ejercicio del derecho a defender derechos en Colombia, también era notorio el tamaño del desafío de sacar adelante las reformas legislativas y transformaciones sociales propuestas.

En ese contexto, en el ámbito del PIGMLD, el empeño de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior se centró en la construcción del nuevo Plan de Acción Cuatrienal (2023-2026), mediante la implementación de una metodología participativa, con una cobertura territorial satisfactoria y una inversión de recursos considerable. Desde esa perspectiva, sin duda el balance es positivo, pues se constata el compromiso institucional por trazar un camino de construcción del nuevo Plan que acogiera las recomendaciones de las plataformas de mujeres relativas a la necesidad de adelantar un proceso participativo, con convocatoria amplia y representatividad de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos en toda su diversidad. Sisma Mujer estuvo comprometida con el acompañamiento de este proceso y desde ese lugar observó, participó, aportó y estableció permanente interlocución con los agentes institucionales (estatales) y con las mujeres lideresas y defensoras de diferentes territorios -como descrito en la **Parte II** de este documento.

El proceso participativo adelantado para la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2023-2026, a su turno, fue un escenario propicio para observar y reconocer la heterogeneidad y complejidad de los contextos y dinámicas territoriales y para dar lugar al diálogo social con múltiples actoras. En los doce (12) espacios territoriales convocados por el Ministerio del Interior para generar diálogo y suscitar las propuestas para el Plan de Acción 2023-2026 se constató la persistencia de retos en la pedagogía sobre el PIGMLD, en la comprensión adecuada de lo que significa “territorializar” el Programa, en el reconocimiento de los liderazgos diversos de las mujeres, en la representatividad territorial y de la pluralidad de liderazgos y agendas, en la ampliación de la convocatoria y en la creación de condiciones que ayuden a tejer y fortalecer liderazgos afectivos.

No obstante, los aspectos metodológicos y de convocatoria que pueden mejorar en futuros ejercicios y pese a la constatación de los diversos retos, los espacios territoriales condujeron a consensos mínimos sobre las necesidades y demandas priorizadas por las mujeres lideresas y defensoras y sus procesos organizativos. Tales consensos se han venido enriqueciendo sistemáticamente con las recomendaciones de las plataformas nacionales de mujeres (con Sisma Mujer como una



de las organizaciones al frente de esa incidencia) y el Ministerio del Interior ha demostrado tomar en serio esas recomendaciones. Lo siguiente en lo que se debe seguir avanzando es en potenciar las voces territoriales a partir de la articulación e intercambio constante con organizaciones territoriales, incluidas las que hacen parte de la Alianza “Reactivar la Paz”. De ese modo, puede afirmarse que el nuevo Plan de Acción cuenta con una base real de construcción participativa y por esto tiene todo el potencial de acercarse aún más al estándar de protección y garantías integrales para las mujeres que lideran agendas sociales y defienden los derechos humanos, tal como fuera concebido desde su origen, en este histórico de movilización social que sustenta el PIGMLD y que completa más de 15 años.

La fase de transición hacia el nuevo Plan de Acción 2023-2026 no podía, sin embargo, significar el estancamiento de la implementación del PIGMLD. El balance desde esa perspectiva es preocupante, al valorar lo ocurrido con las acciones a cargo de las 28 entidades involucradas, durante el último año. En la Parte I de este documento hicimos esa revisión y evidenciamos la situación de desaceleración generalizada de las acciones a cargo de las entidades vinculadas en el marco del Plan de Acción anterior. Esto se ha traducido en la desapropiación del PIGMLD por las entidades concernidas (nacionales y territoriales) y en la persistencia de una oferta institucional limitada para dar cumplimiento e impulso al PIGMLD. De modo que no hubo mejora en el nivel de cumplimiento de las acciones estratégicas del Programa que, hasta 2022, se mantenía en un nivel satisfactorio de sólo el 17,5% en el eje de prevención, del 22,2% en el eje de protección y del 50% en el eje de garantías de no repetición, con notables rezagos en cuanto a las acciones de competencia de la Fiscalía General de la Nación y de la Unidad Nacional de Protección.

Es importante enfatizar que, aunque el marco temporal del primer plan cuatrienal tuviera como límite diciembre de 2022, mientras se iniciaba y avanzaba en la formulación del Plan de Acción 2023-2026, era indispensable un plan de contingencia para poner al día las acciones no comenzadas o comenzadas pero no terminadas o ejecutadas insatisfactoriamente. Esa fue una de las recomendaciones que resultaron del balance anterior y que no fueron atendidas.

Por otro lado, es notable y saludamos el esfuerzo del Ministerio del Interior por cerrar 2023 con una propuesta de formulación del Plan de Acción 2023-2026 -dada a conocer a las plataformas de mujeres en noviembre de 2023-. La **Parte III** de este documento contiene una retroalimentación detenida y comprometida al respecto. Allí revisamos una por una cada actividad propuesta en cada línea de acción de los tres ejes del Programa (prevención, protección y garantías de no repetición) y hacemos observaciones y sugerencias concretas alineadas con la intención de desembocar en la formalización de un Plan de Acción que satisfaga las múltiples expectativas. Esto es, cumplir los principios de legalidad y de seguridad jurídica, adecuarse a los estándares de derechos humanos de las mujeres, materializar el enfoque de seguridad humana y feminista e incorporar los enfoques de género e interseccional étnico, antirracista, territorial y LGBTI, al mismo tiempo que se busca concretar respuestas y soluciones a las demandas y necesidades reales y actuales de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.

Con base en el percurso seguido a lo largo de las tres partes que componen este balance, para 2024, consideramos importante profundizar en los aspectos que mencionamos a continuación que están centrados en la consolidación de la oferta institucional nacional del siguiente cuatrienio, un esfuerzo determinado por concertar la aplicación del Programa desde el nivel territorial y seguir cualificando la caracterización de las defensoras para que sigan siendo cada vez más las beneficiarias y así, se consoliden garantías integrales para el ejercicio de los liderazgos femeninos en el país:

- ✓ Tener en cuenta las propuestas desarrolladas en la Parte III de este balance, para el ajuste, complementación y mejora de la versión socializada del Plan de Acción 2023-2026, de modo que se cuente con una base más consistente para avanzar en la concertación con las entidades del orden nacional vinculadas.
- ✓ Para avanzar en la consolidación del Plan de Acción 2023-2026 se debe acelerar la concertación entre el Ministerio y las entidades vinculadas del nivel nacional de manera que a más tardar en marzo de 2024 ya estén definidas y en marcha cada una de las acciones de competencia de las diferentes entidades.
- ✓ Durante 2023, se identificó una marcada desapropiación de las entidades respecto a su competencia en la implementación del Programa, lo que se tradujo en que varias de ellas -únicamente- contestaron que remitían a la Dirección de Derechos Humanos por falta de competencia, desconociendo su responsabilidad en la implementación del Programa<sup>108</sup>. En la concertación que se siga con las entidades vinculadas al PIGMLD, para la consolidación del Plan de Acción 2023-2026, se espera que el Ministerio del Interior reasuma el liderazgo para restablecer la apropiación del Programa y la corresponsabilidad en su concreción.
- ✓ De igual forma, durante el 2023, no se propiciaron sesiones técnicas entre las integrantes del movimiento social de mujeres y las entidades, lo cual ha debilitado la interlocución, relevancia del Programa, impulso del Plan de Acción del anterior cuatrienio, entre otros aspectos. Durante el primer trimestre de 2024, se deben establecer sesiones técnicas entre las entidades del nivel nacional y las integrantes del movimiento social de mujeres, con el fin de avanzar en la concertación de la oferta institucional que estará contemplada dentro del Plan de Acción 2023-2026 del PIGMLD.
- ✓ Dar continuidad a la articulación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) con el objetivo de avanzar en la consecución de indicadores de impacto que permitan un seguimiento más cualificado de la implementación del PIGMLD. De igual manera, es preciso mantener la asesoría técnica del DNP en el marco de la concertación de la oferta institucional nacional del Programa<sup>109</sup>.

<sup>108</sup> Las entidades que refirieron dar traslado de los derechos de petición por falta de competencia fueron Ministerio de Cultura y Bolívar, aunque al menos el 70% de las demás competentes refieren en sus oficinas de respuesta que la competencia principal de reporte y cumplimiento del PIGMLD es del Ministerio del Interior.

<sup>109</sup> Oficio de respuesta enviada a Sisma Mujer radicado N° 20235920711911 del día 26 de octubre de 2023 remitido por el DNP.

- ✓ Dado que en enero de 2024 se posesionan quienes liderarán Gobernaciones y Alcaldías, se deben trazar lineamientos por parte del Ministerio del Interior en los que den instrucciones a los entes territoriales para que dentro de los empalmes indiquen cuáles fueron los avances en términos de la implementación del PIGMLD y además para garantizar que las nuevas administraciones incluyan acciones y rubros presupuestales específicos del nivel departamental, municipal y distrital que materialicen dentro de los Planes de Desarrollo la aplicación del Programa.
- ✓ En articulación con la Unidad Nacional de Protección y dado que desde el año 2020 no se ha realizado la selección de las nuevas delegadas ante el CERREM de Mujeres, incumpliendo con lo establecido en la Resolución 805 de 2012, se debe determinar el mecanismo que permita la selección y la consecución de un plan de acción que garantice la participación efectiva y real de las nuevas integrantes.
- ✓ En articulación con la Unidad Nacional de Protección, se debe avanzar en el seguimiento de las medidas de protección integrales -denominadas ‘complementarias’- recomendadas en el marco de las sesiones del CERREM de Mujeres, con el objetivo de avanzar en una mirada más integral y desde la seguridad humana y feminista de la protección de las mujeres defensoras de derechos humanos.
- ✓ Durante 2023 no se construyeron los informes interinstitucionales de seguimiento a la implementación del PIGMLD que son liderados por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior en su calidad de Secretaría Técnica (ST) y en los que se daban a conocer los avances en la gestión realizados por parte de las entidades competentes. Los informes de gestión han constituido una buena práctica de rendición de cuentas y es necesario que se retomen a partir de 2024<sup>110</sup>.
- ✓ Se debe consolidar una agenda de trabajo y cronograma de actividades que establezca sesiones periódicas de la CIG-Mujeres en las que se realice un seguimiento político y programático del cumplimiento del Programa y se consoliden recomendaciones para propiciar su adecuada implementación.
- ✓ A fin de evitar períodos de transición entre el cierre de un plan de acción cuatrienal y otro que se traduzcan (en la práctica) en intervalos de rezago, desaceleración y desapropiación del PIGMLD entre las entidades nacionales, deben preverse y estructurarse anticipadamente planes de contingencia que aseguren la no solución de continuidad en la implementación del Programa. Previendo esa necesidad, recomendamos que el proceso participativo de formulación del Plan de Acción cuatrienal 2027-2030 se inicie un año antes del fin de vigencia del Plan de Acción 2023-2026 (esto es, en febrero de 2026).

110 El último informe interinstitucional de seguimiento al Plan de Acción del PIGMLD socializado por parte de la Dirección de Derechos Humanos en su calidad de ST es del segundo trimestre de 2022.

- ✓ Adicionalmente, y con el objetivo de lograr que la implementación del PIGMLD sea una realidad para todas las mujeres defensoras de derechos humanos del país, se debe profundizar en el análisis de lo que significa la territorialización del Programa, a partir del establecimiento de lineamientos y estrategias que determinen cómo se ampliará la cobertura a los 32 departamentos del país.
- ✓ En el desarrollo de los espacios territoriales para la construcción del Plan de Acción 2023-2026, se evidenció la falta de seguimiento del Ministerio del Interior al funcionamiento de las instancias territoriales de participación y seguimiento del PIGMLD -como los Comités de Impulso-. Así, es necesario recuperar la perspectiva territorial del Programa, desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento y revisar y ajustar los mecanismos de conformación y participación en la llamada “territorialización” del PIGMLD. De esta manera, se favorecerán las condiciones para promover efectivamente una representatividad de la diversidad de liderazgos y organizaciones de mujeres en los territorios, con relevos entre las expresiones heterogéneas de los procesos organizativos en los territorios. Lo anterior, en línea con la urgencia de implementar el PIGMLD de manera compatible con una concepción de liderazgos de mujeres que lleven a ejercicios de poder más colectivos y constructivos.
- ✓ Resulta necesario que los pilotos de implementación puestos en marcha en Chocó, Montes de María y Putumayo tengan un seguimiento adecuado y un compromiso real por parte de las instituciones en la implementación de los planes de acción para garantizar que las experiencias en buenas prácticas, falencias y situaciones por mejorar sean recogidas y alimenten la implementación en la territorialización del Programa.
- ✓ La ST debe avanzar en la consolidación de una metodología de seguimiento que prevea lineamientos claros de reporte de la información y de cumplimiento e impacto de las acciones establecidas para cada una de las entidades responsables del cumplimiento del PIGMLD, tomando en consideración que los reportes siguen siendo disímiles, limitados o incompletos en muchas ocasiones y no permiten un adecuado monitoreo.
- ✓ El Ministerio de la Igualdad debe prever los mecanismos necesarios para hacer efectivo el ingreso formal del Viceministerio de las Mujeres en el CERREM de Mujeres, en razón al traslado de competencias de la CPEM, y al cumplimiento del literal b, artículo 3 de la Resolución 805 de 2012: Invitados al Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendaciones de Medidas- CERREM.
- ✓ Para la definición de la oferta será necesario establecer estrategias para que las entidades extiendan su alcance más allá de los pilotos impulsados en años anteriores y los departamentos priorizados para 2023. De igual manera, la oferta institucional virtual debe incluir medidas concretas para mitigar las brechas digitales y de conectividad que enfrentan las mujeres lideresas y defensoras del país.

## Bibliografía

CAFAM. Premio Cafam a la Mujer. Disponible en: <https://premiomujer.cafam.com.co/>.

COLOMBIA. Decreto 1314 de 2016. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de los Derechos Humanos. 10 de agosto de 2016. D.O. No. 49.961.

COLOMBIA. Decreto 1581 de 2017. Por el cual se adiciona el Título 3 a la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para adoptar la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades, y se dictan otras disposiciones. 28 de septiembre de 2017. D.O. No. 50.370.

COLOMBIA. Decreto 2252 de 2017. Por el cual se adiciona el Capítulo 6, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, sobre la labor de gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República en relación con la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo. 29 de diciembre de 2017. D.O. No. 50.461.

COLOMBIA. Decreto 660 de 2018. Por el cual se adiciona el Capítulo 7, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, para crear y reglamentar el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios; y se dictan otras disposiciones. 17 de abril de 2018. D. O. No. 50.567.

COLOMBIA. Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 4 de diciembre de 2008. D. O. No. 47.193.

COLOMBIA. Ley 2215 de 2022. Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la Política Pública en contra de la violencia hacia las mujeres. 23 de junio de 2022. D.O. No. 52.074.

COLOMBIA. Ley 2272 de 2022. Por medio de la cual se modifica adicional y prorrogua la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1738 de 2014 y 1941 de 2018, se define la política de paz de Estado, se crea el servicio social para la paz, y se dictan otras disposiciones. 4 de noviembre de 2022. D.O. No. 52.208.

COLOMBIA. COMISIÓN DE LA VERDAD. La importancia del enfoque de género antirracista en el Informe Final. 22 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-importancia-del-enfoque-de-genero-antirracista-en-el-informe-final#:~:text=Seg%C3%BAAn%20el%20Movimiento%2C%20el%20enfoque,v%C3%ADctimas%20de%20la%20violencia%20racista.>

COLOMBIA. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL. Documento CONPES 3931. Política Nacional para la Reincorporación Social y Económica de Exintegrantes de las FARC-EP. 22 de junio de 2018. Disponible en: [https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes\\_finla\\_web.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/Documents/conpes_finla_web.pdf).

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 092 de 2008. Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. 14 de abril de 2008. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/T-025-04/AUTOS%202008/91.%20Auto%20del%2014-04-2008.%20Auto%20092.%20Protecci%C3%B3n%20mujeres%20v%C3%ADctimas%20del%20desplazamiento.pdf>

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Auto 098 de 2013. Por medio del cual se hace seguimiento a las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, en materia de prevención y protección de los derechos a la vida, integridad y seguridad personal de las mujeres líderes desplazadas y de las mujeres que, desde sus organizaciones, trabajan a favor de la población desplazada por el conflicto armado, en el marco del seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 y a los autos 200 de 2007 y 092 de 2008. Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva. 21 de mayo de 2013. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2013/a098-13.HTM>

COLOMBIA. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Directiva 0008 de 2023. Por medio de la cual se actualizan los lineamientos respecto a la investigación y judicialización de los delitos que se cometen en contra de personas defensoras de derechos humanos. 9 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2023-DIRECTIVA-0008-ACTUALIZA-LINEAMIENTOS-DELITOS-CONTRA-DEFENSORES-DDHH.pdf>

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Resolución 2035 de 2018. Por medio de la cual se implementan los Centros Regionales de Diálogo Ambiental y se dictan otras disposiciones. 26 de octubre de 2018.

COLOMBIA. MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, FUNDACIÓN INTERNACIONAL Y PARA IBEROAMÉRICA DE ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS (FIAPP), GIZ / CASAS, J.A., PINILLA, J. (2022). Hoja de Ruta del Plan de Acción de Género y Cambio Climático de Colombia. Bogotá: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Disponible en: [https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/GIZ\\_Genero\\_Hoja-de-Ruta\\_Final-2023-Baja.pdf](https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/03/GIZ_Genero_Hoja-de-Ruta_Final-2023-Baja.pdf).

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Resolución 0845 de 2018. Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. 14 de junio de 2018.

COLOMBIA. MINISTERIO DEL INTERIOR. Construcción del Plan de Acción 2023-2026. Enviado por vía electrónica a la Subdirección de Movilidad de Sisma Mujer el 7 de noviembre de 2023.

CONSORCIO OAXACA, INICIATIVA MESOAMERICANA DE MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS (IM-Defensoras). (2019). Guía de acompañamiento. Casa La Serena - Cuidado y sanación para defensoras de derechos humanos. Disponible en: <https://im-defensoras.org/2019/04/guia-de-acompanamiento-casa-la-serena/>

CORPORACIÓN SISMA MUJER / CARMONA, M., DUQUE, M., SÁNCHEZ, C., OSPINA, L., TINEO, J., VIDAL, L. (2014). Autoprotección integral para mujeres defensoras de derechos humanos: Fortaleciendo capacidades para afrontar el riesgo. Disponible en: <https://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/09/2014-UV-Libro-autoproteccion-defensoras-2.pdf>.

CORPORACIÓN SISMA MUJER / CARRILLO, C., MOSQUERA, C. (2022). Patrones de Violencia Sociopolítica de Género contra Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos

en Colombia: Claves Conceptuales y Metodológicas 2016- 2020. Bogotá: Editorial Cuatro Ojos y Corporación Sisma Mujer. Disponible en: <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/06/PATRONES-DE-VIOLENCIA-DIGITAL-V16-de-mayo-2022-1.pdf>

CORPORACIÓN SISMA MUJER / LEÓN, A. C., JURADO, K., CORDÓN, J., BEJARANO, V. (2022). Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD) - II Balance Plan de Acción cuatrienal (2019-2022): Valoración de avances reportados entre el 2º trimestre de 2021 y el 3er trimestre de 2022. Bogotá: Editorial Cuatro Ojos y Corporación Sisma Mujer. Disponible en: [https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance\\_PIGMLD\\_digital\\_6ENERO.pdf](https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2023/01/VF-Balance_PIGMLD_digital_6ENERO.pdf)

CORPORACIÓN SISMA MUJER, GRUPO GÉNERO EN LA PAZ (GPaz), Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad (LIMPAL), CUMBRE NACIONAL DE MUJERES Y PAZ, RED NACIONAL DE MUJERES DEFENSORAS, CORPORACIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS (CCJ), PROCESO NACIONAL DE GARANTÍAS, CERREM. Oficio dirigido al Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP) para dar a conocer un balance sobre aspectos a mejorar en la interlocución con esa entidad y avanzar en la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en el marco del eje de protección del PIGMLD. 20 de noviembre de 2023.

HERNÁNDEZ, A., GUADALUPE, N. (2017). El autocuidado como estrategia política. In: SUR - Revista Internacional de Derechos Humanos. v. 14, n. 26, p. 179-188. Disponible en: <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2017/12/sur-26-espanhol-ana-maria-hernandez-cardenas-nallely-guadalupe-tello-mendez.pdf>.

LAGARDE, M. (2000). Claves feministas para liderazgos entrañables. Managua: Puntos de Encuentro. Disponible en: [https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela\\_lagarde/liderazgos.pdf](https://xenero.webs.uvigo.es/profesorado/marcela_lagarde/liderazgos.pdf)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Informe de Seguimiento al Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos (PIGMLD)- Plan de Acción 2019-2022. Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 5. Para el Seguimiento del Acuerdo de Paz (2023) <https://www.procuraduria.gov.co/Documents/Diciembre%202023/Delegada%20de%20Seg%20Acuerdo%20de%20Paz/Anexo%205.%20Informe%20PIGMLD.pdf>



**El tercer Balance de seguimiento de la implementación del Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras (PIGMLD) ha sido elaborado de conformidad con el contexto de transición entre el primer Plan de Acción cuatrienal del PIGMLD (2019-2022) y el Plan de Acción 2023-2026 -este último, aún en construcción-. El documento está centrado en una valoración que abarca tres dimensiones: la implementación del PIGMLD en la fase de transición hacia el nuevo Plan de Acción cuatrienal (Parte I), el proceso participativo impulsado por el Ministerio del Interior para la construcción del Plan de Acción 2023-2026 (Parte II) y la Propuesta de Plan de Acción 2023-2026 formulada preliminarmente, a la cual concurrimos con una retroalimentación detenida y cuidadosa (Parte III).**

**Este balance se mantiene como una apuesta feminista, colectiva y articulada que inició hace 15 años y que para el año 2023 consolida propuestas construidas entre Sisma Mujer y las cuatro (4) organizaciones territoriales Mujeres Sembrando Vida (Montes de María - Bolívar), ASOMUDEM (Meta), Esfuézzate (Sucre) y Vida Digna (Buenaventura, Valle del Cauca) bajo la alianza denominada "Reactivar la Paz: una apuesta de las mujeres y sus organizaciones" financiada por la Unión Europea cuyo objetivo es la consolidación de entornos favorables para el ejercicio de la labor de liderazgo de las mujeres líderes y defensoras en el Colombia.**

